

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.130

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN
POR LAS ENTIDADES GESTORAS DEL SERVICIO DE
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
EN LAS SIETE ISLAS CANARIAS, PERIODO 2007- 2011:
ISLA DE TENERIFE**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 22 de diciembre de 2015 el “Informe de fiscalización de la prestación por las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua potable en las siete Islas Canarias, periodo 2007-2011: Isla de Tenerife” y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	11
I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN ..	11
I.2 ANTECEDENTES: APROXIMACIÓN A LAS PECULIARIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS ISLAS CANARIAS.....	13
I.3 MARCO JURÍDICO GENERAL.....	15
I.4 RÉGIMEN APLICABLE A LA GESTIÓN DEL AGUA EN LAS ISLAS CANARIAS EN EL PERIODO FISCALIZADO	17
II. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	21
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	21
III.1 LA PRODUCCIÓN DEL AGUA EN LA ISLA DE TENERIFE	22
III.1.1 El Consejo Insular de Aguas de Tenerife.....	22
III.1.1.1 Organización del Consejo Insular de Aguas.....	22
III.1.1.2 Principales magnitudes presupuestarias de gastos.....	24
III.1.1.3 Plan Hidrológico de la Isla de Tenerife.....	26
III.1.2 Análisis de las infraestructuras hidráulicas	28
III.1.2.1 Modelo de producción del agua y determinación del precio	28
III.1.2.2 Infraestructuras existentes en la Isla con especial referencia a las ejecutadas en el periodo fiscalizado.....	30
III.1.2.3 Concesiones y autorizaciones administrativas de dominio público hidráulico	48
III.2 DISTRIBUCIÓN DEL AGUA EN LA ISLA DE TENERIFE. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	55
III.2.1 Forma de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.....	57
III.2.2 Personal destinado a la prestación del servicio	59
III.2.3 Costes e ingresos derivados de la prestación del servicio	64
III.2.3.1 Coste de la prestación del servicio.....	65
III.2.3.2 Canon de las concesiones	70
III.2.3.3 Ingresos derivados de la prestación del servicio	70
III.2.4 Volumen de agua producida y facturada en el periodo fiscalizado, con especial referencia a las pérdidas	74
III.2.5 Contratos para la prestación del servicio	85
III.2.5.1 Ayuntamientos que crearon empresas mixtas.....	85
III.2.5.2 Ayuntamientos que celebraron contratos de concesión para la prestación del servicio.....	87
III.2.6 Indicadores relativos a la prestación del servicio	89

IV. CONCLUSIONES..... 92
V. RECOMENDACIONES 102
ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AENA	Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea
ARM	Actuaciones de Responsabilidad Medioambiental
CIA	Consejo Insular de Aguas
DMA	Directiva Marco del Agua 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000
FEESL	Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre
FEIL	Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre
INE	Instituto Nacional de Estadística
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
MAM	Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
PH/PHs	Plan Hidrológico/Planes Hidrológicos
PIB	Producto Interior Bruto
RDPH	Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico
RSCL	Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio
TRRL	Texto Refundido de Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

RELACIÓN DE CUADROS

Pág.

CUADRO 1: POBLACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE TENERIFE	15
CUADRO 2: SUBVENCIONES CONSIGNADAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO A LAS PLANTAS POTABILIZADORAS PARA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR	18
CUADRO 3: MUESTRA DE AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE	22
CUADRO 4: DIETAS DE LOS ASISTENTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	23
CUADRO 5: NÚMERO DE TRABAJADORES POR TIPOS Y RETRIBUCIÓN MEDIA	23
CUADRO 6: NÚMERO DE TRABAJADORES TEMPORALES Y RETRIBUCIÓN MEDIA	24
CUADRO 7: OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN LOS CONSEJOS INSULARES DE AGUAS DE LAS ISLAS CANARIAS Y RATIOS POR HABITANTE	25
CUADRO 8: OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	26
CUADRO 9: POZOS Y GALERÍAS	31
CUADRO 10: DISTRIBUCIÓN DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO POR COMARCAS HIDRÁULICAS	36
CUADRO 11: DISTRIBUCIÓN DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO POR CAPACIDAD	36
CUADRO 12: INFRAESTRUCTURAS EJECUTADAS POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	37
CUADRO 13: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MUESTRA	41
CUADRO 14: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	43
CUADRO 15: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS	48
CUADRO 16: POBLACIÓN Y NÚMERO DE CONTADORES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MUESTRA	56
CUADRO 17: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MUESTRA	58
CUADRO 18: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR Y PRECIO MEDIO DE LA HORA/Gestión directa sin personificación	60
CUADRO 19: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR Y PRECIO MEDIO DE LA HORA/Gestión directa a través de empresa pública	61
CUADRO 20: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR /Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta	62
CUADRO 21: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR /Gestión indirecta a través de concesión	64
CUADRO 22: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión directa sin personificación	66

CUADRO 23: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión directa a través de empresa pública.....	67
CUADRO 24: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta	68
CUADRO 25: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión indirecta a través de concesión.....	69
CUADRO 26: INGRESOS Y COSTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	72
CUADRO 27: PRECIO MEDIO DEL METRO CÚBICO DE AGUA POR HOGAR	73
CUADRO 28: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión directa sin personificación.....	75
CUADRO 29: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión directa sin personificación.....	76
CUADRO 30: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión directa a través de empresa pública.....	77
CUADRO 31: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión directa a través de empresa pública.....	78
CUADRO 32: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta	79
CUADRO 33: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta.....	80
CUADRO 34: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión indirecta a través de concesión.....	82
CUADRO 35: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión indirecta a través de concesión	83
CUADRO 36: ROTURAS REGISTRADAS POR KM DE RED.....	90
CUADRO 37: PUNTOS DE RED Y DEPÓSITOS PARA TOMA DE MUESTRAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	91
CUADRO 38: NÚMERO DE QUEJAS ANUALES RECIBIDAS	91

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Pág.

GRÁFICO 1: COMARCALIZACIÓN HIDRÁULICA, ZONAS PRODUCTORAS Y FLUJOS DE CONDUCCIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE.....	34
GRÁFICO 2: CONDUCCIONES.....	35

I. INTRODUCCIÓN

I.1 INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN

En su sesión de 25 de junio de 2013, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en adelante Comisión Mixta, acordó instar al Tribunal de Cuentas *“La realización de un informe de fiscalización de todos los organismos de titularidad pública de producción y distribución de agua potable, así como de los concesionales, en su caso, de las siete Islas Canarias, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011”*.

Atendiendo a esta solicitud, el Tribunal de Cuentas incluyó en su Programa para el año 2014, aprobado por el Pleno de la Institución el 23 de febrero de 2013, la fiscalización de *“La prestación por las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua potable en las siete Islas Canarias en el periodo 2007 a 2011”*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas; actuación que pasó, ya en curso, al Programa de fiscalizaciones para 2015, aprobado por el Pleno en sesión de 30 de octubre de 2014.

Se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa, cuyos objetivos generales, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 29 de mayo de 2014, son los siguientes:

1. Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión aplicados por las entidades con el fin de determinar si son adecuados y suficientes para garantizar una correcta gestión económico-financiera en relación con la prestación del servicio de producción y abastecimiento domiciliario de agua potable.
2. Analizar si la gestión económico-financiera de las entidades públicas responsables de la prestación del servicio de producción y abastecimiento domiciliario de agua potable se ha realizado de conformidad con la normativa.

Asimismo, como objetivo transversal de la fiscalización, las Directrices Técnicas establecían la verificación de la aplicación de la normativa sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

El ámbito objetivo se extiende a la producción y distribución de agua potable, es decir, al ciclo integral del agua desde su alumbramiento, captación o desalación hasta la provisión a sus destinatarios finales, los usuarios del servicio público de abastecimiento de agua potable.

No constituyen el objeto de esta fiscalización, las actividades dirigidas al suministro de agua para regadíos ni los servicios de saneamiento y alcantarillado. Solamente se ha hecho referencia a alguna de estas actividades en los casos en los que se ha considerado preciso por su íntima conexión con el ámbito objetivo de esta fiscalización.

El ámbito subjetivo de la fiscalización abarca a todas las entidades públicas locales que en los términos municipales de las islas intervienen en el ciclo integral del agua, es decir, tanto en su producción, almacenamiento y transporte, como en su distribución.

Cada isla constituye una cuenca hidrográfica, existiendo diferencias muy significativas entre ellas. La singularidad de cada isla viene definida, fundamentalmente, por las distintas fuentes de producción de agua: extracción de agua de acuíferos, utilización del agua de escorrentía¹ y

¹ Agua de lluvia que discurre por la superficie de un terreno o corriente de agua que se vierte al rebasar su depósito o cauce naturales o artificiales.

desalación de agua de mar, tal y como se detalla en el Subapartado I.2 de este Proyecto de Informe relativo a los antecedentes de la fiscalización.

Así, considerando la diversidad existente y las especificidades en el ámbito subjetivo y objetivo de cada una de ellas, y con el fin de atender de forma concreta y particularizada la petición de la Comisión Mixta -que concretó que la actuación se llevara a cabo en relación con las siete Islas Canarias-, esta fiscalización se ha desarrollado a través de procedimientos fiscalizadores individualizados respecto de cada una de las islas. Los resultados de cada procedimiento se exponen en informes separados y específicos, que se aprobarán sucesivamente por el Pleno del Tribunal de Cuentas, como se establece en las Directrices Técnicas.

En este Proyecto de Informe se recogen los resultados obtenidos en el procedimiento fiscalizador llevado a cabo respecto de las entidades públicas que intervienen en la producción y distribución de agua de la Isla de Tenerife.

Constituyen, por consiguiente, el ámbito subjetivo concreto de este procedimiento fiscalizador, en lo que afecta al servicio de abastecimiento de agua potable en la Isla -lo que constituye el ámbito objetivo de la fiscalización-, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante CIA²) -organismo autónomo del Cabildo de Tenerife competente en materia de dominio público hidráulico para la producción de agua potable-; los 31 ayuntamientos de la Isla -entidades responsables de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, según la atribución de competencias realizada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL)-; las empresas municipales Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, S.A. (en adelante ICODEMSA) y Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de los Realejos, S.L. (en adelante SQUARE), prestadoras del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Icod de los Vinos y en Los Realejos respectivamente; y la empresa mixta -de capital mayoritariamente local- TEIDAGUA, S.A, entidad gestora en los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte.

Por lo que al ámbito temporal se refiere, esta fiscalización abarca el periodo solicitado por la Comisión Mixta, esto es, las actuaciones realizadas por las entidades locales y otras entidades gestoras relacionadas con la producción y distribución de agua en las Islas Canarias desde 2007 a 2011, aun cuando se han realizado también comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores o posteriores, para la adecuada consecución de los objetivos.

La fiscalización se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Fiscalización aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 23 de diciembre de 2013.

Para la obtención de los resultados se han mantenido comunicaciones permanentes con las entidades fiscalizadas, habiendo sido preciso efectuar solicitudes adicionales cuando se detectaron deficiencias, al objeto de llevar a cabo el correspondiente análisis, así como sucesivas reiteraciones de las solicitudes a algunas de las entidades al no enviar la información y documentación pedida. En ocasiones, y ante el continuo incumplimiento, se ha solicitado la personación en el Tribunal de Cuentas de las personas responsables de la respectiva entidad a fin de que justificaran la falta de respuesta, no habiéndose hecho preciso finalmente hacer efectivas tales comparecencias por haberse obtenido documentación con anterioridad a las fechas fijadas para las mismas.

La documentación ha sido remitida por vía telemática a través de la Sede electrónica del Tribunal de Cuentas. Los datos proporcionados por las entidades no siempre han sido completos, bien porque no se aportaban los relativos a alguno de los ejercicios o porque se ha hecho de forma deficiente, sin que tal circunstancia haya impedido en ningún caso la consecución de los objetivos previstos. No obstante, en los supuestos en los que no se ha podido disponer de alguna

² El término CIA se utiliza en el presente Proyecto de Informe referido únicamente al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el resto de Consejos Insulares de Aguas son nombrados con su nombre completo.

información, se ha recogido expresamente esta circunstancia en el apartado correspondiente de este Proyecto de Informe.

La Audiencia de Cuentas de Canarias por su parte, ha llevado a cabo la *Fiscalización de la captación y distribución del agua por las entidades locales*, cuyo ámbito temporal fue el año 2012, ejercicio siguiente al periodo fiscalizado -a instancias de la Comisión Mixta- por este Tribunal. El referido Informe se aprobó por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el 7 de mayo de 2014.

I.2 ANTECEDENTES: APROXIMACIÓN A LAS PECULIARIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS ISLAS CANARIAS

El Archipiélago Canario se compone de siete islas: El Hierro, La Gomera, La Palma y Tenerife, que forman la provincia de Santa Cruz de Tenerife; y Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote, que constituyen la provincia de Las Palmas. También forman parte de la Comunidad Autónoma el islote de Lobos, pedanía de un municipio de Fuerteventura, y los territorios insulares del Archipiélago Chinijo -La Graciosa, Alegranza, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste-, situado al norte de Lanzarote y perteneciente a la provincia de Las Palmas; de las islas que lo conforman, únicamente la Isla de La Graciosa, la mayor de ellas, con unos 29 km² de extensión, se encuentra habitada.

La Comunidad Autónoma de Canarias presenta una problemática singular y diferenciada del resto del territorio nacional en relación con el ciclo integral de agua, como consecuencia de su insularidad y de la escasez de acuíferos o de otras fuentes de agua propias, que garanticen un adecuado acceso a este recurso en condiciones de igualdad con el resto de las comunidades autónomas. En las islas no existen ríos, tan solo algunos cursos de agua permanente en las islas de Tenerife, La Palma y La Gomera. Las aguas corrientes son esporádicas, se encauzan en los barrancos, debido a la permeabilidad del terreno, la escasez de precipitaciones en muchas de sus zonas y la alta pendiente de los cursos del agua. Debido a la ausencia de agua de fuentes naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias se abastece, en algunas de sus islas, casi al 100% con agua de mar desalada.

En la Isla de Gran Canaria se explotan acuíferos para el abastecimiento de agua potable, fundamentalmente mediante sondeos, si bien esta fuente de agua empezó a resultar insuficiente y se simultaneaba con la desalación de agua de mar. En el periodo fiscalizado, aproximadamente el 60% del agua procedía de desaladoras, alcanzando prácticamente el 100% en las zonas costeras. La mayor parte de las desaladoras eran propiedad del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y este vendía el agua a los ayuntamientos cobrando un precio público, tanto por el agua como por su transporte. Además, algunas empresas concesionarias del servicio municipal de abastecimiento contaban con desaladoras propias. Existen también numerosas presas, pero su agua se destina mayoritariamente a regadío.

En la Isla de Fuerteventura, prácticamente la totalidad del agua se genera en desaladoras. La mayor parte de la producción es pública y se gestiona por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura³.

En la Isla de Lanzarote la mayor parte del agua se genera en desaladoras, aunque también se aprovecha el agua de la lluvia almacenada en pequeños depósitos o aljibes con destino a regadío. Las desaladoras más importantes de la Isla son de propiedad pública y su gestión se realizaba por la empresa pública creada por el Consorcio de Aguas de Lanzarote³.

³ Los Informes de Fiscalización de la prestación por las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua potable en las Islas de Fuerteventura y de Lanzarote fueron aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de septiembre de 2015.

En la Isla de La Gomera, la práctica totalidad del agua suministrada para abastecimiento procede de pozos propiedad del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de la Comunidad Autónoma o del Estado, correspondiendo en todos los casos la gestión al Consejo Insular. Lo mismo sucede respecto de los canales de transporte. En el periodo fiscalizado el Consejo Insular puso a disposición de los ayuntamientos el agua producida de forma gratuita.

En El Hierro, el agua se obtiene del mar y se trata en tres plantas desaladoras propiedad del Cabildo Insular, dado que no se ha realizado la transferencia de competencias al organismo autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro. Se dispone también de un acuífero en la zona norte del que se extrae agua para regadío mediante pozos. El Cabildo realiza, por tanto, el suministro en alta⁴, llevando el agua desde las desaladoras hasta los depósitos de cabecera municipales. El cobro del agua producida, así como su transporte se realiza en función de los precios fijados en los convenios firmados con cada uno de los tres ayuntamientos de la Isla.

En la Isla de La Palma aproximadamente el 95% del agua procede de acuíferos y su extracción se realiza mediante pozos y galerías. El 5% restante se obtiene del aprovechamiento de escorrentías mediante balsas de captación, si bien el destino de esta agua es el regadío. Los pozos y galerías son de propiedad privada en su mayor parte, existiendo en alguno de sus municipios también un mercado libre en el que la determinación de los precios se realiza en función de la oferta y la demanda de agua.

Tenerife, Isla a la que se refieren los resultados obtenidos en desarrollo del presente procedimiento fiscalizador, se abastece fundamentalmente de agua subterránea. La forma de extracción más habitual es la perforación mediante galerías. La mayor parte de estas galerías son propiedad de comunidades privadas de usuarios, existiendo un mercado libre de compra venta de agua al que acuden los ayuntamientos, bien directamente, bien a través de las empresas prestadoras del servicio de abastecimiento. También son privados la mayor parte de los canales de transporte, formando parte del precio de adquisición del agua el coste de este transporte.

En el cuadro siguiente se detalla, a efectos de determinar algunas de las magnitudes más significativas en relación con la producción y distribución de agua, la población a 31 de diciembre de 2007 y de 2011, su variación porcentual y la extensión de los 31 municipios de la Isla de Tenerife:

⁴ Captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, tratamiento de potabilización, transporte por tuberías principales.

CUADRO 1: POBLACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE TENERIFE

Municipio	Población		Porcentaje de variación	Extensión (km ²)
	2007	2011		
Adeje	38.245	45.134	18,01	105,95
Arafo	5.310	5.536	4,26	34,27
Arico	7.565	7.924	4,75	178,76
Arona	72.328	75.339	4,16	81,79
Buenavista del Norte	5.188	5.103	(1,64)	67,42
Candelaria	22.477	25.957	15,48	49,18
Fasnia	2.708	3.015	11,34	45,11
Garachico	5.446	5.327	(2,19)	29,28
Granadilla de Abona	36.224	41.555	14,72	162,44
La Guancha	5.379	5.455	1,41	23,78
Guía de Isora	19.261	20.396	5,89	143,43
Güímar	16.837	18.131	7,69	102,93
Icod de los Vinos	24.091	24.147	0,23	95,91
La Matanza de Acentejo	8.117	8.655	6,63	14,11
La Orotava	40.644	41.706	2,61	207,31
Puerto de la Cruz	31.131	32.817	5,42	8,73
Los Realejos	37.224	38.015	2,12	57,09
El Rosario	16.721	17.383	3,96	39,43
San Cristóbal de La Laguna	144.347	153.187	6,12	102,06
San Juan de la Rambla	5.061	5.093	0,63	20,67
San Miguel de Abona	13.814	17.130	24,00	42,04
Santa Cruz de Tenerife	220.902	222.271	0,62	150,56
Santa Úrsula	13.393	14.333	7,02	22,59
Santiago del Teide	11.493	12.274	6,80	52,21
El Sauzal	8.826	9.065	2,71	18,31
Los Silos	5.313	5.257	(1,05)	24,23
Tacoronte	22.943	23.699	3,30	30,09
El Tanque	3.045	2.903	(4,66)	23,65
Tegueste	10.461	10.874	3,95	26,41
La Victoria de Acentejo	8.676	9.043	4,23	18,36
Vilaflor	1.900	1.831	(3,63)	56,26
Total	865.070	908.555	5,03	2.034,36

El incremento de población durante el periodo fiscalizado fue de 43.485 habitantes, lo que representó el 5,03% de la población inicial, con crecimientos desiguales en los distintos municipios, incluso disminuyendo la población en municipios como Buenavista del Norte, Garachico, Los Silos, el Tanque y Vilaflor. Por su parte, los mayores incrementos de población se produjeron en Adeje, Candelaria, Fasnia y Granadilla de Abona, con incrementos superiores al 10% en todos los casos y, en mayor medida, en San Miguel de Abona, con un incremento de población del 24% entre 2007 y 2011.

I.3 MARCO JURÍDICO GENERAL

La Constitución Española establece en su artículo 45 la obligación de las Administraciones Públicas de velar por el uso racional de los recursos naturales. Asimismo, su artículo 149.1.24 recoge la

competencia exclusiva del Estado sobre las obras públicas de interés general o que afecten a más de una comunidad autónoma.

El artículo 30.6 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de aguas, en su captación, alumbramiento, explotación, transformación y fabricación; en cuanto a la distribución y consumo para fines agrícolas, urbanos e industriales; en relación a los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, así como en la regulación de los recursos hidráulicos, de acuerdo con las peculiaridades canarias.

El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, estableció, en su disposición adicional novena, un régimen especial del derecho de aguas en Canarias. Así, señala que no produce efectos derogatorios respecto de la legislación que era aplicable en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y que solo serán de aplicación en Canarias los artículos de la Ley que definen el dominio público hidráulico y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil.

El dominio público hidráulico se definió en el artículo 2 de esta Ley, determinando que está constituido por:

- a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- b) Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- d) Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- e) Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.

Lo señalado en la Ley estatal al definir el dominio público hidráulico no se aplica en su totalidad en la Comunidad Autónoma de Canarias. En efecto, la disposición transitoria tercera de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, actual Ley en vigor, representa una excepción a tal concepto, al establecer un régimen transitorio de 50 años en favor de los que, a la fecha de su entrada en vigor (27 de julio de 1990), fueran titulares de explotaciones privadas de aguas, y otorga a dichos titulares el derecho a la obtención de la concesión administrativa, una vez pasado el plazo de 50 años.

Esta situación ya se venía produciendo *de facto* anteriormente puesto que, si bien la Ley 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas de Canarias, previó la aplicación del dominio público hidráulico al territorio de la Comunidad Canaria (entonces definido en la Ley estatal de Aguas 29/1985, de 2 de agosto), la entrada en vigor de dicha Ley –y por consiguiente la aplicación del régimen propio del referido dominio– se fue posponiendo hasta la aprobación de la Ley de 12/1990, que, finalmente, tal y como se ha señalado, exceptuó su aplicación.

La Ley de Aguas de Canarias, junto con el Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), regula, asimismo, el régimen que determina la exigencia de concesión administrativa o, en su caso, autorización, en relación con el mencionado dominio público hidráulico, así como el procedimiento para su tramitación y extinción.

En relación con la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable resulta de aplicación la LRBRL y el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con las modificaciones operadas por la entrada en vigor el 1 de enero de 2004 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

En este sentido, el artículo 26 de la LRBRL, tanto en su redacción inicial como en la posterior tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como de obligatoria prestación por todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Por lo que se refiere al marco jurídico de la actividad contractual del sector público y por ende, de las entidades locales, debe indicarse que se vio modificado en diversas ocasiones durante el periodo fiscalizado. La disposición que afectó a la mayoría del periodo, fue la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que entró en vigor el 30 de abril de 2008. Esta Ley fue modificada, a su vez, en el ejercicio 2010, entre otras normas, por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras; y también, en 2011, por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Hasta el 30 de abril de 2008, el régimen jurídico de la contratación se encontraba recogido, fundamentalmente, en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la LCAP. A partir de esa fecha, y por efecto de la disposición transitoria primera de la LCSP, el TRLCAP mantendría su vigencia para aquellos procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley, entendiéndose que la iniciación del contrato se produce con la publicación de la convocatoria de la licitación. Prácticamente a la finalización del periodo fiscalizado, el 16 de diciembre de 2011, entró en vigor el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el que se integran y ordenan todas las disposiciones aplicables a la contratación del sector público.

Además, como consecuencia de que algunos contratos analizados, vigentes en el periodo fiscalizado, fueron adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCAP, se ha comprobado su adecuación a la normativa concreta de aplicación, lo que se ha indicado expresamente al exponer los resultados de su análisis.

I.4 RÉGIMEN APLICABLE A LA GESTIÓN DEL AGUA EN LAS ISLAS CANARIAS EN EL PERIODO FISCALIZADO

En este Apartado se han incluido las especificidades jurídicas y organizativas que afectan a los ámbitos subjetivo y objetivo de la presente fiscalización, relativas fundamentalmente al régimen económico y fiscal, al estatuto jurídico que la Ley de Aguas de Canarias otorga a los Consejos Insulares de Aguas, al régimen que esta Ley prevé para la producción industrial de agua y a la transposición de la Directiva Marco del Agua.

Régimen económico y fiscal especial y política de subvenciones

Ya desde el año 1972 se estableció un régimen económico y fiscal especial para las Islas Canarias que compensara el carácter insular y las especiales condiciones geológicas y climatológicas de las provincias canarias.

La actual Ley estatal 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias establece, asimismo, un sistema de compensación que garantice en dichas Islas la moderación de los precios del agua desalada o reutilizada, ya que el coste del agua en Canarias ha sido y sigue siendo uno de los más elevados de España. Así resulta del propio análisis de la prestación de servicios públicos en el ámbito nacional que llevó a cabo el Tribunal de Cuentas en el marco de la fiscalización del Sector Público Local 2011⁵, en el que se recogía que el precio de los

⁵ Informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de noviembre de 2013.

100 m³ de agua en las Islas Canarias superaba, en más del doble, la media del conjunto de los ayuntamientos.

Además, desde 1983 se consignan en los Presupuestos Generales del Estado recursos destinados a mitigar el elevado coste de la producción de agua en las Islas Canarias. Hasta el 30 de junio de 2008 las subvenciones previstas al efecto se regulaban por la Orden MAM/1593/2007, de 18 de mayo, que señalaba como beneficiarios a los titulares del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable o de explotación del mismo, siempre que vertieran agua desalada a la red pública de distribución para consumo doméstico. Posteriormente, estas subvenciones se regularon por la Orden 1856/2008 de Actuaciones de Responsabilidad Medioambiental (en adelante ARM), de 4 de junio, de vigencia indefinida, que establece los requisitos para su percepción en términos similares, especificando la inclusión de las entidades concesionarias entre los beneficiarios.

En el cuadro siguiente se detallan las sucesivas Órdenes Ministeriales y las Resoluciones de aprobación correspondientes a los ejercicios objeto de fiscalización, así como los importes transferidos por estos conceptos al conjunto de las Islas Canarias:

CUADRO 2: SUBVENCIONES CONSIGNADAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO A LAS PLANTAS POTABILIZADORAS PARA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR

Año	Orden/ Resolución de concesión	Crédito presupuestario (euros)
2007	ORDEN MAM/1593/2007, de 18 de mayo	16.629.190,00
2008	ORDEN ARM/1856/2008, de 4 de junio	16.961.770,00
2009	Resolución de 30 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua	12.961.770,00
2010	Resolución de 7 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua	13.961.770,00
2011	Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua	9.759.550,00
2012	Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente	4.879.780,00

Los importes consignados en los Presupuestos Generales del Estado por este concepto sufrieron una disminución progresiva durante el periodo fiscalizado y también en los ejercicios siguientes. En el año 2006 la cantidad transferida alcanzó los 32 millones de euros, observándose por tanto la primera gran disminución del montante de la subvención en 2007. Posteriormente al periodo fiscalizado se mantuvo la tendencia descendente, consignándose en 2012, 4.879.780 euros, y en los ejercicios 2013 y 2014, con fundamento en unos nuevos parámetros, un importe máximo para cada uno de los dos ejercicios de 4 millones de euros.

La Isla de Tenerife, a través de las entidades beneficiarias de las correspondientes subvenciones, recibió el 8% de las mismas en 2007, el 10% en 2008 y el 12% en los años 2009 a 2011.

El artículo 13 de la mencionada Ley 19/1994, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, prevé que en aquellas materias sobre las que la Comunidad Autónoma no tenga legalmente atribuidas competencias, el Estado pueda delegarle, mediante convenio, la gestión de ciertos créditos presupuestarios cuando razones de eficacia y racionalidad en la gestión así lo aconsejen. En este marco, el 9 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias. Las actuaciones de referencia son las obras hidráulicas de interés general que, al amparo del artículo 149.1.24 de la Constitución y el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, son competencia de la Administración General del Estado.

En este Convenio se recogieron las obras a realizar en cada una de las islas, distinguiendo las que habían de ejecutarse directamente por el Ministerio, de aquellas otras cuyo desarrollo se atribuyó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias no obstante ser también financiadas por el Ministerio. Además, se incluyó la posibilidad de que, a su finalización, se cedieran en uso a las entidades locales competentes para la prestación del servicio.

El Convenio fue modificado en tres ocasiones, en los ejercicios 2010, 2012 y 2013, reajustando sus anualidades de gasto, sustituyendo alguna obra a financiar y extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Consejos Insulares de Aguas

La Ley de Aguas de Canarias regula las competencias de cada uno de los organismos intervinientes en el ciclo natural del agua⁶, señalándose en los artículos 7 y 8 las que corresponden al Gobierno de Canarias y a los Cabildos Insulares, respectivamente.

Mediante la Ley de Aguas se crearon los Consejos Insulares de Aguas en cada una de las islas, con naturaleza de organismos autónomos adscritos, a efectos administrativos, a los Cabildos Insulares. El Consejo Insular es, en cada Isla, el organismo de cuenca equivalente a las Confederaciones Hidrográficas en el territorio peninsular del Estado, constituyendo cada una de ellas una cuenca hidrográfica. Es por tanto el organismo encargado de las funciones relativas a la producción de agua y su distribución en alta. El artículo 10 de la Ley de Aguas de Canarias recoge las competencias asignadas a los Consejos Insulares de Aguas, entre las que se incluyen:

- a) La elaboración y aprobación inicial -la definitiva corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma- de los Planes y Actuaciones Hidrológicas.
- b) El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.
- c) El otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas.
- d) La custodia del Registro y Catálogo de Aguas insulares y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.
- e) La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la Ley.
- f) La policía de aguas y sus cauces.
- g) La instrucción de todos los expedientes sancionadores y la resolución de los sustanciados por faltas leves y menos graves.
- h) La realización de las obras hidráulicas, de responsabilidad de la Comunidad Autónoma, en la Isla.
- i) La fijación de los precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente establezca el Gobierno de Canarias.
- j) La explotación, en su caso, de los aprovechamientos de aguas.

⁶ El ciclo natural del agua es el proceso de circulación del agua entre las distintas partes de la hidrosfera, mediante la intervención de reacciones químicas, circulando de unos lugares a otros o cambiando de estado físico. Este ciclo tiene una interacción constante con el ecosistema, en tanto que el agua que existe en la tierra se encuentra en permanente cambio, no modificándose la cantidad total de agua en el planeta. Esta circulación y conservación de agua en la tierra compone el ciclo hidrológico o ciclo del agua.

Se les atribuyen, en general, todas las labores relativas a la administración de las aguas insulares no reservadas a otros organismos por la Ley o por normas generales atributivas de competencias.

Corresponden, por tanto, a los Consejos Insulares de Aguas todas las funciones relativas al dominio público hidráulico y su aprovechamiento, así como la de control de las titularidades privadas de agua derivadas de la excepción que contiene la disposición transitoria tercera de la propia Ley de Aguas de Canarias.

Por otra parte, el artículo 36 de la LRBRL, en relación con el 31 y 41 de la misma, establece, como competencia propia de los Cabildos, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal.

No obstante, de la redacción de los artículos 8 y 10 de la Ley de Aguas de Canarias, reguladores de las funciones atribuidas al Cabildo y al Consejo Insular de Aguas, respectivamente, no resulta claramente cuál de estas entidades es responsable del ejercicio de la coordinación referida. En cualquier caso se hace necesario conocer la forma y particularidades de la prestación del servicio de abastecimiento de agua para dar adecuado cumplimiento a la meritada competencia.

Además, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, estableció, en su disposición adicional primera, la transferencia a las islas, en su ámbito territorial respectivo, de la competencia administrativa sobre las obras hidráulicas que no fueran de interés regional o general, así como las funciones de conservación y policía del conjunto de obras hidráulicas y la administración insular de las aguas terrestres. Por lo que a la Isla de Tenerife se refiere, este mandato se hizo efectivo mediante la aprobación por el Gobierno de Canarias del Decreto 24/1995, de 24 febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas.

Producción industrial de agua

La actividad de desalación de agua del mar, técnica incluida en el concepto de producción industrial de agua, inicialmente no contemplada en la Ley de Aguas estatal de 1985, se reguló a partir de la modificación de esta por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, y actualmente se contiene en el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

La Ley de Aguas de Canarias dedica el Capítulo III del Título V a la “*Producción industrial de agua*”, entendiéndose como tal aquella que no interfiere en el ciclo integral de agua en las islas. En el RDPH, se desarrolla la regulación de la producción industrial de aguas, señalando su sometimiento a autorización o concesión por parte de los Consejos Insulares de Aguas. Así, les corresponde conceder autorización para la construcción o explotación de plantas de producción industrial de aguas cuando su destino sea el autoabastecimiento; en los demás casos se exige la concesión, que se tramita y otorga mediante concurso público.

Transposición de la Directiva Marco del Agua

La Unión Europea ha establecido un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas a través de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (en adelante DMA). Su transposición se realizó en España mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

La DMA estableció, entre otros principios básicos en aras de una política de aguas sostenible, la necesidad de realizar una gestión coordinada de las cuencas hidrográficas vecinas, así como requerimientos específicos que debían contener los Planes Hidrológicos de las islas.

II. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido a los actuales alcaldes de los trece Ayuntamientos de la Isla seleccionados en la muestra, así como a los actuales presidentes del Cabildo Insular de Tenerife, del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de las empresas municipales Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, S.A. (ICODEMSA), Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de los Realejos, S.L. (AQUARE) y la empresa mixta TEIDAGUA, para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. Asimismo se envió, con iguales fines, a quienes habían ocupado el cargo de alcalde y presidente de las referidas entidades en el período fiscalizado y también a quienes ostentaron los cargos citados entre los ejercicios fiscalizados y la fecha de remisión a alegaciones.

Dentro del plazo concedido, se recibieron alegaciones de los actuales representantes de los Ayuntamientos de Icod de los Vinos, Los Realejos, San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife y Santa Úrsula. Asimismo, ha formulado alegaciones quien había ocupado el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Úrsula. El plazo inicialmente concedido fue objeto de ampliación a solicitud del CIA de Tenerife, recibándose alegaciones de esa Entidad dentro del mismo. Con posterioridad a la finalización del plazo concedido y sin la previa solicitud de ampliación del mismo, se han recibido alegaciones del Alcalde de El Puerto de la Cruz, así como de quien anteriormente había ocupado dicho cargo.

Todas las alegaciones han sido objeto de tratamiento, lo que ha dado lugar a que se hagan en este Proyecto de Informe las modificaciones y matizaciones que se han considerado procedentes. No se han valorado aquellas alegaciones que explican, aclaran o justifican determinados resultados sin rebatir su contenido; plantean opiniones sin soporte documental o normativo; tratan de explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin contradecir el contenido del Informe; o señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al periodo fiscalizado.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Para cumplir con los objetivos de este procedimiento fiscalizador, relativo a la Isla de Tenerife, se ha efectuado un análisis del CIA de Tenerife, en relación con la producción y distribución de agua potable y se ha examinado la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a través de una muestra de trece ayuntamientos, el 42% de los 31 existentes en la Isla, cuya población representaba, a 31 de diciembre de 2011, el 68% del total.

Se han incluido en la muestra todos los ayuntamientos en los que la prestación del servicio se llevó a cabo a través de empresa pública o mixta; asimismo, se ha efectuado una selección aleatoria entre los ayuntamientos en los que el servicio se prestó de forma directa y aquellos en los que la prestación se realizó mediante concesión.

En aras de una mayor claridad expositiva, los resultados obtenidos en el presente procedimiento fiscalizador se exponen en dos bloques diferenciados, relativos, cada uno de ellos, a las distintas fases del ciclo integral del agua, de producción y de distribución del agua, abordándose los objetivos determinados en las Directrices Técnicas en cada uno de los subapartados.

En el siguiente cuadro se recoge la muestra de ayuntamientos de la Isla de Tenerife que se han incluido en el análisis, el número de habitantes de cada uno de ellos y el porcentaje que representa la población de cada ayuntamiento seleccionado respecto de la total de la Isla.

CUADRO 3: MUESTRA DE AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

Ayuntamiento	Población 2011	% sobre total
Adeje	45.134	4,97
Arico	7.924	0,87
El Rosario	17.383	1,91
El Sauzal	9.065	1,00
Güímar	18.131	2,00
Icod de los Vinos	24.147	2,66
La Victoria de Acentejo	9.043	1,00
Los Realejos	38.015	4,18
Puerto de La Cruz	32.817	3,61
Santa Cruz de Tenerife	222.271	24,46
San Cristóbal de la Laguna	153.187	16,86
Santa Úrsula	14.333	1,58
Tacoronte	23.699	2,61
<i>Resto</i>	<i>293.406</i>	<i>32,29</i>
Total	908.555	100

III.1 LA PRODUCCIÓN DEL AGUA EN LA ISLA DE TENERIFE

En este Subapartado se recogen, en primer lugar, los resultados obtenidos del análisis de la organización y situación económico-financiera del CIA de Tenerife, como entidad competente en materia de dominio público hidráulico y su aprovechamiento, así como un análisis de la situación del Plan Hidrológico de la Isla. Posteriormente se detalla el modelo de producción de agua en la Isla y las infraestructuras hidráulicas existentes, con especial referencia a las ejecutadas durante el periodo fiscalizado, así como los resultados derivados del análisis de un conjunto de expedientes de concesiones y autorizaciones administrativas sobre el dominio público hidráulico.

III.1.1 El Consejo Insular de Aguas de Tenerife**III.1.1.1 ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS**

Como se ha señalado, la regulación básica relativa a la organización de los Consejos Insulares de Aguas se contiene en la Ley de Aguas de Canarias y el detalle de cada uno de ellos, en los respectivos estatutos reguladores de cada Consejo.

Aun cuando la disposición final segunda de la Ley de Aguas de Canarias, establece que los Consejos Insulares de Aguas debían constituirse en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de julio de 1990, el Estatuto Orgánico del CIA de Tenerife se aprobó por el Gobierno Canario mediante Decreto 115/1992, de 9 de julio, ejerciendo efectivamente sus funciones a partir de julio de 1995 previa constitución de la Junta General el día 20 de julio de 1993, y la Junta de Gobierno el día 29 de octubre del mismo año.

Los artículos 12 a 19 de la Ley de Aguas regulan los órganos de gobierno y administración de estos organismos. Se establecen como órganos rectores: el presidente, la junta general y la junta de gobierno. Además, cada Consejo Insular de Aguas debe nombrar un gerente, pudiendo crearse como órganos complementarios, juntas comarcales y comisiones sectoriales para el mejor cumplimiento de sus fines. En dichos artículos se delimita, igualmente, la composición de estos

órganos, materia que se concreta también en los estatutos y se corresponde con la composición que efectivamente tuvieron estos órganos en el periodo fiscalizado.

La Junta General del CIA contaba con cincuenta Consejeros: uno en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, catorce del Cabildo Insular de Tenerife, nueve de los ayuntamientos, uno de entidades públicas de gestión de servicios con actividad directamente relacionada con el agua, doce de entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos, siete de organizaciones agrarias y seis de organizaciones empresariales, sindicales y usuarios.

Por su parte, la Junta de Gobierno se componía de dieciséis miembros elegidos por los distintos grupos de la Junta General con la siguiente representación: uno del Gobierno de Canarias, cuatro del Cabildo Insular de Tenerife, dos de los ayuntamientos, uno de consorcios o empresas públicas, cuatro de entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos, dos de organizaciones agrarias y dos de organizaciones empresariales, sindicales o usuarios.

La composición de ambos órganos rectores durante el periodo fiscalizado no fue paritaria, siendo superior el número de hombres que el de mujeres. En la Junta de Gobierno, las mujeres representaron el 6% del total de los miembros en todos los ejercicios analizados. Por su parte, en la Junta General, las mujeres representaron el 8% en los ejercicios 2007 y 2008 y el 10% en los ejercicios 2009 a 2011.

Los importes abonados por el CIA de Tenerife en concepto de dietas de los asistentes a las reuniones de sus órganos de gobierno se recogen a continuación:

CUADRO 4: DIETAS DE LOS ASISTENTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

(euros)

	2007	2008	2009	2010	2011
Dietas abonadas a los órganos de gobierno	14.584,50	18.572,10	16.273,65	12.496,90	12.400,00

En el cuadro siguiente se muestra el número y tipología de trabajadores empleados durante los cinco años objeto de análisis, así como la retribución media percibida y el precio medio de la hora considerando una jornada semanal de 37,5 horas:

CUADRO 5: NÚMERO DE TRABAJADORES POR TIPOS Y RETRIBUCIÓN MEDIA

Tipo de personal y retribución media	2007	2008	2009	2010	2011
Personal directivo	1	1	1	1	1
Personal funcionario	34	39	37	36	36
Personal laboral	61	58	54	54	52
Retribución personal directivo	87.754,69	86.309,86	82.281,63	82.401,46	79.470,16
Retribución media personal funcionario	59.431,96	60.108,37	59.938,95	59.104,26	57.258,54
Retribución media personal laboral	25.521,46	27.875,35	36.677,01	35.947,07	36.049,00
Precio medio de la hora directivo	53,28	52,40	49,96	50,03	48,25
Precio medio de la hora funcionario	36,08	36,50	36,39	35,89	34,77
Precio medio de la hora laboral	15,50	16,92	22,27	21,83	21,89
Retribución media (euros)	38.179,70	41.299,05	46.528,06	45.618,65	45.116,02
Precio medio (euros)	23,18	25,08	28,25	27,70	27,39

El personal directivo permaneció uniforme durante todo el periodo fiscalizado. El número de los demás trabajadores pasó de 95 en 2007, de los que el 36% eran funcionarios, a 88 en 2011, con un 41% de funcionarios. Esto supuso una disminución conjunta del 7% del número de empleados durante el periodo fiscalizado, incrementándose el personal funcionario y disminuyendo el laboral.

La retribución del directivo disminuyó un 9% a lo largo del periodo. También se redujo la retribución media del personal funcionario a lo largo del periodo, pasando de los 59.431,96 euros de media anual a los 57.258,54 euros, lo que supuso una disminución del 4%. Por su parte, la retribución media del personal laboral aumentó un 41% a lo largo del periodo 2007-2011. La retribución media total anual pasó de los 38.179,70 euros en 2007 a 45.116,02 euros en 2011, lo que supuso un incremento global del 18%. El precio medio de la hora trabajada, para el total del personal, aumentó de 23,18 euros a 27,39 euros.

Además de este personal fijo, durante todos los años se realizaron contrataciones temporales de personal mediante contratos de obra o de duración determinada. En el cuadro siguiente se muestra el número medio de trabajadores de este tipo para cada año así como la retribución media:

CUADRO 6: NÚMERO DE TRABAJADORES TEMPORALES Y RETRIBUCIÓN MEDIA

Número medio de trabajadores y retribución media	2007	2008	2009	2010	2011
Número medio de trabajadores	15,83	13,67	10,50	8,67	9,08
Retribución media (euros)	23.011,39	19.835,24	18.125,86	18.041,04	19.053,11

III.1.1.2 PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Las cuentas del CIA de Tenerife, organismo autónomo dependiente del Cabildo, son objeto de rendición formando parte de la Cuenta General de este.

El 24 de abril de 2007 se firmó un Convenio entre el Tribunal de Cuentas y la Audiencia de Cuentas de Canarias de aplicación a las cuentas referidas al ejercicio 2006 y siguientes, por el que las entidades locales de la Comunidad rinden sus cuentas simultáneamente a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es), de forma que en un único acto se da cumplimiento a la obligación de rendir a ambas Instituciones. El Convenio fue, posteriormente, renovado en 2011, extendiéndose sus efectos también a la remisión de los expedientes de contratación de las entidades locales, por acuerdo de 27 de junio de 2014. Las cuentas anuales del CIA de Tenerife fueron efectivamente rendidas formando parte de las correspondientes cuentas generales del Cabildo Insular.

En el cuadro siguiente se muestran las obligaciones reconocidas netas para cada uno de los siete Consejos Insulares de Aguas de las Islas Canarias en los años 2007 a 2011, así como la ratio por habitante, de forma que pueda realizarse una comparación entre todos ellos y, en particular, para mostrar la situación del CIA de Tenerife en el conjunto. Se calcula también un valor medio de la ratio:

CUADRO 7: OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN LOS CONSEJOS INSULARES DE AGUAS DE LAS ISLAS CANARIAS Y RATIOS POR HABITANTE

Consejos Insulares de Aguas	2007		2008		2009		2010		2011	
	ORN (euros)	Ratio por hab.	ORN (euros)	Ratio por hab.	ORN (euros)	Ratio por hab.	ORN (euros)	Ratio por hab.	ORN (euros)	Ratio por hab.
Tenerife	24.788.544,59	28,65	28.455.112,25	32,12	25.091.518,06	27,88	21.974.859,36	24,23	28.843.188,84	31,75
La Palma	3.401.369,32	39,58	3.787.502,34	43,77	3.980.844,66	45,76	5.887.359,77	67,42	5.363.789,04	61,54
La Gomera	2.643.781,06	118,77	3.898.161,32	172,32	2.207.052,09	96,93	1.421.825,63	62,43	1.315.578,48	57,01
El Hierro	641.095,22	60,72	361.264,63	33,60	1.370.659,88	125,84	617.033,30	56,30	367.580,30	33,43
Gran Canaria	25.429.207,31	31,19	28.059.001,46	33,82	33.734.031,21	40,24	25.169.232,34	29,76	26.088.413,01	30,68
Fuerteventura	343.712,76	3,64	2.248.687,54	22,28	2.265.516,42	21,96	2.415.188,07	23,34	1.300.706,51	12,50
Lanzarote	949.545,00	7,17	3.283.386,65	23,54	751.577,78	5,30	828.174,09	5,86	4.798.012,72	33,67
Total	58.197.255,26		70.093.116,19		69.401.200,10		58.313.672,56		68.077.268,90	
Valores medios		28,73		33,76		32,99		27,53		32,01

En los ejercicios 2007 y 2008 los mayores valores de la ratio correspondieron al Consejo Insular de Aguas de la Isla de La Gomera y, aunque dicha ratio disminuyó en los ejercicios siguientes, continuó con valores significativamente superiores a la media, lo cual tiene su origen en la especial forma de gestión de esta Isla, en la que el agua es producida por el Consejo Insular de Aguas y entregada de forma gratuita a los ayuntamientos. En 2009 se produjo un aumento significativo de la ratio en el Consejo Insular de Aguas de El Hierro, debido, fundamentalmente, al incremento del capítulo 6 por las inversiones realizadas por esa entidad en el periodo fiscalizado, siendo la llevada a cabo en el ejercicio 2009, “*Impulsión Masilva-Cruz de los Reyes*”, la más importante del periodo.

Destacaron también las ratios relativas a los ejercicios 2010 y 2011 referidas al Consejo Insular de Aguas de La Palma, como consecuencia de los incrementos habidos en esos ejercicios en los capítulos 1 y 6.

Las obligaciones reconocidas por el CIA de Tenerife representaron, respecto del montante agregado de obligaciones reconocidas por el conjunto de Consejos Insulares de Aguas, cifras próximas al 42% en 2007 y 2011, el 41% en 2008, el 36% en 2009 y el 38% en 2010. En valores relativos en función de la población de las respectivas islas, el CIA de Tenerife tuvo una ratio próxima a los 30 euros por habitante, siendo sus valores todos los años próximos al valor medio de la ratio para el conjunto de las siete islas.

En el cuadro siguiente se recogen las obligaciones reconocidas netas por capítulos de gasto, para cada uno de los ejercicios fiscalizados del CIA de Tenerife:

CUADRO 8: OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Capítulos	Obligaciones reconocidas (euros)				
	2007	2008	2009	2010	2011
1. Gastos de personal	4.029.597,74	4.449.323,53	4.588.934,29	4.330.561,73	4.192.305,93
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.121.184,62	8.649.978,95	10.128.667,49	9.885.927,53	10.265.681,16
3. Gastos financieros	49,43	29,33	354,41	9.097,88	832,47
4. Transferencias corrientes	37.660,63	48.974,77	30.294,44	12.341,34	1.807.511,33
6. Inversiones reales	12.988.783,45	13.455.957,58	9.740.323,60	7.092.093,95	12.091.744,91
7. Transferencias de capital	528.269,55	1.850.848,09	602.943,83	644.836,93	485.113,04
8. Activos financieros	82.999,17	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total gastos	24.788.544,59	28.455.112,25	25.091.518,06	21.974.859,36	28.843.188,84

El importe total de obligaciones reconocidas netas en la liquidación del presupuesto de gastos del CIA de Tenerife osciló de los 24.788.544,59 euros en 2007 a los 28.843.188,84 euros en 2011, lo que supuso un incremento del 16%.

El capítulo con mayor peso específico fue el capítulo 6, *Inversiones reales*, que alcanzó de media el 42% de las obligaciones reconocidas totales. A su vez, dentro del capítulo 6, más del 92% del importe fue contabilizado, en todos los ejercicios, en el concepto "*Edificios y otras construcciones*". El mayor volumen de gasto por este concepto se produjo en 2008, 12.395.933,51 euros, sufriendo una disminución en 2009 y 2010, con 9.048.545,46 euros y 6.690.071,67 euros, respectivamente, y volviendo a incrementarse en 2011, 11.630.113,46 euros.

Los siguientes capítulos en importancia cuantitativa fueron el capítulo 2, *Gastos en bienes corrientes y servicios*, que tuvo un incremento en el periodo del 44%, y el capítulo 1, *Gastos de personal*, con un comportamiento estable a lo largo del periodo fiscalizado. El capítulo 4, *Transferencias corrientes*, sufrió un aumento muy significativo en el último ejercicio del periodo fiscalizado, al pasar de 12.341,34 euros en 2010 a 1.807.511,33 euros en 2011, como consecuencia de los traspasos a los Ayuntamientos de Adeje -el 54%- y a Arona -el 46%- de las subvenciones a la producción de agua desalada correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 procedentes del Ministerio de Medio Ambiente.

III.1.1.3 PLAN HIDROLÓGICO DE LA ISLA DE TENERIFE

El artículo 7 de la Ley de Aguas de Canarias incluye, entre las competencias del Gobierno de Canarias, la elaboración del Plan Hidrológico de la Comunidad Autónoma y, en su artículo 41, condiciona la aprobación definitiva de los Planes Insulares a su adecuación al Plan Hidrológico Regional.

El Plan Regional no ha sido aprobado, lo que supone una debilidad en el cumplimiento de otra de las competencias recogidas en el mismo artículo de la Ley, "*garantizar la unidad de gestión de las aguas, la cooperación en el ejercicio de las competencias que en relación con su protección ostenten las distintas administraciones públicas en Canarias...*". La ausencia del Plan Regional implica que no se hayan determinado aquellos extremos reservados en la ley a los contenidos propios de dicho plan, tales como la definición de obras de interés general, la cuantificación de

previsiones de financiación, la política de producción industrial de agua y las directrices en relación con zonas sobreexplotadas o con riesgo de contaminación, lo que podría incluso llevar a considerar, en su caso, la posibilidad de transferencias de agua entre las islas.

Además, y conforme señala la DMA, cuya trasposición al derecho español se realizó por el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y del orden social, se debe realizar una gestión integral de las masas de agua. Sin perjuicio de la necesaria gestión coordinada de las cuencas hidrográficas a través de los correspondientes planes hidrológicos, la DMA obligó a crear un nuevo nivel de gestión que coordinara las masas de agua relativas a cuencas hidrográficas vecinas interrelacionadas y sus aguas costeras, a través de los respectivos planes por demarcaciones hidrográficas. La falta de elaboración y aprobación de un plan hidrológico regional deriva, asimismo, en el incumplimiento de este objetivo.

Ante la ausencia de planificación hidrológica regional, en Canarias la regulación detallada de cada cuenca hidrográfica, que se corresponde con cada una de las islas, se recoge en el plan hidrológico aprobado inicialmente por el Consejo Insular de Aguas de la respectiva isla y definitivamente por el Gobierno de Canarias⁷.

El Plan de cada isla se define en el artículo 35 de la Ley de Aguas Canarias como el instrumento básico de la planificación hidrológica, destinado a conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y a racionalizar el empleo de los recursos hidráulicos de la isla, protegiendo su calidad y economizándolos con el medio ambiente y los demás recursos naturales. A continuación, en el artículo 38 de la Ley, se detallan los extremos que debe contemplar el plan hidrológico insular incluyendo el inventario general de los recursos en explotación, zonas de captación y aprovechamiento, así como la energía necesaria para su producción; inventario de heredamientos, comunidades y entidades de gestión del agua; delimitación de zonas hidrológicas, etc.

La aprobación definitiva del Plan Hidrológico de Tenerife vigente en el periodo fiscalizado (en adelante PH) se realizó por Decreto de la Consejería de Obras Públicas, de Vivienda y de Agua del Gobierno de Canarias de 23 de diciembre de 1996. Dicho PH se redactó a través de un convenio entre el Cabildo de Tenerife y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, indicándose en el mismo que, no obstante la inexistencia de Plan Regional, se aseguraba la coordinación con la política general en materia hidrológica para el Archipiélago y la adaptación del Plan a las directrices técnicas del Gobierno Canario.

El PH de Tenerife se estructuró en doce apartados, en los que, tras realizar una introducción y un diagnóstico general, se detallaba el planeamiento hidrológico de superficie y el hidrogeológico, así como las demandas de agua por sectores y la comarcalización hidráulica de la Isla. Se realizó igualmente un análisis detallado de la producción industrial de agua y del almacenamiento, dedicándose un apartado al abastecimiento a poblaciones. Por último, se detallaron las obras de interés general y los planes de seguimiento y revisión.

La aprobación de la DMA y su transposición al ordenamiento español debían ser objeto de adaptaciones en el ámbito de la Isla de Tenerife, lo que requería una modificación del PH. Según el artículo 12.6 de la DMA, los planes hidrológicos de cuenca debían publicarse, a más tardar, nueve años después de su entrada en vigor, producida, en virtud de su artículo 25, el día de su publicación en el entonces Diario Oficial de las Comunidades Europeas, que tuvo lugar el 22 de diciembre de 2000.

El incumplimiento de los plazos previstos derivó en un procedimiento sancionador a España. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 4 de octubre de 2012, resolvió el recurso

⁷ El CIA de Tenerife, en el trámite de alegaciones, informó sobre la aprobación por el Gobierno de Canarias del Decreto 165/2015, de 3 de julio, de la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, como herramienta que permita garantizar la coherencia regional a la planificación hidrológica insular.

por incumplimiento de la DMA y estableció que si en un plazo inmediato no se daba cumplimiento a lo estipulado en relación con la aprobación de los planes de las demarcaciones hidrográficas, se impondrían sanciones que repercutirían sobre el Estado Español y sobre la Comunidad Autónoma de Canarias.

Finalmente, tras un largo proceso de tramitación, en el que los diferentes documentos elaborados fueron sometidos a los trámites de información y consulta pública, así como a consulta institucional, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua, mediante Decreto 49/2015, de 9 de abril, aprobó definitivamente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, incluyendo las adaptaciones requeridas por la DMA.

III.1.2 Análisis de las infraestructuras hidráulicas

III.1.2.1 MODELO DE PRODUCCIÓN DEL AGUA Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Modelo de producción del agua

En la Isla de Tenerife, las morfologías asociadas a la actividad volcánica, han modelado un paisaje muy abrupto. El subsuelo de la Isla tiene una extraordinaria heterogeneidad, lo que ocasiona gran irregularidad en la circulación de las aguas subterráneas.

El efecto barrera de la cordillera central hace que, en la vertiente norte de la Isla, se generen procesos de enfriamiento y condensación que producen una diferenciación climática importante respecto de la sur. Los contrastes climáticos condicionan la distribución de lluvias en la Isla. La precipitación media insular es de unos 394 milímetros al año, aumentando gradualmente la pluviometría desde la costa hasta la cumbre e invirtiéndose esta tendencia por encima de los 2.000 metros de altitud.

Otro elemento a tener en cuenta es la dinámica demográfica expansiva que ha ido experimentando la Isla en los últimos años. Tenerife es la isla más poblada de Canarias, fruto del crecimiento de la natalidad y de la inmigración que ha recibido la Isla en la última década. Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, el número de habitantes empadronados pasó de 865.070 en 2007 a 908.555 en 2011.

La peculiar morfología de la Isla y el carácter poroso y permeable de su suelo volcánico, junto con sus específicas características climáticas y demográficas, han condicionado el modelo de explotación de agua en la Isla de Tenerife, que ha tenido como eje central sus recursos subterráneos, mediante la extracción del agua a través de pozos y galerías.

Con objeto de conocer el agua producida en la Isla durante el periodo fiscalizado y la importancia de la procedencia de cada uno de los orígenes -desalada, subterránea o superficial-, este Tribunal de Cuentas solicitó al CIA de Tenerife información sobre el volumen de producción anual de agua por cada uno de los referidos conceptos. Dicha entidad únicamente aportó esta información respecto del ejercicio 2010, señalando que no se realiza el cálculo de los balances hidráulicos anualmente al requerir el proceso de obtención de esos datos un extenso trabajo de campo, elaborándose estos balances con una periodicidad aproximadamente quinquenal, lo que debilita el control que debe ejercer el CIA sobre la ejecución del planeamiento hidrológico⁸.

El volumen de agua producida en el ejercicio 2010 ascendió a 188,20 hm³, cuyo origen principal fue la extracción de agua subterránea -165 hm³-. La desalación de agua de mar supuso 21,20 hm³,

⁸ En el trámite de alegaciones el CIA de Tenerife señala que realiza un seguimiento anual de los recursos hidráulicos, trasvases y usos del agua, si bien, dicho seguimiento no genera datos suficientes que permitan la realización de balances hidráulicos anualmente. No se ha aportado justificación que fundamente la afirmación contenida en la alegación.

mientras que el aprovechamiento de las aguas superficiales apenas fue de 2 hm³. Tanto en la extracción de agua subterránea como en la producción industrial de agua, intervinieron medios privados y públicos de producción, como se detallará con posterioridad, mientras que el aprovechamiento de las aguas superficiales fue realizado exclusivamente por medios públicos de producción. Además, se obtuvieron otros 9,3 hm³ como consecuencia de la reutilización de aguas residuales, cuyo destino fue fundamentalmente el riego de zonas verdes.

Determinación del precio en alta

El establecimiento de criterios para la fijación de precios en materia de agua en Canarias corresponde a la Comunidad Autónoma en virtud del artículo 113 de la Ley de Aguas de Canarias. Una vez definidos esos criterios, los Consejos Insulares de Aguas pueden determinar precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones y transporte de agua en las Islas, previa autorización del Gobierno de Canarias.

A estos efectos, la Ley obliga a que se establezca un sistema de información puntual sobre el tráfico del agua que permita una vigilancia efectiva del mismo, velando por la ausencia de situaciones oligopolísticas y ofreciendo alternativas a través de la iniciativa pública a las anomalías de los mercados de aguas.

No se dio cumplimiento al mencionado artículo 113 y no se establecieron criterios para la fijación de precios. Además, el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, exceptuó expresamente la fijación de los precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones de agua que se celebraran en cada isla y para su transporte.

A su vez, el Estatuto orgánico de funcionamiento del CIA de Tenerife previó entre sus competencias, la fijación de precios del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente estableciera el Gobierno de Canarias, lo que no se llevó a cabo, no determinándose por el CIA precios máximos o de vigilancia especial para estas transacciones.

El precio del agua en alta en Tenerife se determina en el mercado existente en la Isla, abonándose por las adquisiciones de agua las cuantías definidas en función de la oferta y la demanda en cada momento.

En el mercado de aguas tiene especial importancia una forma singular de asociación, las comunidades de aguas dotadas de personalidad jurídica. En ellas, la titularidad de las aguas alumbradas corresponde a cada comunero en función del número de participaciones que posee, estando cada uno de ellos habilitado para decidir el destino de su cuota de caudal, siendo común la aplicación al riego de las propias tierras, así como su venta o permuta. Habitualmente, los ayuntamientos participan en comunidades de agua y, por tanto, son titulares de parte de las aguas generadas en las galerías que discurren por el correspondiente término municipal.

En la Isla de Tenerife han existido, fundamentalmente, dos tipos de mercados de agua. Por un lado, el de participaciones de agua, en el que se negocia la propiedad de los títulos de las comunidades de agua; y, por otro, el mercado de arrendamiento de agua, en el que se negocian, tanto contratos temporales de agua –normalmente de carácter anual y en los que se fija un precio por pipa⁹ para toda la duración del contrato–, como operaciones puntuales de compra-venta por excedentes de oferta o de demanda.

Por otra parte, la elevada atomización de la oferta y la gran dispersión geográfica de la demanda, así como la ausencia de centros organizados para efectuar los intercambios de agua, han dado lugar a la aparición de intermediarios, cuya principal función ha sido la de poner en contacto a los

⁹ La pipa es una unidad de medida del agua tradicional cuya capacidad varía de un municipio a otro y aproximadamente se sitúa entre los 440 (0,44 m³) y los 480 litros (0,48 m³).

intervinientes en el mercado -vendedores de agua y demandantes- lo que a su vez ha facilitado la entrada en estos mercados de agua de inversores particulares, al dotar a este tipo de operaciones de gran liquidez y dinamismo.

El último componente del precio del agua es el relativo a su transporte, correspondiendo la titularidad de la mayor parte de las conducciones generales a las comunidades de aguas.

En el Epígrafe III.2.4 del presente Proyecto de Informe se exponen los resultados obtenidos del análisis de compra de agua en alta por las entidades prestadoras del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

III.1.2.2 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA ISLA CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS EJECUTADAS EN EL PERIODO FISCALIZADO

De acuerdo con el modelo de producción de agua descrito en el Subepígrafe anterior, se expone a continuación el detalle de las infraestructuras de captación, producción, almacenamiento y conducción existentes en la Isla durante el periodo fiscalizado. Respecto de las diferentes formas de producción de agua en la Isla de Tenerife únicamente se ofrecen datos del volumen de agua producida en 2010 puesto que, como se ha señalado anteriormente, el CIA de Tenerife no realiza anualmente el cálculo de los balances hidráulicos y únicamente ha remitido a este Tribunal de Cuentas datos de producción del año 2010. La extracción de agua subterránea supuso en dicho ejercicio la mayor parte del agua producida, siendo la mayoría de las infraestructuras de captación de propiedad privada. Por su parte, el porcentaje que representó la producción de agua en centros de desalinización y desalación representó el 15,5% del agua producida, siendo la mayor parte de los centros de producción de titularidad pública. Por último, se exponen los resultados obtenidos en el análisis de una muestra de expedientes de contratación correspondientes a la ejecución, reparación o ampliación de este tipo de infraestructuras.

III.1.2.2.1 Infraestructuras de captación de recursos subterráneos

Históricamente las fuentes naturales, manantiales o nacientes, constituían casi en exclusiva la base del suministro de agua en la Isla. La captación de aguas subterráneas en la Isla se inició con el objetivo inicial de investigar mediante cortas excavaciones aquellos lugares donde se localizaban los nacientes, intensificándose posteriormente las labores de perforación, aumentando de manera considerable el número de galerías, que alcanzaron su máxima producción a finales de los años sesenta del siglo pasado. Además, se inició la captación de aguas subterráneas mediante pozos, intensificándose esta actividad con perforaciones de mayor profundidad a partir de la década de los ochenta.

Actualmente la extracción de agua subterránea en la Isla de Tenerife supone la mayor forma de producción de agua en la misma, alcanzando en el año 2010, 165 hm³, representativo del 88% del total del agua producida, de los que 157,8 hm³ se extrajeron a través de pozos y galerías.

El PH de la Isla de Tenerife delimita cuatro masas de agua subterránea en la Isla: la masa compleja de medianías y costa norte, que comprende un área de 1.295 km²; la masa de Las Cañadas-Valle de Icod, que comprende un área de 1.295 km², en cuyo ámbito se localiza gran parte de la actividad volcánica remanente de la Isla, lo que condiciona la composición química de las aguas almacenadas; la masa costera de la vertiente sur, que comprende un área de 439 km²; y la masa costera del Valle de La Orotava, con un área de 25 km².

La extracción del agua subterránea se realizó fundamentalmente a través de pozos y galerías. El número total de pozos registrados durante el periodo fiscalizado ascendió a 397, de los que

únicamente estaban en uso el 40%, 158 pozos. De ellos, 103 eran pozos convencionales¹⁰ y el resto, 55, era de tipo sondeo¹¹. La mayoría de los pozos en funcionamiento extraían agua de la masa compleja de medianías y costa norte, 75 pozos, y de la masa costera de la vertiente sur, 63 pozos¹².

Por su parte, el número de galerías registradas durante el periodo fiscalizado ascendió a 1.104, de las que únicamente estaban en uso el 43%, 478 galerías. De ellas, 336 eran de tipo convencional¹³, 137 de tipo naciente¹⁴ y cinco de tipo pozo¹⁵. La mayoría de las galerías en funcionamiento, en concreto 404, se emplearon para la extracción de agua de la masa compleja de medianías y costa norte. El cuadro siguiente recoge los pozos y galerías existentes durante el periodo fiscalizado, clasificadas en función de la masa de agua subterránea de la que extraen el recurso:

CUADRO 9: POZOS Y GALERÍAS

Identificación de la masa	Galerías				Pozos			
	Nº total	En uso		Aprovechamiento 2010 (hm ³)	Nº total	En uso		Aprovechamiento 2010 (hm ³)
		Nº	%			Nº	%	
Masa compleja de medianías y costa norte	966	404	84,52	73,00	166	75	47,47	24,80
Masa de Las Cañadas-Valle de Icod	78	46	9,62	30,60	14	3	1,90	0,80
Masa costera de la vertiente sur	13	1	0,21	0	194	63	39,87	21,00
Masa costera del Valle de La Orotava	47	27	5,65	2,60	23	17	10,76	5,00
Total	1.104	478	43,00	106,20	397	158	40,00	51,60

La propiedad de ambos tipos de infraestructuras, tanto en cuanto a los pozos como a las galerías, pertenecían mayoritariamente a comunidades privadas de aguas o a titulares privados individuales.

El caudal aportado conjuntamente por las galerías y pozos en 2010 fue de 157,8 hm³, lo que supuso una reducción de las aportaciones de origen subterráneo respecto de mediciones anteriores -el 26% respecto de la medición realizada en 1985, que ascendió a 212 hm³-, si bien su comportamiento fue desigual; así, en tanto que el caudal de los pozos se incrementó un 5%, el de las galerías sufrió una reducción del 35%.

El incremento en los caudales aprovechados por los pozos obedeció al incremento de estos, localizados mayoritariamente en la vertiente sur, desde Güímar a Guía de Isora. Por su parte, la tendencia a la reducción en las aportaciones de las galerías tampoco fue homogénea en todas las zonas de la Isla; mientras en municipios como La Guancha se incrementaron ligeramente las extracciones, en otros como Güímar, La Orotava, Garachico o Fasnia, la reducción en el periodo 1985-2010 alcanzó porcentajes superiores al 50%.

¹⁰ Perforaciones verticales de menos de 25 metros que alcanzan el nivel saturado en la misma línea de costa o bien explotan algún acuífero colgado.

¹¹ Perforaciones mecánicas que se entuban generalmente hasta el fondo.

¹² El CIA de Tenerife manifestó, en el trámite de alegaciones, que el aprovechamiento de aguas subterráneas mediante pozos se obtuvo mayoritariamente, además de la masa costera de la vertiente sur, de la masa costera del Valle de la Orotava en vez de la masa compleja de medianías y costa norte, lo que no coincide con lo recogido en el Plan Hidrológico aprobado para la Isla de Tenerife.

¹³ Perforaciones profundas que drenan agua. Su longitud media es de 3 km, si bien existe un elevado número de galerías convencionales que superan los 5 km.

¹⁴ Perforadas en áreas donde existían nacientes naturales para mejorar su rendimiento. El agua drenada procede de acuíferos colgados cercanos a la superficie topográfica.

¹⁵ Obras que para aprovechar las aguas alumbradas requieren de elevación por bombeo, ya que son captadas a menor cota que su bocamina.

III.1.2.2.2 Infraestructuras de captación de recursos superficiales

El aprovechamiento de recursos superficiales en la Isla ha tenido menor importancia que el de los recursos subterráneos como consecuencia de la irregularidad en las precipitaciones, el pequeño tamaño de las cuencas de los cauces y una geología que ha favorecido la infiltración del agua hacia el subsuelo, lo que ha determinado un régimen en el que, excepto con ocasión de grandes lluvias torrenciales, los cauces llevan más agua en las cabeceras que en los tramos cercanos a la desembocadura, de tal manera que están secos prácticamente casi todo el año.

La capacidad de almacenamiento de las aguas de escorrentía superficial mediante embalses en cauces durante el periodo fiscalizado ascendió a unos 2 hm³, lo que suponía el 14% de la escorrentía superficial media anual insular, equivalente aproximadamente al 1% del consumo total de agua en Tenerife, repartidas entre los embalses del norte (1,2 hm³) y los del sur (0,8 hm³).

Por su parte, la capacidad disponible de las balsas para almacenar aguas de escorrentía superficial resulta bastante aleatoria ya que estas aguas comparten estancia con aguas subterráneas alumbradas en galerías, estimándose por el CIA en una disponibilidad de 1,2 hm³.

Por último, el aprovechamiento de las aguas superficiales de origen subterráneo, requiere la captación del recurso mediante tomaderos¹⁶ y su derivación a través de conductos para su almacenamiento en pequeños estanques. Los datos disponibles por el CIA fueron aislados, estimándose un aprovechamiento de 1,5 hm³ al año. La mayor parte de los recursos superficiales fueron destinados al regadío.

III.1.2.2.3 Infraestructuras de producción industrial

En el ejercicio 2010, el consumo de agua desalada en la Isla de Tenerife supuso el 10,7% del total de agua consumida en la Isla y ascendió a 21,20 hm³. Ciertamente, su importancia ha ido aumentando con el paso de los años, incrementándose el volumen total de agua desalada en la Isla desde el año 2000 en un 164%.

El número de estaciones desaladoras de agua marina para el abastecimiento de la población registradas durante el periodo fiscalizado, ascendió a 23, tres de titularidad pública y veinte de titularidad privada.

Los centros de producción públicos están destinados al abastecimiento urbano y situados en el área geográfica de Adeje-Arona y de Santa Cruz de Tenerife. Son los siguientes:

- Desaladora Adeje-Arona, situada en el Barranco de Troya, en el término municipal de Arona, y gestionada por el CIA de Tenerife, en funcionamiento desde 1998 y con una capacidad de desalación autorizada de 10,95 hm³ al año.
- Desaladora de Santa Cruz de Tenerife “Cueva Bermeja”, en el mencionado término municipal y gestionada por la empresa mixta prestadora del servicio en el Ayuntamiento de Tenerife, en funcionamiento desde 1999 y con una capacidad de desalación autorizada de 7,67 hm³ al año.
- Desaladora “La Caleta”, en el término municipal de Adeje y propiedad de ese Ayuntamiento, en funcionamiento desde 2011 y con una capacidad de desalación autorizada de 3,65 hm³ al año.

El mapa de producción industrial se completó, como se ha señalado, con centros de producción industrial de propiedad privada, sitios en complejos turísticos, de ocio y de recreo. El Consejo

¹⁶ Zanja o acequia para recoger el agua de lluvia de los barrancos y barranqueras.

Insular de Aguas tenía censadas veinte plantas de desalación, de menor dimensión que las de titularidad pública, especialmente en los municipios de mayor desarrollo turístico y destinadas al autoconsumo de este tipo de centros. La capacidad anual de desalación autorizada de estos veinte centros ascendió a 4,94 hm³, oscilando entre los 1,75 hm³ de la más grande hasta los 0,05 hm³ de la de menos capacidad.

Además de las desaladoras referidas, el CIA de Tenerife tenía censadas otras trece infraestructuras de desalación destinadas al uso agrícola -cinco instalaciones con capacidad anual total de desalación autorizada de 5,62 hm³-, industrial -cinco instalaciones con capacidad anual total de desalación autorizada de 2,59 hm³-, y para regadío -tres instalaciones con capacidad anual total de desalación autorizada de 0,58 hm³-, propiedad de comunidades de agua y empresas privadas y una de ellas de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (en adelante AENA).

Por su parte, el volumen de desalación de agua subterránea se encuentra estabilizado debido, fundamentalmente, al elevado coste del agua tratada y a la imposibilidad, por su calidad, de llevar a cabo posteriores mezclas que cumplan la normativa sobre calidad del agua, supuso el 4,8% del total de agua consumida en la Isla en el ejercicio 2010. Su producción se concentraba en el suroeste de la Isla y en el Valle de Icod.

El número de estaciones desaladoras de agua salobre existentes en la Isla durante el periodo fiscalizado ascendió a 15, con una capacidad diaria total de desalación de 69.094,84 m³. El 88% de dicha capacidad correspondió a las 9 estaciones de titularidad pública, en su mayoría del CIA de Tenerife -7 de las 9-, que contaban con una capacidad diaria de desalación de 47.000 m³. Por su parte, las 6 estaciones de titularidad privada contaron con una capacidad de desalación de 7.934 m³.

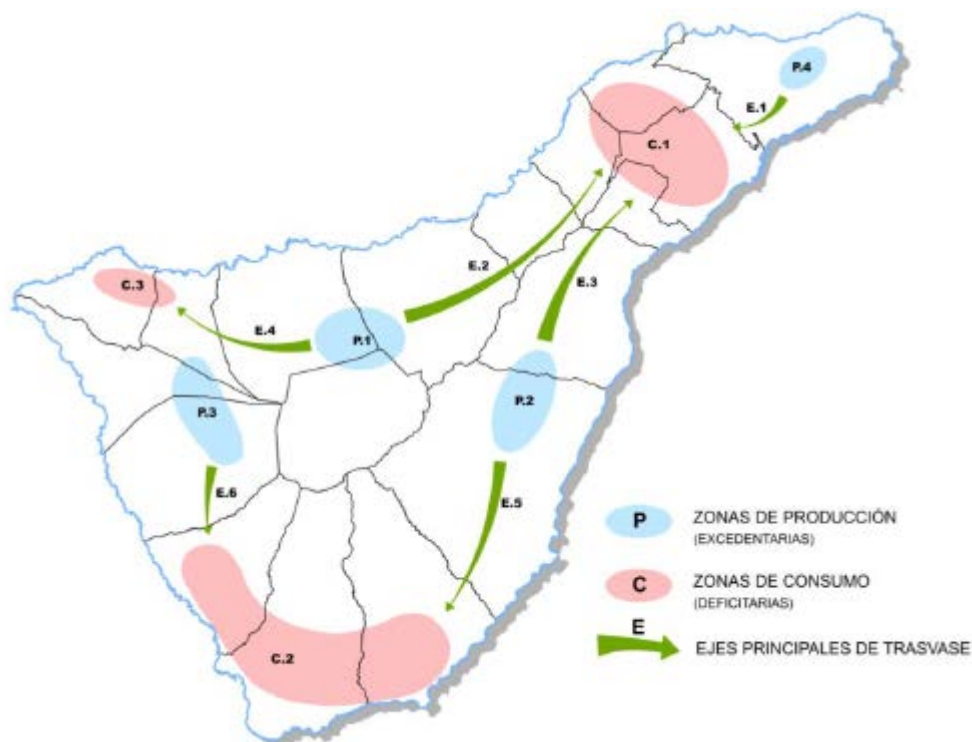
III.1.2.2.4 Infraestructuras de conducción en alta

El sistema de transporte del agua en la Isla de Tenerife está condicionado por las necesidades de conducción desde las cuatro zonas productoras de agua de la Isla hasta las consumidoras: la zona de Santa Cruz y La Laguna -en la que hay una fuerte demanda hidráulica para suministro urbano-; el noreste; el vértice sur de la Isla, entre Granadilla y Adeje-Guía de Isora -donde existe una importante demanda agrícola y urbana con motivo de su desarrollo turístico-; y la Isla Baja (Los Silos-Buenavista) -con una sostenida demanda para regadío agrícola-. Entre estas zonas se han establecido unos ejes de trasvase compuestos de varios niveles altimétricos y diversas conducciones sucesivas.

Así, el Plan Hidrológico llevó a cabo una comarcalización hidráulica de la Isla en función de la localización y peculiaridades territoriales de la oferta y demanda de agua y de la red de distribución existente. Se definieron 9 comarcas hidráulicas, algunas de las cuales se subdividían en subcomarcas, con una delimitación territorial no coincidente con los términos municipales de la Isla, de tal forma que algunos de ellos, a efectos hidráulicos, quedaron divididos entre varias comarcas.

Con objeto de equilibrar las zonas excedentarias con las deficitarias, resulta necesario un importante transporte de aguas. El gráfico siguiente detalla la comarcalización hidráulica de la Isla de Tenerife y las zonas productoras, y muestra los flujos de conducción del agua desde estas hacia las zonas consumidoras:

GRÁFICO 1: COMARCALIZACIÓN HIDRÁULICA, ZONAS PRODUCTORAS Y FLUJOS DE CONDUCCIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE



- P.1: Entre el Valle de la Orotava y las zonas altas de La Guancha
- P.2: Entre la parte occidental del Valle de Güímar y Fasnía
- P.3: Santiago del Teide-Guía de Isora
- P.4: Zona de nacientes y pozos de Anaga
- C.1: Zona de Santa Cruz y La Laguna
- C.2: Vértice sur de la Isla
- C.3: Isla Baja

Fuente: PH de Tenerife

Los artículos 95 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias determinan que los Consejos Insulares de Aguas establecerán el servicio público de transporte del agua en la Isla o en cualquiera de sus zonas siempre que sea necesario. No obstante, no se considera preciso su establecimiento en los supuestos en los que este servicio fuera prestado de forma privada.

En todo caso, el Consejo Insular de Aguas es el órgano encargado del diseño del trazado de las redes de transporte, aprovechando en lo posible las conducciones e instalaciones ya existentes, constituyendo cada red un sistema complejo de conducciones referido a una o varias zonas.

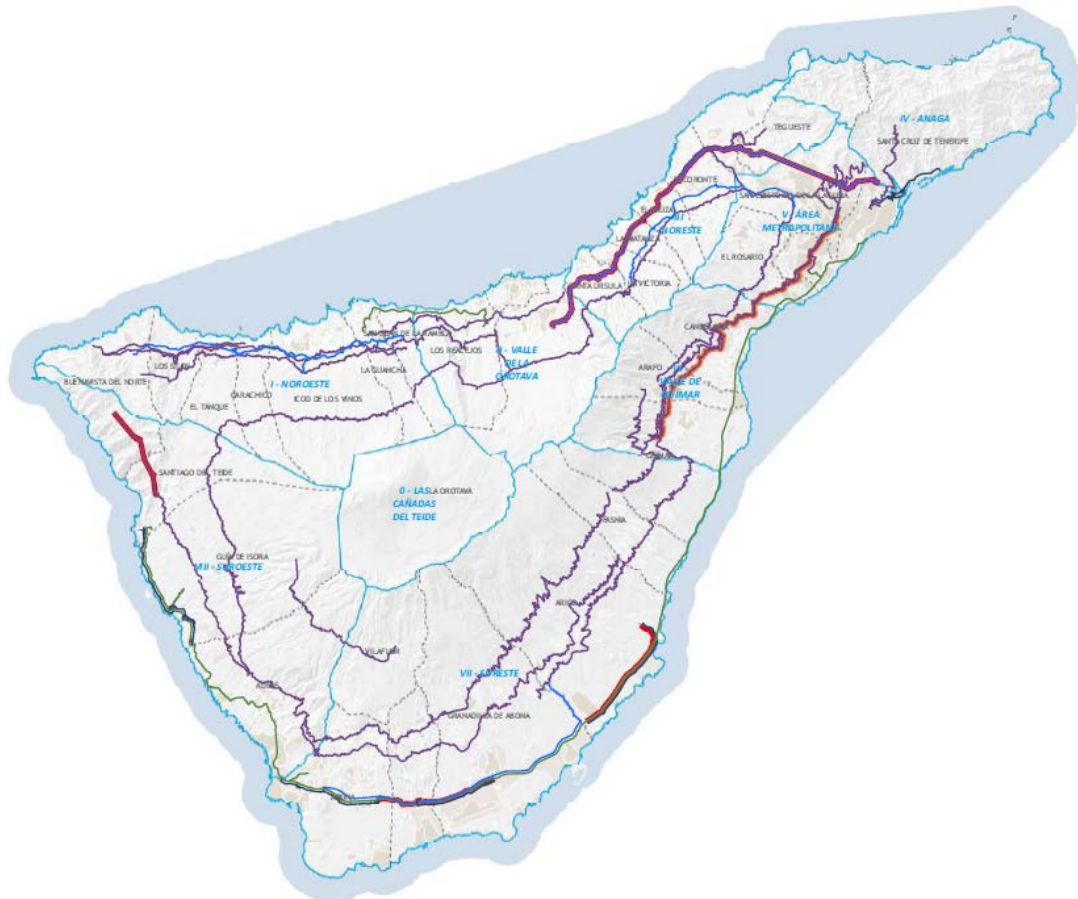
En la Isla de Tenerife, el CIA no estableció el servicio público de transporte del agua en ninguna de sus zonas. El sistema territorial de transporte de agua previsto en el PH de Tenerife estaba formado por una Red Básica de Transporte de Agua, de nivel insular, compuesta por 66 conducciones -con una longitud total de 991,88 kilómetros- y canales para el transporte en alta¹⁷. Las conducciones se distribuían de la siguiente forma: canales y conducciones para uso general,

¹⁷ El sistema territorial de transporte de agua estaba compuesto además por una serie de infraestructuras complementarias de transporte de agua, que, sin llegar a adquirir el rango de red, colaboraban en la conducción a nivel local, mediante tramos y/o apéndices hidráulicos. Según la base elaborada en el PH de Tenerife el número de conducciones inventariadas ascendió a 1.200 y su longitud a más de 4.000 km.

39, con una longitud total de 696,90 kilómetros; conductos principales para uso especializado de abastecimiento a poblaciones, 8, con una longitud total de 109,59 kilómetros; conductos principales de trasvase de agua de mar desalada, 9, con una longitud total de 34,67 kilómetros; y conductos principales de trasvase de agua regenerada, 10, con una longitud total de 150,72 km.

El gráfico siguiente recoge las conducciones de la Isla de Tenerife.

GRÁFICO 2: CONDUCCIONES



Fuente: PH de Tenerife

De las 66 conducciones, 59 estuvieron en uso durante el periodo fiscalizado. La propiedad de las mismas correspondió, fundamentalmente, al CIA de Tenerife -28 conducciones- y a comunidades privadas de aguas -20 conducciones-, una era propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y otras 8 eran propiedad de empresas privadas. No se aportaron datos de la propiedad de las otras 2 conducciones.

III.1.2.2.5 Infraestructuras de almacenamiento

La Isla contó durante el periodo fiscalizado con 527 depósitos de agua potable, con una capacidad total de almacenamiento de, al menos, 1.503.540 m³¹⁸. La mayor capacidad de almacenamiento se concentró en las Comarcas hidráulicas del Sureste y Área Metropolitana, en las que estaban situados 97 y 80 depósitos, respectivamente, con una capacidad total de almacenamiento de, al

¹⁸ El CIA de Tenerife no aportó información de la capacidad de almacenamiento de 61 de los 527 depósitos en funcionamiento.

menos, 896.730 m³. El cuadro siguiente muestra la distribución de los depósitos por comarcas hidráulicas y su capacidad:

CUADRO 10: DISTRIBUCIÓN DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO POR COMARCAS HIDRÁULICAS

Comarca hidráulica	Nº depósitos con información	Capacidad total (m ³)	%	Capacidad media (m ³)	Nº depósitos sin datos	Total depósitos
I. Noroeste	80	81.181,00	5,40	1.014,76	13	93
II. Valle de la Orotava	35	120.200,00	7,99	3.434,29	2	37
III. Noreste	75	82.018,00	5,45	1.093,57	9	84
IV. Anaga	27	25.074,00	1,67	928,67	1	28
V. Área Metropolitana	71	389.658,00	25,92	5.488,14	9	80
VI. Valle de Güímar	30	53.384,00	3,55	1.779,47	1	31
VII. Sureste	85	507.072,00	33,73	5.965,55	12	97
VIII. Suroeste	63	244.953,00	16,29	3.888,14	12	75
Sin identificar	0	0	0	0	2	2
Totales	466	1.503.540,00	100	3.226,48	61	527

Por núcleos de población, con independencia de su pertenencia a una o a más de una comarca hidráulica, la mayor parte de los depósitos se agruparon entre el término municipal de Santa Cruz de Tenerife -52 depósitos-, con capacidad total de, al menos, 279.424 m³, y de Adeje y San Cristóbal de la Laguna -con 42 depósitos en cada uno- y con una capacidad de almacenamiento de, al menos, 211.541 y 121.955 m³ respectivamente. Los depósitos de los tres términos municipales albergaron el 41% de la capacidad total de almacenamiento de la Isla.

Por lo que se refiere a la capacidad de los depósitos, más de la mitad respecto de los que se aportó información, 253, tenían una capacidad inferior a 1.000 m³, no superando los 5.000 m³ el 87% de los 466 depósitos en los que se aportó su capacidad. Únicamente 16 de los 466 depósitos tenían una capacidad superior a 10.000 m³. El cuadro siguiente muestra la distribución de los depósitos en función de su capacidad de almacenamiento:

CUADRO 11: DISTRIBUCIÓN DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO POR CAPACIDAD

Capacidad máxima (m ³)	Nº	%	Capacidad total (m ³)	%
Hasta 1.000	253	54,29	104.768	6,97
Entre 1.001 y 5.000	151	32,40	373.371	24,83
Entre 5.001 y 10.000	46	9,87	315.451	20,98
Entre 10.001 y 50.000	11	2,36	209.950	13,96
Más de 50.000	5	1,07	500.000	33,25
Total	466	100	1.503.540	100

III.1.2.2.6 Infraestructuras hidráulicas ejecutadas por el CIA durante el periodo fiscalizado

Una vez analizado el modelo de producción de agua en la Isla y las infraestructuras de captación, producción, almacenamiento y conducción existentes, se expone el detalle de la inversión realizada para la dotación de las infraestructuras necesarias -construcción de nuevas o reparación de las existentes- para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, así como los resultados derivados del análisis de expedientes.

Durante el periodo fiscalizado, el CIA de Tenerife ejecutó 24 actuaciones hidráulicas con destino al abastecimiento domiciliario de agua potable¹⁹, por un importe de 10.520.948,89 euros, llevadas a cabo, fundamentalmente, con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2007 a 2009. Dichas obras fueron ejecutadas en aplicación del PH de Tenerife. En el cuadro siguiente se muestra el número de infraestructuras realizadas en cada uno de los ejercicios, su importe, así como el porcentaje que supone sobre el total del periodo; el Anexo 1 recoge las obras ejecutadas, detallándose su coste y el año de abono de las certificaciones²⁰:

CUADRO 12: INFRAESTRUCTURAS EJECUTADAS POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Ejercicio	Número de infraestructuras	Inversión (euros)	%
2007	8	3.532.819,17	33,58
2008	10	2.378.143,10	22,60
2009	3	3.270.908,52	31,09
2010	1	1.170.106,87	11,12
2011	2	168.971,23	1,61
Total	24	10.520.948,89	100

La principal infraestructura ejecutada, desde el punto de vista económico, fue el *Módulo III de la estación desaladora de agua salobre de La Guancha*, en el término municipal del mismo nombre. El abono de las certificaciones de obra se realizó durante los ejercicios 2008 y 2009 y su coste total ascendió a 2.447.152,06 euros.

El *Suministro e instalación de equipos de desalación de agua de mar en los polígonos industriales de Güímar y Granadilla* fue, en términos cuantitativos, la segunda obra hidráulica de mayor importancia realizada durante el periodo fiscalizado. Su abono se realizó en 2007 y su coste fue de 2.031.076,37 euros.

Por su parte, el *Proyecto para la extensión de la aducción de agua desalada desde la estación desaladora de agua salobre de Altos de Icod hasta Teno Alto, en los términos municipales de Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte* fue la tercera obra hidráulica de mayor importancia realizada durante el periodo fiscalizado. Su coste, abonado entre los ejercicios 2007, 2008 y 2009, ascendió a 1.694.665,54 euros.

¹⁹ Además de esas obras, el CIA de Tenerife ejecutó durante el periodo fiscalizado otras 99 destinadas a finalidades distintas del abastecimiento domiciliario de agua potable, por un importe total de 25.008.221,34 euros, fundamentalmente relacionadas con el drenaje y el saneamiento de agua.

²⁰ El comienzo de la ejecución de 3 de las obras se produjo con anterioridad al periodo fiscalizado, originando el siguiente coste hasta el ejercicio 2007: *Depósito Cruz de Leandro II*, 405.815,77 euros; *obras de mejora de la EDAS de Aripe, Término municipal de Guía de Isora*, 284.272,69 euros; y *obra civil e instalación para el Pozo Guanchito*.^{2ª} fase, término municipal de El Rosario, 107.181,76 euros.

Por último, el *Proyecto para el abastecimiento urbano del nordeste de Tenerife: actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste: Fase 1 (suministro de agua a los núcleos poblacionales de Pedro Álvarez, Las Canteras y El Palomar)* tuvo un coste de 1.552.218,87 euros, que fue abonado entre los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Las cuatro obras hidráulicas anteriores supusieron el 73% del total de recursos destinados a la financiación de inversiones hidráulicas relacionadas con el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Con objeto de verificar el cumplimiento de las prescripciones legales relativas a la contratación administrativa, se han analizado dos de los cuatro expedientes de mayor importe ejecutados durante el periodo fiscalizado: el *Suministro e instalación de equipos de desalación de agua de mar en los polígonos industriales de Güímar y Granadilla* y el *Proyecto para el abastecimiento urbano del nordeste de Tenerife: actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste: Fase 1 (suministro de agua a los núcleos poblacionales de Pedro Álvarez, las Canteras y el Palomar)*. El primero de los contratos ha sido seleccionado por haber sido tramitado por el procedimiento de emergencia y, el segundo, por haber sido objeto de modificación contractual.

- *Suministro e instalación de equipos de desalación de agua de mar en los polígonos industriales de Güímar y Granadilla*

El objeto de este contrato fue tanto el suministro como la instalación de equipos de desalación de agua de mar para garantizar el abastecimiento de 2.000 m³/día de agua potable en el Valle de Güímar y 2.000 m³/día en el sector sur de la Isla de Tenerife. Fue tramitado por el procedimiento de emergencia, declarada por Decreto de la Presidencia del CIA de 29 de junio de 2006. El coste final ascendió a 2.031.076,37 euros, siendo celebrado durante el periodo de vigencia del TRLCAP.

El artículo 72 del TRLCAP regulaba la tramitación de emergencia como excepción a la tramitación ordinaria, para aquellos casos en los que sea necesario actuar a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Este régimen permite al órgano de contratación ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, así como contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley. Con posterioridad a la ejecución de las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación debe cumplimentar los trámites necesarios para su intervención y aprobación.

Además la tramitación de emergencia, por su propia naturaleza, solo podrá utilizarse cuando la concreta prestación a obtener mediante el contrato sea de necesidad inaplazable y no sea posible su tramitación por el procedimiento de urgencia o por el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.

La declaración de emergencia se fundamentó en las necesidades de abastecimiento y la previsión de ausencia de precipitaciones durante el verano de 2006 en las referidas zonas, en las que ya había sido valorada con anterioridad la construcción de desaladoras, y tuvo por objeto la reducción de los plazos ordinarios de contratación y ejecución de los citados equipos.

En ningún caso las circunstancias descritas respondían a los supuestos establecidos en el referido artículo 72 del TRLCAP, sino que eran el resultado de una inadecuada planificación hidrológica ante el creciente desarrollo demográfico de las zonas afectadas, como así se puso de manifiesto,

tanto en el informe técnico justificativo de la contratación, como en el reparo formulado por la Intervención Delegada del CIA a la tramitación de emergencia de este expediente²¹.

La ejecución del proyecto se dilató en el tiempo, no obstante la emergencia y el riesgo de desabastecimiento señalado por el órgano de contratación para su tramitación por este procedimiento, nombrando al Director del contrato más de dos meses después de la declaración de emergencia y finalizando la instalación de los equipos de desalación en marzo de 2007, no obstante ser la causa argumentada para dicha tramitación la previsión de ausencia de precipitaciones en el verano de 2006, considerando necesario garantizar el abastecimiento de agua.

La declaración de emergencia sin concurrir las circunstancias que establece la ley y que justifican un procedimiento excepcional, constituye una infracción legal, dando lugar a que el órgano de contratación que adjudica de forma directa el contrato, eluda la debida concurrencia que debe estar presente en toda contratación pública, vulnerando principios básicos como los de publicidad y transparencia.

- *Proyecto para el abastecimiento urbano del nordeste de Tenerife: actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste*

El objeto del contrato fue la instalación de un pozo para la extracción del agua y su introducción en la red de suministro del mencionado municipio, incluyendo tanto la instalación eléctrica como la hidráulica, la obra civil y el control de la instalación. El coste final ascendió a 1.552.218.87 euros, siendo celebrado durante el periodo de vigencia de la LCSP.

El artículo 22 de la LCSP establecía como requisito para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente administrativo que justificara su necesidad, siendo precisa la determinación con precisión de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo dejar constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El CIA incumplió esta obligación, no constando en el expediente de contratación la documentación justificativa de la necesidad de la inversión.

El informe de supervisión del proyecto, preceptivo conforme al artículo 109 de la LCSP con objeto de verificar la observancia de las disposiciones generales de carácter legal y la normativa técnica de aplicación al proyecto, fue emitido con un mes de antelación a la fecha del propio proyecto.

Además, una vez aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación, debía procederse a efectuar el replanteo del mismo, que acreditara, entre otras cosas, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. En el acta de replanteo previo emitida no se acreditó tal disponibilidad, en contra de lo previsto en el artículo 110.1 de la LCSP.

El pliego de cláusulas administrativas particulares incluía, entre los criterios de adjudicación, la "oferta económica", según el cual se asignaba 22,5 puntos a las proposiciones económicas coincidentes con el presupuesto de licitación —esto es, con baja 0—, lo que resultaba contrario al principio de economía en la gestión de los fondos públicos, al no obtenerse con ellas ninguna mejora económica.

²¹ El CIA de Tenerife manifestó, en el trámite de alegaciones, que la emergencia se basó en la situación existente en los Valles de Güímar y Granadilla. Este no es el criterio que mantiene la Intervención Delegada. Por otra parte debe considerarse que las causas alegadas no se atienen a las condiciones establecidas en el artículo 72 del TRLCAP para la tramitación de expedientes por el procedimiento de emergencia, ni resulta su justificación de la propia ejecución del proyecto que se llevó a cabo.

Asimismo, se preveía una fórmula para la puntuación de las ofertas económicas, de cuya aplicación no resultaban con una mayor valoración las ofertas más bajas, sino que la misma se realizaba en función de las bajas medias resultantes de las ofertas presentadas en la licitación, contrariamente al principio de economía.

Por otra parte, el informe técnico que valoraba la memoria constructiva y el programa de trabajos introdujo subcriterios no previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que supuso una vulneración de los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben regir la contratación pública, al desconocer las empresas que participaron en la licitación los criterios exactos de valoración cuando realizaron sus ofertas²².

Si bien el acta de comprobación de replanteo, acto con el que se inicia la ejecución del contrato, se realizó el 12 de enero de 2009, el comienzo efectivo de las obras no se produjo hasta la tercera certificación, emitida el 8 de abril de 2009, siendo las dos primeras certificaciones de importe cero, sin que se hubiera acordado la suspensión del contrato hasta dicho comienzo.

El proyecto inicial fue modificado en junio de 2009 para facilitar el acceso al depósito y cambiar la sección de las tuberías, sin que concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 202 de la LCSP que justificaran la aprobación de dicha modificación, en tanto que la modificación realizada no se fundamentó en causas que no se pudieran prever con anterioridad, sino en meras imprevisiones del proyecto inicial²³.

III.1.2.2.7 Infraestructuras hidráulicas ejecutadas por los ayuntamientos y otras entidades gestoras del servicio de abastecimiento domiciliario de agua durante el periodo fiscalizado

Los ayuntamientos seleccionados en la muestra, responsables del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, ejecutaron inversiones en infraestructuras hidráulicas por un importe global, durante los cinco ejercicios fiscalizados, de 6.949.725,60 euros, de los que el 79% fue invertido por cuatro entidades: el Ayuntamiento de Santa Úrsula, 1.564.154,32 euros; el Ayuntamiento de Los Realejos, 1.497.622,60 euros; el Ayuntamiento de El Rosario, 1.483.296,67 euros; y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, 921.094,53 euros.

En el cuadro siguiente se recoge el número de infraestructuras ejecutadas por cada entidad, el coste total imputado al periodo fiscalizado y la procedencia de su financiación; en el Anexo 2 se muestra el detalle de dichas inversiones de forma individualizada así como la fecha en que fueron puestas en uso. No se recogen datos del Ayuntamiento de Arico, al no haber aportado la información solicitada por este Tribunal de Cuentas en relación con las infraestructuras hidráulicas ejecutadas:

²² El CIA de Tenerife, en el trámite de alegaciones, indicó que la valoración se efectuó considerando unas "líneas de valoración de trabajo interno para lograr una comparativa exhaustiva, paralela e igualitaria de las ofertas por cada uno de los técnicos que intervienen en dicha evaluación", lo que evidencia que dichas líneas no se fundamentaron en criterios previstos en el pliego de cláusulas administrativas y que, por tanto, eran desconocidas por los licitadores, ratificándose esta interpretación por el propio informe técnico del CIA, que valoraba la memoria constructiva y el programa de trabajos.

²³ En el trámite de alegaciones, el CIA de Tenerife justificó la modificación del contrato en situaciones sobrevenidas no previsibles con antelación, como la existencia de interferencias con canalizaciones existentes del Ayuntamiento de Tegueste, si bien la modificación del contrato tuvo por objeto facilitar el acceso al depósito y la modificación de la sección de las tuberías, cuestiones que debían haberse previsto con anterioridad.

CUADRO 13: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MUESTRA

Ayuntamiento	Nº de infraestructuras	Coste total (euros)	Fuente de financiación	
			Agente financiador	%
Adeje	19	463.367,30	Fondos propios	100
El Rosario	5	1.483.296,67	Estado (FEIL-FEESL)	100
Güímar	2	146.885,60	Fondos propios	100
Icod de los Vinos	5	359.846,03	Estado (FEIL-FEESL)	68
			Cabildo Insular	27
			Fondos propios	5
La Victoria de Acentejo	1	215.366,07	Fondos propios	100
Los Realejos	6	1.497.622,60	Estado (FEIL-FEESL)	100
Puerto de la Cruz	4	921.094,53	Estado (FEIL)	88
			Fondos propios	12
Santa Úrsula	18	1.564.154,32	Estado (FEESL)	39
			Fondos propios	25
			Gobierno de Canarias	36
Tacoronte	21	298.092,48	Fondos propios	100

El Ayuntamiento de Santa Úrsula fue la entidad que mayor volumen de recursos destinó a la financiación de infraestructuras hidráulicas durante el periodo fiscalizado, 1.564.154,32 euros repartidos en 18 inversiones, fundamentalmente entre 2007, 2008 y 2010. De las 18 infraestructuras, destacaron por su importancia cuantitativa las tres siguientes: la “*Adaptación para consumo humano un estanque de riego en La Quinta*”, en la que se invirtieron 606.930,74 euros entre 2007, 2008 y 2009, financiado casi en su totalidad por el Gobierno de Canarias; la “*Obra de rehabilitación de un depósito en la parte alta del Farrobilllo*”, en el que se invirtieron 263.451,42 euros entre 2009 y 2010, financiado mayoritariamente por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre (en adelante FEESL) y las “*Obras en depósito de Piedravieja*”, en el que se invirtieron 185.608,24 euros en 2007 y 2010, financiada mayoritariamente, al igual que la anterior infraestructura, por el referido Fondo.

El Ayuntamiento de Los Realejos fue la segunda entidad que mayor volumen de recursos destinó a la financiación de infraestructuras hidráulicas durante el periodo fiscalizado, 1.497.622,60 euros, que fueron financiadas en su totalidad por el Estado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre (en adelante FEIL) y al FEESL. Los fondos recibidos financiaron 6 inversiones, que fueron ejecutadas fundamentalmente entre los años 2009 y 2010. No se invirtieron recursos para la financiación de este tipo de infraestructuras durante 2007 ni 2008.

De las 6 infraestructuras anteriores, destacaron las tres siguientes: la “*Sectorización y control de consumos para la mejora del rendimiento hidráulico de la red de abastecimiento del municipio*”, en la que se invirtieron 383.715,53 euros en 2010; y la ejecución de dos depósitos, el “*Depósito regulador La Piñera*” y el “*Depósito regulador Icod el Alto*”, cuyo coste fue el mismo, 259.579,44 euros en cada depósito y su ejecución se extendió a 2010 y 2011.

La misma situación se dió en el Ayuntamiento de El Rosario, que ejecutó las infraestructuras que pudo financiar con cargo a financiación estatal. Así, ejecutó 5 proyectos, de los que 3 fueron financiados en 2009 con cargo al FEIL, por un importe total de 610.891,58 euros; y 2 por el FEESL, en el año 2011, por un importe conjunto de 872.405,09 euros. De todos ellos, el proyecto en el que

más recursos se invirtieron fue en la “Red de agua potable Camino Cuevecillas”, a la que se destinaron 640.622,81 euros del FEESL.

El Ayuntamiento de Puerto de la Cruz ejecutó 4 infraestructuras durante el periodo fiscalizado por 921.094,53 euros. Las 2 de mayor importe fueron la “Obra de asfaltado y aceras en Avda. Melchor Luz. Red de abastecimiento” y la obra “Blas Pérez González y Puente”, ejecutadas por 671.929,80 y 141.835,71 euros, respectivamente, fueron llevadas a cabo en 2009 y se financiaron con cargo al FEIL. Las otras 2 actuaciones ejecutadas fueron en realidad un único proyecto, “Actuaciones en c/ San Felipe” que se dividió en dos fases y se realizó entre 2009 y 2011, con un coste total de 107.329,02 euros financiados por el Ayuntamiento.

Además de las infraestructuras anteriores, el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz recibió en el año 2011 una obra ejecutada por el Cabildo Insular de Tenerife, la “Urbanización de la calzada Martíánez en El Puerto de la Cruz”, cuyo coste de ejecución ascendió a 12.447,91 euros, que fueron cofinanciados entre dicha entidad y el Ayuntamiento. Por su parte, la empresa concesionaria del servicio en el municipio ejecutó 7 infraestructuras para el abastecimiento domiciliario de agua potable en el marco de las actuaciones propias de la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones y redes, por un importe de 145.043,04 euros. De ellas, las de mayor importancia cuantitativa fueron las 2 destinadas a la sustitución de redes de abastecimiento, en la “Ctra. Las Dehesas” y en la “Calle Santo Domingo”, por las que se abonaron 39.054,05 y 27.619,92 euros, respectivamente.

Por su parte, el Ayuntamiento de Adeje invirtió 463.367,30 euros durante el periodo fiscalizado para la realización de trabajos de reparación, rehabilitación, acondicionamiento y mejora de infraestructuras hidráulicas. El Ayuntamiento agrupó estos trabajos en 19 actuaciones, de las que 14 se realizaron entre los ejercicios 2007 y 2008, por un importe conjunto de 260.782,83 euros. Todas las actuaciones fueron financiadas con cargo a los recursos de la entidad y su importe osciló entre los 4.423,88 y los 49.790,52 euros.

También en Adeje, la empresa prestadora del servicio financió una infraestructura para el abastecimiento domiciliario de agua potable en el marco de las actuaciones propias de la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones y redes. Se trató de la “Desaladora de la Caleta”, puesta en uso en junio de 2011 y cuyo coste ascendió a 21.766.146,21 euros.

El Ayuntamiento de Icod de los Vinos invirtió 359.846,03 euros durante el periodo fiscalizado para la ejecución de 5 proyectos²⁴. El de mayor importe fue la “Primera fase de las Calles Asomada, San Agustín y La Cruz del municipio”, en el que invirtieron 113.805,48 euros, financiados en un 85% por el Cabildo Insular de Tenerife. El segundo proyecto en el que se invirtieron más recursos fue el “Alcantarillado en Cueva del Viento”, 108.845,56 euros, que fueron financiados con cargo al FEESL. En la ejecución de estas 2 actuaciones se empleó el 62% del total de los recursos invertidos por la entidad durante el periodo fiscalizado.

El Ayuntamiento de Tacoronte invirtió 298.092,48 euros durante el periodo fiscalizado en 21 actuaciones, principalmente de mejoras y refuerzo en depuradoras. Estos trabajos se realizaron, fundamentalmente, en el ejercicio 2011, en el que se efectuaron 4 actuaciones por importe conjunto de 161.395,34 euros, más de la mitad del total de recursos empleados. Todas estas actuaciones fueron financiadas con cargo a los recursos de la entidad y su importe osciló entre los 1.028 y los 54.913,53 euros.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo invirtió 215.366,07 euros en la realización de obras generales de mantenimiento de la red de distribución, fundamentalmente en los años 2007 -53.071,76 euros- y en 2009 -59.903,14 euros-.

²⁴ El Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en el trámite de alegaciones, aportó información sobre la ejecución de ocho proyectos, si bien dos de ellos fueron ejecutados con anterioridad al periodo fiscalizado y otro tuvo por objeto infraestructuras no relacionadas con la producción y distribución de agua potable.

Por último, el Ayuntamiento de Güímar invirtió 146.885,60 euros en la ejecución de 2 proyectos. El principal fue la reparación en 2011 del “*Depósito de Chacaica*”, cuya utilización correspondía a la empresa concesionaria del servicio de agua potable en el municipio. El coste de la reparación ascendió a 113.804,67 euros, que fueron abonados por el Ayuntamiento, si bien este reclamó a la empresa el pago de la mayor parte de su importe, 104.439,76 euros, sin que a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización esta lo hubiera realizado.

Junto con las infraestructuras anteriores, el Ayuntamiento de Güímar recepcionó en el ejercicio 2008 otras 2 obras ejecutadas por el Cabildo Insular de Tenerife, los depósitos de “*El Escobona*” y de “*Lomo de Mena II*”, con un coste conjunto de ejecución de 695.339,19 euros.

Además de las infraestructuras anteriores ejecutadas por los ayuntamientos, en los de El Sauzal, de San Cristóbal de La Laguna y de Santa Cruz de Tenerife, las empresas prestadoras del servicio realizaron inversiones en relación con el abastecimiento domiciliario de agua potable en el marco de las actuaciones propias de la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones y redes. En el primero de los ayuntamientos, la empresa prestadora del servicio ejecutó 13 infraestructuras, por un importe total de 345.239,14 euros, entre las que destacó la “*Segunda fase de la colocación de contadores*”, finalizada en 2009 y en la que se empleó el 47% del total de los recursos anteriores.

En el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la empresa prestadora invirtió durante el periodo fiscalizado casi 5 millones de euros en 45 actuaciones. Por ejercicios, en 2008, 2010 y 2011 se invirtió algo más de un millón de euros en cada uno de ellos, y en 2009, 400.172,26 euros. De todas las actuaciones e infraestructuras ejecutadas, la de mayor importancia cuantitativa fue el proyecto de “*Impulsión Valle Guerra*”, finalizado en 2008, y en el que la empresa concesionaria invirtió 1.233.007,26 euros, el 25% del total.

Por último, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la empresa prestadora invirtió 14.652.204,14 euros durante el periodo fiscalizado, fundamentalmente en el ejercicio 2010, en el que destinó 4.200.648,61 euros. El cuadro siguiente recoge los importes invertidos en cada ejercicio, agrupados en función de las categorías de las actuaciones realizadas.

CUADRO 14: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actuaciones	2007	2008	2009	2010	2011	Total (euros)
Adecuaciones y mejoras en las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento	1.053.985,96	1.399.616,17	167.537,02	303.692,38	203.598,98	3.128.430,51
Desarrollo en implantación de herramientas de gestión	393.039,89	65.856,99	706.969,95	1.685.586,43	227.792,93	3.079.246,19
Adquisición, adecuación y mejora de infraestructuras auxiliares	274.615,91	1.180.220,27	485.093,16	255.775,43	739.862,99	2.935.567,76
Adecuación de depósitos e instalaciones para conseguir el aseguramiento y la mejora de la calidad del agua suministrada	424.058,68	476.753,17	876.890,13	82.637,50	517.913,81	2.378.253,29
Adecuación y mejoras para garantizar el suministro de agua en los volúmenes demandados	223.082,90	56.218,77	20.610,40	1.474.751,22	370.844,51	2.145.507,80
Otras actuaciones de mejora. Proyectos y estudios	34.700,00	247.846,81	266.462,62	398.205,65	37.983,51	985.198,59
Total invertido	2.403.483,34	3.426.512,18	2.523.563,28	4.200.648,61	2.097.996,73	14.652.204,14

Con objeto de verificar el cumplimiento de las prescripciones legales relativas a la contratación administrativa, se han analizado los expedientes administrativos relativos a 5 de las infraestructuras ejecutadas por sendos ayuntamientos. La muestra se seleccionó entre los proyectos ejecutados por los nueve ayuntamientos que realizaron directamente inversiones en infraestructuras durante el

periodo fiscalizado²⁵, ponderándose el importe total invertido por los ayuntamientos durante el mismo, así como los importes de cada proyecto individualmente. Con objeto de analizar la contratación del mayor número posible de entidades y obtener una visión más global, no se seleccionó más de un proyecto de cada ayuntamiento.

Los proyectos elegidos fueron la “*Adaptación para consumo humano de un estanque de riego en La Quinta*”, ejecutado por el Ayuntamiento de Santa Úrsula; las “*Obras de Asfaltos y aceras en Avda. Melchor Luz. Red de abastecimiento*”, efectuado por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz; la “*Red de Agua potable Camino Cuevecillas y anexos*”, realizado por el Ayuntamiento de El Rosario; el proyecto de “*Sectorización y control de consumos para la mejora del rendimiento hidráulico de la red de abastecimiento del municipio*”, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Los Realejos; y la ejecución del “*Depósito de Chacaica*”, ejecutada por el Ayuntamiento de Güímar. El análisis de los mismos se realiza de forma cronológica resultando de aplicación al primero de ellos el TRLCAP y a los cuatro siguientes la LCSP.

1) *Adaptación para consumo humano de un estanque de riego en La Quinta*

El contrato tuvo por objeto la adaptación de un estanque de riego para su conversión en depósito de abastecimiento, necesario para las infraestructuras de distribución de agua potable en el desarrollo de una segunda fase en una urbanización en el término municipal del Ayuntamiento de Santa Úrsula. La obra, que fue financiada por el Gobierno de Canarias, se tramitó por el procedimiento de urgencia y se ejecutó por un importe de 606.930,74 euros.

El artículo 71.1 del TRLCAP establecía que podían ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación fuera preciso acelerar por razones de interés público. A tal efecto, el expediente debía contener la declaración de urgencia por el órgano de contratación debidamente motivada. En el expediente no consta documentación que motive la declaración de urgencia. Tampoco consta en el expediente el replanteo del proyecto exigido por el artículo 122 del TRLCAP.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyeron como criterio de adjudicación, con una valoración de un 30%, la introducción de “otras mejoras” sin establecer los criterios para su valoración, ni los requisitos, límites, modalidades y características que permitieran su identificación. En este sentido debe señalarse que el artículo 87 del TRLCAP establecía que el órgano de contratación puede tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando los pliegos haya previsto tal posibilidad, siendo necesario en tal caso que se precisen los elementos y las condiciones para la presentación de variantes o alternativas, así como el establecimiento de criterios de valoración. La inclusión del criterio con tal imprecisión vulneró el principio de igualdad que debe presidir la contratación pública, permitiendo la introducción en la valoración de elementos de discrecionalidad y subjetividad.

Además, no pueden considerarse justificadas dos partidas alzadas, por importe de 20.612,58 euros, incluidas en las certificaciones de obra que, si bien según el artículo 154 del RGCAP pueden incluirse en el presupuesto, para su adecuada justificación y certificación debían haber sido desglosadas en las unidades de obra realmente realizadas junto con su importe.

El acta de recepción de la obra se formalizó con anterioridad a la finalización de la misma, estando pendiente obra por 112.032,48 euros, certificándose con posterioridad a dicha recepción, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 110 y 147 del TRLCAP²⁶.

²⁵ Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, el Ayuntamiento de Arico no aportó la información solicitada sobre la ejecución de infraestructuras hidráulicas durante el periodo fiscalizado.

²⁶ El Ayuntamiento de Santa Úrsula, en el trámite de alegaciones, señaló fechas, para las certificaciones y facturas de la obra ejecutada, no coincidentes con las incluidas en la documentación aportada durante los trabajos de fiscalización, sin remitir documentación que las avale.

2) Obras de Asfaltos y aceras en Avda. Melchor Luz. Red de abastecimiento

La obra ejecutada por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz tuvo por objeto el cambio de pavimento en acerados y en zona de rodadura, cambio de mobiliario urbano y señalización de la vía, así como la sustitución completa de la red de distribución utilizando tubería de fundición dúctil. Dicha obra se financió con cargo al FEIL, ascendiendo su importe de ejecución a 671.929,80 euros.

3) Red de Agua potable Camino Cuevecillas y anexos

El contrato ejecutado por el Ayuntamiento de El Rosario tuvo por objeto la construcción de una nueva red de abastecimiento que sustituyera a la existente, con la finalidad de minimizar las pérdidas y evitar el infradimensionamiento de las conducciones anteriores, para garantizar la obtención de caudales, en determinados barrios, que asegurasen las condiciones mínimas de suministro. Las obras fueron financiadas con cargo al FEESL, ejecutándose por un importe de 640.622,81 euros.

4) Sectorización y control de consumos para la mejora del rendimiento hidráulico de la red de abastecimiento del municipio

El contrato realizado por el Ayuntamiento de Los Realejos tuvo por objeto la mejora del rendimiento y la gestión del sistema de abastecimiento de agua potable del municipio mediante la sectorización de la red municipal. Se financió íntegramente con cargo al FEESL y su importe de ejecución ascendió a 383.715,53 euros.

Las incidencias detectadas en el análisis de estos tres contratos son las siguientes:

- Los expedientes de los contratos celebrados por los Ayuntamientos de El Rosario y Los Realejos²⁷ no incluyeron el informe que justificara la necesidad de la contratación, requisito establecido en el artículo 22 de la LCSP para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas.
- En ninguno de los contratos se incluyó el precio como criterio de adjudicación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo que no resulta conforme al principio de economía en la gestión de los fondos públicos. El primero de ellos fue financiado con el FEIL y los dos siguientes con el FEESL. Una vez presentada la solicitud de los fondos por los ayuntamientos, el Ministerio autorizaba la realización de la inversión y se comprometía a la financiación hasta la totalidad del importe presupuestado. El presupuesto incluido en la solicitud era el de la licitación del contrato sobre el que los contratistas podían efectuar mejoras. Dado que las entidades ya contaban con el 100% de la financiación sobre el presupuesto presentado, si la adjudicación se realizaba por un precio inferior, la cantidad que recibirían será inferior a la autorizada, por lo que no surgía interés directo en las entidades en que se produjeran bajas sobre el precio de licitación. Esta circunstancia ya fue puesta de manifiesto en los Informes de Fiscalización sobre dichos Fondos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2012 y el 24 de julio de 2014, respectivamente.
- Al igual que sucedía en el contrato realizado por el Ayuntamiento de Santa Úrsula, en los contratos celebrados por los Ayuntamientos de El Rosario y Los Realejos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyeron como criterio de adjudicación la

²⁷ El Ayuntamiento de Los Realejos indicó en el trámite de alegaciones que la justificación de la necesidad de la contratación resultaba de la descripción del objeto del contrato contenida en uno de los formularios remitidos, al entonces Ministerio de Política Territorial, durante la tramitación del procedimiento para la concesión de la financiación del FEESL. No se ha aportado a este Tribunal de Cuentas documento que acredite la efectiva justificación, con carácter previo al inicio del procedimiento de adjudicación del contrato, de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

introducción de “otras mejoras” sin establecer los criterios de valoración, ni los requisitos, límites, modalidades y características que permitieran su identificación. En este sentido debe señalarse que el artículo 131 de la LCSP, al igual que hiciera el artículo 87 del TRLCAP, establece que el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando los pliegos haya previsto tal posibilidad, siendo necesario en tal caso que se precisen los elementos y las condiciones para la presentación de variantes o alternativas, y el establecimiento de los criterios de valoración. La inclusión del criterio con tal imprecisión vulneró el principio de igualdad que debe presidir la contratación pública, permitiendo la introducción en la valoración de elementos de discrecionalidad y subjetividad²⁸.

- En los contratos celebrados por los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz y de El Rosario, se incumplió el artículo 96.2 de la LCSP, al comenzarse la ejecución de las obras con retraso, siendo especialmente importante el cumplimiento de los plazos al tratarse de contratos tramitados por el procedimiento de urgencia, tal y como establecían los Reales Decretos-Leyes reguladores de los Fondos financiadores.
- En los contratos celebrados en los municipios de Puerto de la Cruz y El Rosario, se realizaron modificaciones del contrato que, si bien no supusieron un incremento de precio, incumplieron las prescripciones del artículo 202 de la LCSP.

Así, en el primero de ellos, las modificaciones no respondieron a circunstancias imprevisibles, sino a un desconocimiento de la situación de las infraestructuras objeto del contrato, que derivó en la necesidad de eliminar y ajustar algunas partidas ejecutando otras en su lugar.

Por su parte, en el contrato ejecutado por el Ayuntamiento de El Rosario, no se justificó la necesidad de la modificación ni las razones de la misma. Además se redactó el proyecto modificado con posterioridad a la ejecución de las obras objeto de la misma.

- En el contrato tramitado mediante el procedimiento negociado con publicidad por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, si bien la mesa de contratación acordó incluir definitivamente en la licitación a cuatro empresas que reunían los criterios de solvencia fijados en el pliego, solo invitó a presentar ofertas a tres de ellas sin que se acreditaran los motivos para la exclusión de una, no garantizándose por tanto la observancia de los principios de igualdad de trato y transparencia²⁹.

5) *Depósito de Chacaica*

El contrato tuvo por objeto el acondicionamiento de un depósito en el municipio de Güímar, ante el deficiente estado de conservación del mismo. Se tramitó por el procedimiento de emergencia y su coste final ascendió a 113.804,67 euros.

El artículo 97 de la LCSP regulaba la tramitación de emergencia como excepción a la tramitación ordinaria, en aquellos casos en que sea necesario actuar a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Este régimen, el más excepcional admitido por la legislación, permite al órgano de contratación

²⁸ El Ayuntamiento de Los Realejos, en el trámite de alegaciones, señaló que el criterio de adjudicación de las mejoras no fue impreciso y que se concretaron los elementos y condiciones sobre los que se autorizaba su presentación, criterio que no se comparte puesto que, aunque la valoración de las mejoras se dividió en tres categorías, con una baremación de hasta 10 puntos cada una, dos de las categorías no estaban suficientemente concretadas y la otra incluía un criterio subjetivo, al valorar mejoras elegidas libremente por la Dirección facultativa de la obra.

²⁹ El Ayuntamiento de El Puerto de la Cruz señaló en el trámite de alegaciones que se cumplió con el pliego, que señalaba que se invitaría a tres empresas, dando cumplimiento al artículo 162. No poniéndose esto en duda, lo que no queda acreditado es el motivo para la exclusión de una de las cuatro empresas que, finalmente, presentaron ofertas.

ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, así como contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley. Con posterioridad a la ejecución de las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación debe cumplimentar los trámites necesarios para su intervención y aprobación.

Además, la tramitación de emergencia, por su propia naturaleza, solo podrá utilizarse cuando la concreta prestación a obtener mediante el contrato sea de necesidad inaplazable y no sea posible su tramitación por el procedimiento de urgencia o por el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.

La declaración de emergencia se fundamentó en el deficiente estado del depósito para evitar cortes de suministro a la población que abastecía, sin que tales motivos tengan su origen en ninguno de los supuestos previstos en el mencionado artículo 97.

Además de la falta de motivación, tampoco se cumplió con el otro requisito para la tramitación de emergencia, su inmediatez, en tanto que transcurrieron diez meses desde la detección de las necesidades a cubrir hasta la emisión de la primera certificación de obra.

El mencionado artículo 97 de la LCSP establecía también que el plazo de inicio de ejecución de las obras no podía superar un mes debiendo, en caso contrario, tramitarse la contratación de las prestaciones por un procedimiento ordinario. El acta de comprobación del replanteo se expidió en junio de 2010, redactándose el proyecto a ejecutar en septiembre y fechándose la primera certificación en octubre de ese mismo año.

La declaración de la emergencia sin concurrir las circunstancias que establece la ley, que justifican un procedimiento excepcional, da lugar a que el órgano de contratación que adjudica de forma directa el contrato eluda la debida concurrencia que debe presidir la contratación pública, vulnerándose principios básicos como la publicidad y la transparencia.

III.1.2.2.8 Infraestructuras hidráulicas ejecutadas y financiadas por otras Administraciones Públicas durante el periodo fiscalizado

Además de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas por el CIA de Tenerife y por las entidades prestadoras del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, durante el periodo fiscalizado se ejecutaron otras obras destinadas a la prestación del servicio financiadas por otras Administraciones Públicas.

En virtud del Convenio de Colaboración, entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua, de 9 de diciembre de 2008, se incluyeron para su financiación por el Ministerio las siguientes infraestructuras hidráulicas destinadas al abastecimiento de agua potable en Tenerife:

- a) *Desaladora de Granadilla, 1ª fase*, infraestructura en ejecución en noviembre de 2015, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, por la que el Ministerio abonó 12.821.973,90 euros entre los ejercicios 2010 a 2014.
- b) *Estación desaladora de agua de mar del oeste*, infraestructura en ejecución en noviembre de 2015, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, por la que el Ministerio abonó 8.094.517,51 euros entre los ejercicios 2010 a 2014.

III.1.2.2.9 Otra financiación en relación con las Infraestructuras hidráulicas

Por último, con el objetivo de abaratar el coste de agua a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aproximándolo al de la península, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio

Rural y Marino estableció una línea de “Subvenciones a las plantas potabilizadoras para la desalación de agua de mar en Canarias”, aprobándose sus bases reguladoras por las Órdenes indicadas en el cuadro 2 del presente Proyecto de Informe.

El CIA de Tenerife recibió 4.456.011,17 euros para la financiación de la producción industrial de agua, el 58% del total recibido en la Isla durante el periodo fiscalizado, siendo en el ejercicio 2008 en el que más fondos se obtuvieron, 1.130.600,03 euros. Por su parte, EMMASA recibió 3.242.078,86 euros, el 42% restante del total recibido en la Isla durante los cinco ejercicios, siendo en el año 2010 en el que más se percibió, 804.119,16 euros.

El CIA recibió los fondos por la Planta Desaladora de Adeje-Arona, en el término municipal de Arona, y los destinó, hasta el 31 de diciembre de 2010, a la dotación del Fondo de Inversión del Sistema Comarcal de Adeje-Arona, momento a partir del cual el importe percibido se abonó directamente a los citados ayuntamientos, en proporción a sus cuotas de participación en el Sistema Comarcal, en virtud del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio entre el CIA de Tenerife y los Ayuntamientos de Adeje y Arona, para la gestión de las Infraestructuras de los sistemas de desalación de agua de mar y depuración y vertido de Adeje-Arona.

En todo caso, los fondos recibidos fueron incluidos por las entidades receptoras como ingresos en el expediente tarifario, minorando los costes de prestación del servicio, repercutiendo de forma directa en los estudios económicos para la determinación de las correspondientes tarifas.

Con posterioridad al periodo fiscalizado, durante el ejercicio 2012, el CIA de Tenerife recibió 387.818,08 euros y EMMASA, 287.582,77 euros. Además recibieron fondos otras dos entidades, el Ayuntamiento de Adeje, 132.461,67 euros, y una empresa concesionaria del servicio en varios ayuntamientos de la Isla 121.261,10 euros. Entre las cuatro entidades percibieron 929.123,62 euros, lo que supuso un importante descenso de las subvenciones recibidas en la Isla, tendencia que se produjo igualmente en el resto de las islas del Archipiélago Canario.

El cuadro siguiente muestra la distribución de los recursos recibidos durante el periodo fiscalizado:

CUADRO 15: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS

Beneficiario	Periodo					Total (euros)
	2007	2008	2009	2010	2011	
CIA de Tenerife	813.719,08	1.130.600,03	860.141,69	952.659,08	698.891,29	4.456.011,17
EMMASA	535.137,88	666.615,64	731.873,30	804.119,16	504.332,88	3.242.078,86
Total	1.348.856,96	1.797.215,67	1.592.014,99	1.756.778,24	1.203.224,17	7.698.090,03

III.1.2.3 CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El régimen de protección establecido en la Ley de Aguas de Canarias señala la necesidad de autorización o concesión administrativa para la realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el dominio público hidráulico y en su zona de servidumbre. Todas ellas deben ser inscritas en un registro o catálogo de aguas que debe constituir el Consejo Insular de Aguas. Este Subepígrafe tiene por objeto verificar la constitución, mantenimiento y actualización de ambos instrumentos por parte del Consejo y su contenido, así como analizar, de forma específica, las concesiones y autorizaciones otorgadas durante el periodo fiscalizado.

Registro y catálogo de aguas

La creación de los registros y catálogos de aguas así como su actualización y custodia están reguladas por la Ley de Aguas de Canarias y el RDPH.

Según establece esta normativa, cada isla canaria debe contar con su propio Registro de Aguas, en el que se inscriban los títulos legitimadores de todos los aprovechamientos de aguas en régimen concesional y de los aprovechamientos temporales de aguas privadas que se puedan constituir, así como las incidencias propias de su tráfico jurídico. Igualmente, cada isla debe contar con un Catálogo de Aguas calificadas como privadas por la legislación anterior³⁰ a la Ley de Aguas de Canarias, destinado a recoger los derechos adquiridos conforme a las previsiones de la Ley de Aguas de 1879 y la legislación civil común.

Para la constitución y actualización de los registros y catálogos de aguas, los titulares de derechos de cualquier clase sobre el agua están obligados a suministrar la información que la administración hidráulica les demande, directamente relacionada con el cumplimiento de sus fines. A tales efectos pueden ser requeridos por los Consejos Insulares de Aguas para aportar datos sobre aprovechamientos de aguas, su destino, las obras e instalaciones realizadas o cualquier otro que se estime pertinente.

Como instrumentos auxiliares de los registros y catálogos de aguas, y a efectos estadísticos y técnicos, la legislación obliga a los Consejos Insulares de Aguas a llevar índices consistentes en ficheros normalizados de datos relativos a las aguas de cada isla y su aprovechamiento.

Registro de aguas

La creación de los registros de aguas, su contenido y sus normas específicas de inscripción se regulan en el artículo 51 de la Ley de Aguas de Canarias, y en los artículos 145 a 153 del RDPH, correspondiendo al Consejo Insular de Aguas de cada isla la constitución de su registro.

La inscripción de títulos en los registros de aguas supone la protección jurídica de los aprovechamientos de aguas, en tanto que la Ley no permite el otorgamiento de concesiones o autorizaciones de aprovechamiento de aguas que contradigan los derechos y situaciones derivados de títulos administrativos inscritos, sin que previamente se hubiere procedido a su anulación en vía administrativa o contencioso-administrativa. La inscripción registral es, por tanto, medio de prueba de la existencia y situación de las concesiones.

El artículo 146 del RDPH otorga a cada Consejo Insular de Aguas la inscripción de oficio en el registro de los siguientes títulos:

- Concesiones de aprovechamiento de aguas.
- Modificaciones autorizadas en su titularidad, condiciones y características.
- Aprovechamientos temporales de aguas privadas.
- Autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrada en vigor de la Ley de Aguas de Canarias que, conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, hubieran sido acreditadas para su inscripción en él.
- Autorizaciones dictadas conforme a lo dispuesto en los artículos 48, 58 y 59 del RDPH.

³⁰ Son aguas que, tal y como se expone en el Subapartado I.3 "Marco Jurídico General", disponen de un derecho temporal de 50 años de utilización privativa y de un derecho preferente para la obtención de la concesión, una vez finalizado dicho plazo.

- Autorizaciones y concesiones para la producción industrial de aguas.

La disposición adicional primera de la Ley de Aguas de Canarias estableció la integración de oficio en el registro de los datos procedentes de los registros e inventarios administrativos existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley y, a instancia de parte, de los que, de forma fehaciente, fueran aportados por los interesados. Igualmente previó la posibilidad de realizar anotaciones preventivas de los datos obtenidos en los estudios de planificación hidrológica y los ofrecidos por los particulares, que serían incorporados en la fase de instrucción de cualquier expediente relativo a derechos hidráulicos que pudieran verse afectados por ellos. En todo caso, el registro de cada isla debe ser único, conformado por un libro de inscripciones en el que cada aprovechamiento debe disponer de una hoja registral y sus índices auxiliares. En él deben constar su denominación, tipo de aprovechamiento, titular, el término municipal de la captación, el caudal máximo concedido y el destino del agua, entre otros datos.

Los registros de aguas tienen carácter público, pudiendo cualquier persona examinar sus índices, tomar notas o solicitar al Consejo Insular de Aguas certificaciones relativas a las anotaciones de aprovechamientos particulares.

Las competencias del CIA de Tenerife sobre el registro y catálogo de aguas, quedaron reforzadas por su propio Estatuto orgánico de funcionamiento, aprobado por el Decreto 115/1992, que estableció, entre sus atribuciones, la custodia de ambos instrumentos y la realización de las inscripciones, cancelaciones o rectificaciones oportunas.

El CIA de Tenerife constituyó el registro de aguas de la Isla de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación anteriormente señalada. No obstante, se detectaron las siguientes incidencias:

- No constaba el caudal en el 74% de las concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas ni en el 29% de los aprovechamientos privados inscritos.
- El registro no contenía el destino del agua en el 87% de las instalaciones de los títulos inscritos, dato desconocido por el CIA. La mayor parte del agua con origen en aprovechamientos privados era destinada por sus propietarios a su venta en el mercado de agua de la Isla, limitando el CIA su conocimiento a su captación y aprovechamiento, no exigiéndoles identificación del destino final.
- No constaba información sobre la vigencia de los títulos inscritos, información existente únicamente en los expedientes administrativos individuales de cada uno de ellos.
- El CIA no procedió a la inscripción de las estaciones desalinizadoras de aguas salobres ni de las estaciones depuradoras de aguas residuales destinadas a la reutilización del agua residual existentes en la Isla.
- La fecha que figuraba en el registro de constitución del título relativo a la autorización de funcionamiento de una estación desaladora de agua marina para dar servicio a una central térmica en Granadilla de Abona, 21 de marzo de 2011, no coincidía con la fecha en la que fue autorizada por el CIA de Tenerife, 6 de febrero de 2013, una vez finalizada la autorización concedida inicialmente en 1997.

Además, se detectaron debilidades en el procedimiento de incorporación al Registro de las concesiones y autorizaciones de aprovechamientos de aguas por el CIA, en tanto que la concesión de autorizaciones y la incorporación al registro de los títulos se tramitaban de forma independiente, sin la existencia de mecanismos que asegurasen que las concesiones y autorizaciones otorgadas se inscribiesen posteriormente en el mismo. Esto dio lugar a que no se inscribiesen en el Registro, al menos, cinco títulos de autorización para el funcionamiento de pozos, de los que dos fueron autorizados en el periodo fiscalizado, omisión que fue detectada por el CIA como consecuencia de

la solicitud de información por este Tribunal de Cuentas. Asimismo, una vez incorporados al Registro, la fecha consignada de incorporación del título al Registro no se correspondía con la real, sino que se les asignó como fecha de incorporación la fecha de concesión o autorización.

Según la información remitida por el CIA, a la finalización del periodo fiscalizado, 31 de diciembre de 2011, constaban 313 registros relativos a aprovechamientos temporales de aguas privadas, 35 concesiones para el aprovechamiento de aguas y 7 autorizaciones en la zona de policía de los cauces públicos. En concreto, 198 de los títulos inscritos correspondían a galerías, 153 a pozos, 33 a desaladoras, 4 a tomaderos y 3 a instalaciones de reutilización.

Además de los títulos anteriores, el CIA informó sobre otras 51 instalaciones hidráulicas que a fecha de realización de los trabajos de fiscalización se encontraban pendientes de inscripción en el Registro de Aguas, de las que 36 eran infraestructuras para la producción industrial de agua desalada³¹ y 15 estaciones de desaladoras de agua salobre, no obstante el tiempo transcurrido desde su otorgamiento –los títulos habilitantes de 24 de las infraestructuras para la producción industrial y 7 estaciones desaladoras fueron otorgados con anterioridad al periodo fiscalizado, y 12 títulos habilitantes de infraestructuras para la producción industrial entre 2007 y 2011. A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, 2 de las 51 instalaciones a las que hacían referencia estos títulos ya no se encontraban en uso.

Catálogo de aguas

Por su parte, la creación de los catálogos de aguas y su contenido se regulan en el artículo 52 de la Ley de Aguas de Canarias y en los artículos 154 y 155 del RDPH, correspondiendo al Consejo Insular de Aguas de cada isla la constitución de su Catálogo de Aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley de Aguas de Canarias, destinado a recoger los derechos de esta naturaleza adquiridos conforme a las previsiones de la Ley de Aguas de 1879 y de la legislación civil común. A diferencia de los registros, los catálogos tienen efectos declarativos, no afectando por tanto en ningún caso a la titularidad de los derechos.

La disposición adicional primera de la Ley de Aguas de Canarias estableció la integración de oficio en el catálogo de los datos procedentes de los registros e inventarios administrativos existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley y, a instancia de parte, de los que, de forma fehaciente, fueran aportados por los interesados. Las anotaciones del catálogo deben recoger, entre otros extremos, su denominación, el tipo de captación, titular, el término municipal de la captación, el caudal aprovechado y el destino del agua.

El CIA de Tenerife constituyó el Catálogo de Aguas de la Isla de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación anteriormente señalada. Este catálogo se elaboró a partir del Inventario de obras de captación de aguas subterráneas, si bien no se incluyeron los datos relativos a los manantiales existentes en la Isla, al carecer de datos fiables respecto de las variaciones estacionales de sus caudales, el volumen de extracción anual o datos de sus titulares, lo que supuso un incumplimiento del artículo 155 del RDPH. La información sobre aquellos en poder del CIA se incorporó a un Inventario específico de este tipo de aprovechamientos.

El Catálogo de aguas contenía, en general, la información preceptuada en el mencionado artículo 155, detectándose las siguientes incidencias:

- No constaba en ninguno de los títulos inscritos el destino del agua, dato desconocido por el CIA al negociarse su venta en el mercado de agua de la Isla directamente por sus propietarios.

³¹ La mayoría de ellas tenían como finalidad el autoabastecimiento de complejos hoteleros y de recreo, el 53%, así como el uso industrial y agrícola del agua desalada, 15%, respectivamente.

- No constaba la identificación del titular de los derechos inscritos en el 40% de los registros debido, según el CIA, a la elaboración de oficio del Catálogo a partir de sus datos, en ocasiones antiguos o sin expedientes administrativos.

Según la información remitida, a la finalización del periodo fiscalizado, constaban registrados en el Catálogo 239 galerías y 15 pozos.

Concesiones y autorizaciones otorgadas sobre el dominio público hidráulico

Tanto la Ley de Aguas de Canarias como el RDPH regulan el régimen que determina la exigencia de concesión administrativa, autorización o la mera declaración, en función de la obra hidráulica a ejecutar o explotar en relación con la obtención de agua potable, su producción, almacenamiento y transporte.

El artículo 73 de la Ley de Aguas de Canarias permite la realización de actividades de producción y aprovechamiento del agua por personas y entidades, tanto de carácter público como privado, si bien exige a estas la previa tramitación de una concesión administrativa por el correspondiente Consejo Insular de Aguas para la captación de aguas superficiales y el alumbramiento de las subterráneas. Esta prescripción no se extiende a los pequeños aprovechamientos de aguas pluviales y manantiales destinados al autoconsumo, quedando sujetos únicamente al trámite de declaración o autorización para las aguas subterráneas. En todo caso, todos los actos y negocios jurídicos de gestión de aguas deben ajustarse a la planificación hidrológica vigente en la Isla.

Los requisitos generales de las concesiones administrativas y de las autorizaciones, el procedimiento para su tramitación y la extinción se regulan en los artículos 78 a 88 de la mencionada Ley.

Las normas específicas de procedimiento para la concesión de aprovechamientos de aguas mediante concurso público se regulan en el RDPH. Según esta normativa, el otorgamiento de concesiones requiere la celebración de un concurso público, cuyas bases determinen las condiciones técnicas, administrativas y económicas específicas de la gestión, así como la individualización de los criterios de selección del concesionario. Una vez realizada la concesión, la normativa permite su renovación al término de su plazo, incluyéndose como factor de preferencia el hecho de haber sido el anterior concesionario. En cualquier caso el plazo máximo de la concesión no puede exceder de 75 años.

Respecto de la producción industrial de agua, el artículo 164 del RDPH establece los requisitos administrativos para la construcción o explotación de plantas desaladoras, exigiendo con carácter general la concesión administrativa, excepto para la construcción o explotación de este tipo de plantas dirigidas al autoabastecimiento, en cuyo caso basta con autorización administrativa. En cualquier caso, corresponde a los Consejos Insulares de Aguas su otorgamiento, siempre que esta no afecte al ciclo natural del agua y que se aporte por quienes pretendan instalar una estación, información suficiente sobre su tecnología, características de las aguas a tratar y puntos de toma, volumen de producción, consumo de energía, capacidad de expansión y vida útil. La regulación específica de ambos permisos, sus trámites y requisitos específicos se regulan en los artículos 89 a 92 de la Ley de Aguas de Canarias y en los artículos 160 a 167 del RDPH.

Por su parte, en relación con el almacenamiento de las aguas, el artículo 93 de la Ley de Aguas de Canarias establece la necesidad de autorización administrativa por parte del Consejo Insular de Aguas para la instalación de depósitos cuando su capacidad sea superior a 1.000 m³ y su tamaño exceda de 5 m de altura, así como cuando su destino sea el servicio a terceros. En el resto de casos, el almacenamiento es libre, no requiriendo de autorización administrativa y estando únicamente sometidos al deber de colaboración con la administración cuando esta lo solicite.

En lo que respecta al transporte de agua, la aprobación de una red en los términos previstos en la legislación de aguas da derecho a los propietarios de las conducciones a obtener la

correspondiente concesión administrativa del servicio público de transporte de agua, debiendo ser cada red objeto de una única concesión, lo que supone, en los casos de existencia de una pluralidad de propietarios de los distintos tramos, su agrupación en una entidad única. La regulación específica del transporte de agua, las redes de transporte y la concesión del servicio público de transporte de agua se regulan en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias y en los artículos 171 y siguientes del RDPH.

Durante el periodo fiscalizado, el CIA de Tenerife otorgó 6 concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas para el abastecimiento urbano, 3 galerías y un manantial al Ayuntamiento de Vilaflor, un pozo al Ayuntamiento de Tegueste y otro al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna. No se realizaron concesiones del servicio público de transporte en relación con la producción de agua potable, dado que el CIA no tenía establecido tal servicio en la Isla.

Se tramitaron además un expediente de autorización de un pozo para el abastecimiento agrícola a un particular, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, y 11 expedientes de autorización en relación con la producción industrial de agua en la Isla:

- Ocho de los expedientes tramitados correspondieron a autorizaciones para la producción industrial en régimen de autoconsumo, 6 en complejos turísticos y 2 en complejos recreativos.
- Los otros 3 tuvieron como objeto la autorización de instalaciones de reutilización de agua para regadío, 2 de ellas en complejos turísticos y la otra, tramitada por AENA, para el riego en el aeropuerto de Tenerife Sur.

Con objeto de verificar el cumplimiento de las prescripciones relativas a los procedimientos de concesión y de autorización establecidas en la Ley de Aguas de Canarias y en el RDPH, se han examinado los expedientes de 5 de las 6 concesiones otorgadas de aprovechamiento de aguas subterráneas para el abastecimiento urbano y de 3 de las 12 autorizaciones en relación con la producción industrial de agua, seleccionadas por haber sido tramitadas en los últimos ejercicios del periodo fiscalizado y por el mayor caudal concedido en las instalaciones.

- *Expediente de tres concesiones de galerías y de un manantial al Ayuntamiento de Vilaflor*

El expediente tuvo por objeto la tramitación de la solicitud efectuada al CIA de Tenerife el 15 de octubre de 2007, para la concesión de cuatro captaciones de agua - tres galerías nacientes y un manantial situados en el término municipal de Vilaflor- con destino al abastecimiento urbano del núcleo de La Escalona.

Si bien el artículo 82 de la Ley de Aguas de Canarias exigía el concurso público para el otorgamiento de concesiones sobre el dominio público hidráulico, pudiendo restringirse esta concurrencia en los casos establecidos en la misma, la tramitación de la concesión de las cuatro captaciones de agua se realizó con ausencia de concurrencia, invocando para ello el CIA de Tenerife el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, legislación no aplicable en la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los artículos que definen el dominio público hidráulico y aquellos que supongan una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil, como así se puso de manifiesto en el Subapartado I.3, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional novena del mencionado Texto Refundido.

El expediente fue resuelto favorablemente por el CIA, el 10 de marzo de 2010, previa aportación de la documentación justificativa exigida por el RDPH.

- *Expediente de concesión de un pozo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*

El expediente tuvo por objeto la tramitación de la solicitud efectuada al CIA de Tenerife en abril de 2008 para la concesión de las aguas públicas que se obtuvieran de la ejecución de un pozo en el

término municipal de San Cristóbal de La Laguna. La concesión se tramitó mediante procedimiento sin concurso público, regulado en el artículo 82 de la Ley de Aguas de Canarias y en los artículos 90 y siguientes del RDPH, al ser el solicitante el Ayuntamiento de dicho municipio, titular de la zona afectada.

Una vez otorgada la concesión, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cedió el derecho concesional a TEIDAGUA, S.A., sociedad de economía mixta prestadora del servicio de abastecimiento de agua en el municipio. Durante la tramitación del expediente de concesión, el Ayuntamiento ya había manifestado al CIA su interés en que esta sociedad participara en la ejecución de la obra y en la explotación de la concesión, por no disponer el Ayuntamiento de los medios técnicos para la ejecución y explotación del mismo. Así, en uno de los documentos presentados al CIA para la obtención de la explotación, el Ayuntamiento calificó a la sociedad “*como vehículo societario para la financiación y ejecución de la obra para la explotación de la concesión*”, siendo esta sociedad la que constituyó la fianza requerida en el procedimiento ante el CIA.

La solicitud para la concesión de las aguas públicas realizada por el Ayuntamiento simplificó el procedimiento de concesión, al no ser precisa la concurrencia a la que hubiese estado sometido si la solicitud la hubiese realizado directamente la sociedad.

- *Dos expedientes de autorización de estaciones desaladoras de agua de mar para el autoabastecimiento de un complejo turístico*

Los expedientes tuvieron por objeto la tramitación de dos solicitudes efectuadas al CIA de Tenerife en junio de 2006 y en noviembre de 2009 para la construcción de sendas plantas desaladoras de agua de mar y la evacuación de salmuera, para el abastecimiento de un complejo turístico, situado en el término municipal de Adeje.

Los expedientes fueron resueltos favorablemente por el CIA, el 27 de febrero de 2007 y el 29 de octubre de 2010, respectivamente, previa aportación por los solicitantes de la documentación justificativa exigida por el RDPH.

- *Expediente de autorización de la estación desaladora de agua de mar para el autoabastecimiento de un centro recreativo*

El expediente tuvo por objeto la tramitación de la solicitud efectuada al CIA de Tenerife el 1 de diciembre de 2006 para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para el abastecimiento de un centro recreativo situado en el término municipal de Adeje.

El expediente fue resuelto favorablemente por el CIA el 25 de agosto de 2009, previa aportación por el solicitante de la documentación justificativa exigida por el RDPH.

Del análisis de la información aportada para esta fiscalización, resultó que la tramitación por el CIA de los tres expedientes anteriores se ha ajustado, en general, a las prescripciones relativas a los procedimientos de autorización establecidas en la Ley de Aguas de Canarias y en el RDPH.

Control de las aguas y sus cauces

El artículo 10 de la Ley de Aguas de Canarias atribuye a los Consejos Insulares de Aguas el control de las aguas y sus cauces, así como la instrucción de expedientes sancionadores y su resolución en el caso de las infracciones que supongan faltas leves y menos graves. La competencia sancionadora por infracciones graves corresponde al Consejero del Gobierno competente en materia hidráulica, y por muy graves, al Gobierno de Canarias.

La calificación de las infracciones debe realizarse conforme a los criterios establecidos en los artículos 124 y siguientes de la Ley de Aguas, atendiendo a su repercusión en el régimen y

aprovechamiento del dominio público hidráulico, a su trascendencia respecto a la seguridad de las personas y bienes, a las circunstancias, grado de malicia, participación y beneficio obtenido por el responsable, así como al deterioro producido en la calidad o cantidad de los recursos.

Las actuaciones de inspección del CIA de Tenerife se desarrollaron, fundamentalmente, en relación con el control de la depuración y vertido de aguas residuales, la desalación de agua marina, la desalinización de aguas salobres y la reutilización de aguas depuradas. Para ello existía en el CIA un cuerpo de Vigilantes cuya labor fundamental era la supervisión de los cauces y obras hidráulicas.

Los controles efectuados consistían en la realización de inspecciones físicas con el objeto de verificar el desarrollo de las obras o actuaciones autorizadas, así como el estado de los cauces y zonas sujetas a limitación de uso, dando lugar a la formulación de denuncias en caso de detectar hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa.

Además, se exigía a los titulares de infraestructuras en funcionamiento autorizadas por el CIA, la aportación de informes técnicos periódicos sobre su funcionamiento y explotación. Además, para el caso de las desaladoras de agua de mar y salobre, se exigieron a los titulares informes semestrales sobre el agua producida, su análisis químico, el consumo eléctrico y la salmuera vertida, entre otros aspectos, exigiéndose con una periodicidad superior respecto de las instalaciones de reutilización de aguas depuradas.

Por su parte, las actuaciones de control llevadas a cabo por el CIA respecto de nuevas infraestructuras hidráulicas, una vez finalizadas las mismas, consistieron en la inspección física de las mismas, al objeto de comprobar su adecuación a lo previamente autorizado.

Durante el periodo fiscalizado, el CIA de Tenerife efectuó un total de 566 actuaciones de inspección, de las que más de la mitad, 298, se llevaron a cabo entre los años 2008 y 2009, reduciéndose el número de las realizadas durante los dos últimos ejercicios del mismo, 71 y 89 en 2010 y 2011, respectivamente.

Como resultado de sus actuaciones de control e inspección, el CIA de Tenerife tramitó durante el periodo fiscalizado 269 expedientes sancionadores, de los que más de la mitad fueron iniciados en los ejercicios 2007 y 2008. De los 269 expedientes, 193 finalizaron con la imposición de sanciones como consecuencia, fundamentalmente, de infracciones leves, que oscilaron entre 33,33 y 4.808,10 euros. Únicamente siete de las infracciones fueron calificadas como graves o muy graves, imponiéndose por ellas sanciones de entre 6.010,13 y 220.371,11 euros. El importe conjunto de todas las sanciones impuestas ascendió a 526.066,75 euros.

En 68 de los 269 expedientes sancionadores tramitados por el CIA de Tenerife su resolución no derivó en sanciones, como consecuencia de la caducidad del procedimiento sancionador, archivo de las actuaciones, prescripción, revocación de la sanción u otras circunstancias. No constaba resolución de 8 de los 269 expedientes.

Además de las actuaciones anteriores, el CIA realizó actuaciones de inspección y control sobre su propio patrimonio hidráulico mediante la realización de visitas en las instalaciones

III.2 DISTRIBUCIÓN DEL AGUA EN LA ISLA DE TENERIFE. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

El abastecimiento domiciliario de agua potable³² es una de las fases del ciclo integral del agua que, en su totalidad, comprende la captación, depuración y distribución del agua, además de la recogida

³² El abastecimiento de agua más importante es el domiciliario, si bien se presentan otros usos como los agrícolas o industriales, los usos municipales o dirigidos a colectivos.

y tratamiento de aguas residuales. El abastecimiento por tanto se concreta en la distribución a los usuarios a través de una red de conducción, el establecimiento y mantenimiento de los equipos de presión y de elevación y el reparto por tuberías, válvulas y demás aparatos necesarios, hasta las acometidas de los domicilios de los usuarios.

El artículo 26 de la LRBRL, tanto en su redacción inicial como en la posterior a su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como de obligatoria prestación por todos los municipios el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Para la prestación de este servicio, al igual que para el resto de los contemplados en el mencionado artículo, los municipios han de contar con sus propios recursos e infraestructuras. No obstante, se ha articulado normativamente una red de apoyo para su adecuada y efectiva prestación, red que se sustenta fundamentalmente en la asistencia que deben prestar a las entidades locales las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, como garantes, según el artículo 36 de la LRBRL, de la prestación de los servicios y, además, en una línea estatal y específica de subvenciones que se concreta en los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

A continuación se exponen los resultados obtenidos en relación con la forma concreta de prestación del servicio en los municipios de la Isla de Tenerife, el personal, el coste y las tasas y tarifas establecidas. Además, se han analizado los contratos celebrados para la prestación del servicio.

El cuadro siguiente detalla el número de contadores de agua en el periodo fiscalizado correspondientes a los 13 ayuntamientos seleccionados en la muestra, así como la población de 2011, datos que se han considerado relevantes en relación con la prestación del servicio:

CUADRO 16: POBLACIÓN Y NÚMERO DE CONTADORES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MUESTRA

Municipios	2007	2008	2009	2010	2011	
	Núm. contadores	Núm. contadores	Núm. contadores	Núm. contadores	Núm. contadores	Población
Adeje	16.110	17.029	17.753	18.033	18.554	45.134
Arico	5.856	6.031	6.129	6.149	6.235	7.924
El Rosario	5.496	5.423	5.493	5.540	5.560	17.383
El Sauzal	3.892	3.952	3.996	4.032	4.060	9.065
Güímar	9.624	10.164	10.273	10.432	10.871	18.131
Icod de Los Vinos	10.426	10.496	10.543	10.604	10.705	24.147
La Victoria de Acentejo	3.721	3.821	3.942	4.036	4.079	9.043
Los Realejos	16.276	16.558	16.871	17.072	17.545	38.015
Puerto de La Cruz	15.260	15.243	15.830	15.973	15.990	32.817
San Cristóbal de La Laguna	69.703	71.713	72.664	73.551	74.479	153.187
Santa Cruz de Tenerife	76.247	79.912	81.011	82.095	82.608	222.271
Santa Úrsula	6.802	6.873	6.886	7.015	7.167	14.333
Tacoronte	10.356	10.693	10.791	10.909	11.146	23.699

III.2.1 Forma de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

El artículo 36 de la LRBRL, en relación con el 31 y el 41 de la misma, atribuye a los Cabildos Insulares la competencia para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios en la totalidad de los territorios insulares. Con el objetivo de conocer la forma de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en la totalidad de los municipios de la Isla de Tenerife, se ha solicitado dicha información al CIA, como órgano competente del Cabildo para garantizar dicha prestación, según la atribución realizada por el artículo 9 de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias.

El CIA de Tenerife ha comunicado al Tribunal de Cuentas no disponer de información completa sobre la forma de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua en los municipios de la Isla durante el periodo fiscalizado, lo cual no puede ampararse en el principio de autonomía local, puesto que, si bien las Diputaciones y entidades asimilables deben prestar asistencia a los municipios previa petición de los mismos, para llevar a cabo la competencia relativa a la coordinación de los servicios municipales para garantizar su adecuada prestación –competencia atribuida por la LRBRL-, es necesario un conocimiento permanente de las circunstancias en las que se prestan los servicios y de los medios de los que disponen los municipios de su ámbito territorial para el adecuado ejercicio de sus funciones. A su vez, este conocimiento es fundamental para el adecuado seguimiento y control de la ejecución del PH de la Isla, instrumento jurídico de planificación para la gestión del agua³³.

El CIA, a la vista de la petición formulada por este Tribunal de Cuentas, contactó con los municipios, realizando una consulta *ad hoc* respecto de la forma de prestación del servicio en 2014. Según la información remitida, la forma mayoritaria de prestación del servicio fue la concesión, lo que se produjo en el 45% de los casos, seguida de la prestación por el propio ayuntamiento sin personificación –es decir sin la creación de organismo autónomo o empresa municipal-, el 38%. Esta última forma de prestación fue la más utilizada en los ayuntamientos de población inferior a los 20.000 habitantes, siendo la elegida por los 3 ayuntamientos de la Isla de población menor de 5.000 habitantes. El detalle de la forma de prestación del servicio en los 31 ayuntamientos de la Isla en el ejercicio 2014 se ha incluido en el Anexo 3.

En los municipios de la muestra, y según la información remitida al Tribunal de Cuentas por cada uno de los ayuntamientos, la prestación del servicio se realizó, durante todos los ejercicios fiscalizados, mediante las distintas fórmulas previstas en la Ley, con el detalle que se recoge en el cuadro siguiente, en el que se incluye también el número de núcleos y la población de cada municipio:

³³ El CIA de Tenerife, en el trámite de alegaciones, comunicó “disponer de cierta información relativa a la prestación...”.

CUADRO 17: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MUESTRA

Tramo de población Municipio	Nº. Núcleos	Población 2011	Gestión directa		Gestión indirecta		Prestación privada
			Sin personificación	Empresa pública	Empresa mixta	Contrato de concesión	
Entre 5.001 y 20.000							
Arico(*)	18	7.924	X			X	
Güímar	27	18.131				X	
El Rosario	1	4.997					X
	9	12.386	X				
El Sauzal	5	9.065				X	
La Victoria de Acentejo	1	9.043	X				
Santa Úrsula	17	14.333	X				
Entre 20.001 y 100.000							
Adeje	38	45.134				X	
Icod de Los Vinos	31	24.147		X			
Los Realejos	23	38.015		X			
Puerto de La Cruz	15	32.817				X	
San Cristóbal de La Laguna	24	153.187			X		
Santa Cruz de Tenerife	1	222.271			X		
Tacoronte	1	317					X
	3	23.382				X	

(*) Durante los ejercicios 2007 a 2010 el Ayuntamiento de Arico llevó a cabo la prestación del servicio de forma directa sin personificación y en 2011 se procedió a otorgar la concesión del servicio.

De los trece ayuntamientos, solamente en Arico se produjo variación del sujeto prestador durante el periodo fiscalizado –se pasó de prestación directa a concesión–. Por su parte, en un núcleo de población de El Rosario y en otro de Tacoronte, el servicio se llevó a cabo por un prestador distinto al que abasteció al resto de núcleos del municipio: se trataba de urbanizaciones que no habían sido recepcionadas por los respectivos ayuntamientos y en los que la prestación del servicio se realizó, durante el periodo fiscalizado, por una empresa sin la celebración de un contrato administrativo para ello. El número de habitantes así abastecidos ascendió a 4.997 en el Ayuntamiento de El Rosario y a 317 en Tacoronte. Los habitantes computados en los Epígrafes siguientes, relativos a los Ayuntamientos de El Rosario y Tacoronte, referidos al análisis del personal destinado a la prestación del servicio y a los costes e ingresos de la prestación, han sido los residentes en los restantes núcleos de población en el ejercicio 2011.

En el conjunto de ayuntamientos de la muestra hubo seis entidades que prestaron el servicio mediante gestión directa, cuatro de ellos –Arico hasta 2010, El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo- sin personificación y dos -Icod de los Vinos y Los Realejos– a través de la creación de sendas empresas municipales, ICODEMSA y SQUARE.

El resto de ayuntamientos optó por la prestación indirecta, tres de ellos -Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de la Laguna y Tacoronte- a través de la creación de una empresa mixta, cinco Ayuntamientos -Adeje, Arico a partir de 2011, Güímar, Puerto de la Cruz y El Sauzal- mediante contratos de concesión del servicio.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mantuvo una participación del 5,36% del capital en la empresa mixta constituida al efecto, mientras que en los otros dos ayuntamientos que optaron por esta forma de prestación, San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte, la empresa mixta prestadora fue la misma, TEIDAGUA, S.A., en la cual el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna conservó el 40,26% del capital social y el Ayuntamiento de Tacoronte el 10,04%.

III.2.2 Personal destinado a la prestación del servicio

Los resultados del análisis del personal destinado a la prestación del servicio se exponen atendiendo a las distintas formas de gestión mediante las que se prestó el abastecimiento domiciliario de agua potable. En los casos de prestación directa sin personificación, se ha computado el personal del propio ayuntamiento que llevó a cabo las tareas relativas a la prestación, en ocasiones de forma simultánea con otras funciones dentro del ayuntamiento. En la gestión directa mediante creación de empresa pública, el personal que se ha considerado es el perteneciente a dicha empresa encargado de las labores de prestación. En los casos de gestión indirecta, tanto a través creación de empresa mixta como de concesión, además de los trabajadores de la empresa dedicados a la prestación del servicio, se ha tenido en cuenta el personal del ayuntamiento encargado, en su caso, de las labores de supervisión y control de la prestación del servicio.

Gestión directa sin personificación

En el Anexo 4 se presentan los datos relativos al personal destinado a la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los ayuntamientos en los que el servicio se prestó mediante gestión directa sin personificación, -Arico, El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo-. Se indica el número de efectivos y su retribución media agrupada por tipo de personal. Del Ayuntamiento de Arico únicamente se han incluido los datos correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010 porque en 2011 cambió la forma de gestión y el servicio pasó a ser prestado a través de una empresa concesionaria.

El número de efectivos se mantuvo constante en todos los ejercicios en todos los municipios en los que la prestación del servicio se realizó directamente por el Ayuntamiento, desde los tres efectivos de La Victoria de Acentejo, uno de ellos administrativo y dos personal técnico, hasta los diez de El Rosario, la mayor parte de los cuales fue personal técnico.

Las retribuciones medias sí presentaron variaciones a lo largo de los cinco ejercicios. La retribución media de los seis efectivos de personal no cualificado de Arico aumentó un 41% en el periodo 2007-2010. También registraron aumentos las retribuciones medias del administrativo y los dos técnicos en La Victoria de Acentejo, de un 13% en ambos casos. En Santa Úrsula la retribución media de los cuatro técnicos registró una disminución del 1%. Por último la mayor disminución fue la de El Rosario en el que la retribución media del personal administrativo se redujo un 7% y la del personal técnico y no cualificado un 6%.

En el cuadro siguiente se incluye el cálculo de una ratio indicativa del número de horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, para lo que se ha considerado una jornada de 37,5 horas de trabajo semanales.

Los valores medios de dicha ratio registraron sus valores más bajos en Santa Úrsula, con una media para los cinco años de 0,09 horas por contador. En La Victoria de Acentejo el valor medio de la ratio para los cinco ejercicios fue de 0,11 horas, 0,15 horas contador de media en los cuatro años en Arico y 0,27 en El Rosario.

El precio medio de la hora varió desde los 14,89 euros de media para los cinco años en El Rosario a los 18,85 euros de Arico de media en los cuatro años en los que la prestación se realizó de forma directa. En Santa Úrsula el precio medio de la hora para los cinco años ascendió a 15,93 euros y a 16,55 en La Victoria de Acentejo.

CUADRO 18: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR Y PRECIO MEDIO DE LA HORA/Gestión directa sin personificación

Entidad prestadora	Nº de trabajadores	Nº de contadores	Horas de trabajo/ Contadores (1)	Retribuciones (euros)	Precio medio hora de trabajo (euros) (2)
Arico					
2007	6	5.856	0,15	157.525,00	15,94
2008	6	6.031	0,15	186.197,00	18,84
2009	6	6.129	0,15	179.151,00	18,13
2010	6	6.149	0,15	222.037,00	22,47
2011	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Rosario					
2007	10	5.496	0,27	254.891,44	15,48
2008	10	5.423	0,28	248.893,57	15,11
2009	10	5.493	0,27	244.013,30	14,82
2010	10	5.540	0,27	239.208,24	14,52
2011	10	5.560	0,27	239.208,24	14,52
Santa Úrsula					
2007	4	6.802	0,09	109.295,77	16,59
2008	4	6.873	0,09	112.166,99	17,03
2009	4	6.886	0,09	85.608,50	12,99
2010	4	7.015	0,09	109.388,39	16,60
2011	4	7.167	0,08	108.133,95	16,41
La Victoria de Acentejo					
2007	3	3.721	0,12	78.501,86	15,89
2008	3	3.821	0,12	78.741,17	15,94
2009	3	3.942	0,11	82.696,27	16,74
2010	3	4.036	0,11	80.089,00	16,21
2011	3	4.079	0,11	88.957,06	18,00

(1) $(\text{N}^\circ \text{ de trabajadores} \times 37,5 \times 4) / \text{N}^\circ \text{ de contadores}$

(2) $\text{Retribuciones} / (1,647 \times \text{N}^\circ \text{ de trabajadores})$

N/A: no aplicable

Gestión directa a través de empresa pública

En el Anexo 5 se presentan los datos relativos al personal empleado en las dos empresas municipales prestadoras del servicio en los dos ayuntamientos en los que el servicio se ofreció bajo esta forma de gestión: Icod de los Vinos, donde la entidad gestora fue ICODEMSA y Los Realejos, en cuyo término municipal el servicio se prestó por la empresa SQUARE. Se indica el número de efectivos y su retribución media agrupada por tipo de personal.

El número medio de empleados en los cinco ejercicios analizados fue de 18,6 en Icod de los Vinos y de 17 en Los Realejos, sin grandes variaciones a lo largo del periodo. En todos los casos hubo un directivo y el resto del personal se distribuyó entre administrativos y no cualificados aproximadamente a partes iguales. En SQUARE el contrato con el directivo finalizó en 2010.

La retribución de los directivos presentó grandes variaciones en ambos casos, disminuyendo un 55% en el periodo de cinco años en ICODEMSA y un 74% en SQUARE en los cuatro años en los que existió esta figura.

Por su parte, la retribución media del personal administrativo en Icod de los Vinos disminuyó un 46% en los cinco ejercicios, aumentando la del personal no cualificado un 18% en el mismo

periodo. En Los Realejos la retribución media del personal administrativo aumentó un 42% en los cinco años y un 3% la del personal no cualificado. En todos los ejercicios las retribuciones medias fueron muy superiores en el municipio de Los Realejos, para todo tipo de personal.

En el siguiente cuadro se ha incluido el cálculo de la ratio indicativa de las horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, considerando una jornada de 37,5 horas de trabajo semanales. Se incluye también el cálculo del precio medio de la hora de trabajo:

CUADRO 19: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR Y PRECIO MEDIO DE LA HORA/Gestión directa a través de empresa pública

Entidad prestadora	Nº de trabajadores	Nº de contadores	Horas de trabajo/ Contadores (1)	Retribuciones (euros)	Precio medio hora de trabajo (euros) (2)
ICODEMSA					
2007	17	10.426	0,24	229.088,32	8,18
2008	22	10.496	0,31	245.784,29	6,78
2009	18	10.543	0,26	216.521,24	7,30
2010	18	10.604	0,25	227.442,44	7,67
2011	18	10.705	0,25	229.391,77	7,74
AQUARE					
2007	15	16.276	0,14	515.622,80	20,87
2008	17	16.558	0,15	550.922,57	19,68
2009	19	16.871	0,17	573.347,18	18,32
2010	18	17.072	0,16	626.155,74	21,12
2011	16	17.545	0,14	561.990,45	21,33

(1) $(N^{\circ} \text{ de trabajadores} \times 37,5 \times 4) / N^{\circ} \text{ de contadores}$

(2) $\text{Retribuciones} / (1.647 \times N^{\circ} \text{ de trabajadores})$

Los valores medios de la ratio horas por contador para los cinco años analizados fueron de 0,26 en ICODEMSA y 0,15 horas por contador en AQUARE. El precio medio de la hora fue de 7,54 euros en el primer caso y de 20,26 euros en el segundo.

Gestión indirecta a través de empresa de economía mixta

Esta fue la forma de prestación elegida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, participando en el capital de la empresa mixta, como se ha señalado, en un 5,36%, y por los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y de Tacoronte, en los que el servicio se prestó por TEIDAGUA -empresa mixta de capital mayoritariamente local-.

El número medio de efectivos en los cinco años analizados fue de 131,8 en la empresa mixta que prestaba el servicio en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, de 106 efectivos en TEIDAGUA para la prestación del servicio en San Cristóbal de la Laguna y de 15,8 en la misma empresa para la prestación del servicio a Tacoronte. Tan solo en San Cristóbal de la Laguna se incluyó un efectivo en la categoría de personal directivo. La distribución por categorías de personal fue similar en los tres casos, aproximadamente el 50% de los efectivos fue personal no cualificado, en torno al 35% personal administrativo y el restante 15% personal técnico.

Además, en Santa Cruz de Tenerife consta la existencia de tres efectivos del Ayuntamiento dedicados a las labores de supervisión de la adecuada prestación del servicio municipal por la

empresa mixta encargada de tal labor. No obstante, tal y como se detalla en el Subepígrafe III.2.5.1, en el análisis del contrato por el que se constituye la empresa mixta, las acciones que debían realizar dicho personal de control tan solo se llevaron a cabo parcialmente en 2011.

Se ha efectuado el cálculo de la ratio indicativa del número de horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, considerando una jornada de 37,5 horas de trabajo semanales. Los resultados para los tres municipios en los que la forma de gestión para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable fue la empresa de economía mixta, se exponen en el cuadro siguiente:

CUADRO 20: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR /Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

Entidad prestadora	Nº de trabajadores	Nº de contadores	Horas de trabajo/ Contadores (*)
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife			
2007	138	76.247	0,27
2008	136	79.912	0,26
2009	125	81.011	0,23
2010	130	82.095	0,24
2011	130	82.608	0,24
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)			
2007	115	69.703	0,25
2008	110	71.713	0,23
2009	104	72.664	0,21
2010	98	73.551	0,20
2011	103	74.479	0,21
TEIDAGUA (Tacoronte)			
2007	17	10.356	0,25
2008	16	10.693	0,22
2009	16	10.791	0,22
2010	14	10.909	0,19
2011	16	11.146	0,22

(*) (Nº de trabajadores x37,5x4)/Nº de contadores

El valor medio de la ratio horas trabajadas por contador para los cinco años analizados fue de 0,25 en la empresa mixta que prestaba sus servicios en el municipio de Santa Cruz de Tenerife y de 0,22 en los dos municipios en los que prestaba el servicio la empresa mixta TEIDAGUA.

Gestión indirecta a través de concesión

Esta forma de prestación fue la utilizada en los municipios de Adeje, Güímar, El Sauzal y Puerto de la Cruz en todo el periodo fiscalizado y en el municipio de Arico durante el ejercicio 2011.

El número medio de efectivos destinados a la ejecución del servicio en los cinco ejercicios analizados fue de 40 en el municipio de Adeje, de 22 en el Puerto de la Cruz, doce efectivos de media en Güímar y cuatro en El Sauzal. En Arico, en el año 2011, en el que el servicio pasa de prestarse de forma directa a la prestación mediante concesión, el número de efectivos fue de nueve. Solo en Adeje y Güímar se incluyó un directivo entre el personal encargado de la

prestación. La composición del resto de efectivos varió de un municipio a otro. En la prestación de los servicios en Adeje, de media para los cinco años, el 54% del personal no directivo tenía la categoría de no cualificado, el 29% de técnicos, el 14% personal administrativo y el 3% correspondía a otro tipo de personal. En el Puerto de la Cruz, el 77% del personal estaba incluido en la categoría de personal no cualificado, el 18% personal administrativo y el 5% restante personal técnico. En Güímar, aparte del directivo, de media, el 82% del personal se incluyó en la categoría de personal no cualificado y el 18% restante en personal administrativo. Los cuatro efectivos que prestaron sus servicios, de media en los cinco años, en El Sauzal no se incluyeron en ninguna categoría específica. Por último, en Arico se incluyeron siete efectivos sin categorizar, un administrativo y un técnico.

Además, consta la existencia de personal destinado a llevar a cabo el control de la adecuada prestación del servicio en los Ayuntamientos de Adeje, Güímar y Puerto de la Cruz, con un número de efectivos destinados a tal fin de trece, tres y uno, respectivamente.

En el cuadro siguiente se exponen los resultados del cálculo de la ratio indicativa del número de horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, considerando una jornada de 37,5 horas de trabajo semanales, para los cinco municipios en los que la forma de gestión para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable se llevó a cabo a través de concesión:

CUADRO 21: RATIOS HORAS DE TRABAJO MENSUALES POR CONTADOR /Gestión indirecta a través de concesión

Entidad	Nº de trabajadores	Nº de contadores	Horas de trabajo/ Contadores (*)
En Adeje			
2007	38	16.110	0,35
2008	36	17.029	0,32
2009	42	17.753	0,35
2010	44	18.033	0,37
2011	41	18.554	0,33
En Arico			
2007	N/A	N/A	N/A
2008	N/A	N/A	N/A
2009	N/A	N/A	N/A
2010	N/A	N/A	N/A
2011	9	6.235	0,22
En El Sauzal			
2007	5	3.892	0,19
2008	5	3.952	0,19
2009	4	3.996	0,15
2010	3	4.032	0,11
2011	3	4.060	0,11
En Güímar			
2007	12	9.624	0,19
2008	12	10.164	0,18
2009	12	10.273	0,18
2010	12	10.432	0,17
2011	12	10.871	0,17
En Puerto de la Cruz			
2007	22	15.260	0,22
2008	22	15.243	0,22
2009	22	15.830	0,21
2010	22	15.973	0,21
2011	22	15.990	0,21

(*) (Nº de trabajadores x37,5x4)/Nº de contadores

N/A: no aplicable

Los valores medios de la ratio horas de trabajo/número de contadores en los cinco ejercicios analizados fueron de 0,33 horas en la prestación del servicio en Adeje, 0,15 horas en El Sauzal, 0,18 horas en el servicio en Güímar, y 0,21 en el Puerto de la Cruz. En Arico el valor de dicha ratio para el único año, de entre los fiscalizados, en que la prestación se llevó a cabo a través de este modelo de servicio fue de 0,22 horas.

III.2.3 Costes e ingresos derivados de la prestación del servicio

Se ha realizado un análisis de los costes derivados de la prestación del servicio de abastecimiento de agua, de las transferencias recibidas para su prestación, del precio pagado por los perceptores de este servicio, así como, en su caso, de otros posibles ingresos.

III.2.3.1 COSTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Tribunal de Cuentas solicitó, tanto en los casos de gestión directa como indirecta, información sobre los gastos de compra de agua, de personal, bienes y servicios corrientes, financieros y de amortización de los equipos, entre otros. Además, en todos los casos, se ha incluido el concepto *Otros gastos* que agrupa aquellos de menor importancia cuantitativa tales como vehículos, tributos, arrendamientos, suministros, seguros, control sanitario y gastos extraordinarios, cuyo detalle se expone en aquellos casos en que su importancia relativa sea significativa.

La exposición de los resultados se realiza, al igual que en el Epígrafe anterior, en función de la forma de prestación del servicio.

Gestión directa sin personificación

En el Anexo 6 se detalla para cada uno de los ayuntamientos que optaron por esta forma de prestación -El Rosario, Santa Úrsula y la Victoria de Acentejo-, el coste de la misma desglosado por conceptos, correspondiente a cada uno de los ejercicios fiscalizados. No se han incluido los datos correspondientes a Arico en los años 2007 a 2010, aunque la prestación fue directa, dado que a pesar de reiteradas peticiones, la información remitida es incompleta e inconsistente.

Los mayores importes de gasto se registraron en el municipio de El Rosario, con un coste medio para los cinco ejercicios de 2.128.839,72 euros, obteniéndose una ratio media por habitante de 124,11 euros. El coste medio para los cinco ejercicios analizados en Santa Úrsula fue de 1.471.465,25 euros, que supuso 105,53 euros por habitante y, por último, en el municipio de La Victoria de Acentejo, el coste medio para los cinco años fue de 719.921,45 euros, equivalente a 80,54 euros por habitante.

En todos los municipios y para todos los ejercicios, el mayor coste se correspondió con la adquisición de agua y canon de transporte, suponiendo en torno al 50% del coste total en El Rosario, en torno al 80% en La Victoria de Acentejo y de casi el 90% del coste total en Santa Úrsula.

Los gastos relativos al personal fueron próximos al 10% del coste total en todos los municipios. Por su parte, los costes relativos a la conservación de la red de distribución presentaron valores relativos significativos en algunos ejercicios de alguno de los municipios. En La Victoria de Acentejo supusieron aproximadamente el 9% en 2007, 2008 y 2010 y próximos al 6% en 2009 y 2011. En El Rosario representaron un mínimo de 0,75% y un máximo de 4,54% y en Santa Úrsula un mínimo de 1,60% y un máximo de 3,95%.

Los costes de energía solo fueron relevantes en el municipio de El Rosario donde alcanzaron valores próximos al 30% del coste total en todos los ejercicios, siendo en el resto de municipios muy poco significativos. El resto de conceptos de coste presentaron valores poco significativos en todos los casos.

En el cuadro siguiente se muestra el coste de prestación del servicio en los tres ayuntamientos con prestación directa del mismo que aportaron la información, y la ratio resultante de dividir dicho coste entre el número de contadores de los usuarios a los que se presta el servicio en cada caso:

CUADRO 22: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión directa sin personificación

Entidad gestora	2007		2008		2009		2010		2011	
	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores
El Rosario	2.372.235,55	431,63	2.090.639,07	385,51	2.289.646,54	416,83	1.972.084,50	355,97	1.919.592,94	345,25
Santa Úrsula	1.235.797,71	181,68	1.581.649,04	230,12	1.529.358,00	222,10	1.489.165,11	212,28	1.521.356,40	212,27
La Victoria de Acentejo	662.316,23	177,99	733.768,05	192,04	705.466,62	178,96	742.551,36	183,98	755.504,98	185,22

En El Rosario, el coste de prestación tuvo una tendencia global decreciente para el conjunto de los ejercicios registrando, no obstante, en todos los años el mayor valor de la ratio, disminuyendo de los 431,63 euros por contador en 2007 a los 345,25 en 2011.

En el municipio de Santa Úrsula, la tendencia del coste fue creciente, pasando de los 181,68 euros por contador de 2007 a los 212,27 en 2011, y registrando el mayor valor de la ratio en 2008, con 230,12 euros por contador.

Por último, en el municipio de La Victoria de Acentejo el coste tuvo una evolución creciente poco significativa, pasando de tener una ratio de 177,99 euros por contador en 2007 a 185,22 en 2011 y siendo el valor de la misma en 2007 el más bajo de los tres municipios con esta forma de prestación.

Gestión directa a través de empresa pública

En el Anexo 7 se muestra el desglose por conceptos del coste de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable que tuvieron durante los cinco ejercicios fiscalizados las dos empresas públicas, ICODEMSA y AQUARE, que llevaron a cabo dicha prestación en los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y Los Realejos, respectivamente.

La prestación del servicio a través de la empresa pública AQUARE en el municipio de los Realejos supuso un coste medio para los cinco ejercicios analizados de 2.701.143,99 euros, que suponían 71,90 euros por habitante. Por su parte, en el municipio de Icod de los Vinos la prestación llevada a cabo por la empresa pública ICODEMSA supuso un coste medio de 1.560.486,07 euros, con una ratio media por habitante de 64,71 euros.

En ambos municipios el mayor coste se refirió a la adquisición de agua y pago de canon de transporte, con valores próximos al 70% del coste total en todos los ejercicios. Los gastos de personal representaron aproximadamente el 15% en todos los ejercicios en ICODEMSA y valores cercanos al 20%, con un máximo de un 25% en 2010, en AQUARE³⁴.

³⁴ En 2011 el coste de personal de AQUARE incluye 7.968,89 euros correspondientes a indemnizaciones satisfechas a miembros del Consejo de Administración.

En el cuadro siguiente se muestra el coste en los dos municipios con prestación directa a través de empresa pública y la ratio resultante de dividir dicho coste entre el número de contadores de los usuarios a los que se presta el servicio en cada caso:

CUADRO 23: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión directa a través de empresa pública

Entidad gestora	2007		2008		2009		2010		2011	
	Coste del servicio (euros)	Coste/ N° de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ N° de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ N° de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ N° de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ N° de contadores
ICODEMSA	1.635.024,65	156,82	1.581.591,18	150,69	1.508.317,24	143,06	1.521.701,78	143,50	1.555.795,50	145,33
AQUARE	2.771.452,78	170,28	2.958.575,28	178,68	2.573.543,43	152,54	2.477.316,09	145,11	2.724.832,35	155,31

Los costes de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en los dos ayuntamientos en los que se optó por la creación de una empresa pública, se mantuvieron a niveles muy similares a lo largo de todo el periodo fiscalizado, con una tendencia decreciente de su ratio de coste por contador. Así, en el municipio de Icod de los Vinos dicha ratio pasó de 156,82 euros a 145,33 y en el de Los Realejos, con valores superiores al anterior para todos los ejercicios, pasó de 170,28 euros a 155,31. En todo caso valores inferiores a los registrados en la prestación directa sin personificación analizados anteriormente.

Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

En el Anexo 8 se presenta el detalle del coste de prestación del servicio de las empresas de economía mixta. La primera de ellas es la entidad prestadora del servicio en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la segunda, TEIDAGUA, prestó el servicio en los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte.

El coste de prestación del servicio en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ascendió, de media para los cinco años analizados, a 29.610.714,32 euros, representando un coste medio para dicho periodo de 133,36 euros por habitante. El coste medio de la prestación llevada a cabo por la mixta TEIDAGUA en San Cristóbal de la Laguna ascendió a 16.056.940,30 euros, lo que supuso 107,22 euros por habitante y en Tacoronte dicho coste medio fue de 2.573.243,00 euros, 109,79 por habitante.

El coste de adquisición de agua y canon de transporte en el municipio de Santa Cruz de Tenerife supuso, en todos los ejercicios, un porcentaje inferior al 25% del total del coste, salvo en 2008, que alcanzó el 26%. En todo caso, fue el porcentaje más bajo, tanto de los municipios en los que el servicio se prestó a través de empresa de economía mixta, como del total de municipios de la muestra. Estos porcentajes en Santa Cruz de Tenerife fueron debidos a que en dicho municipio el volumen de producción propia fue el más elevado.

En los municipios en los que el servicio se prestó por la empresa de economía mixta TEIDAGUA, el coste de adquisición de agua y su transporte supuso un máximo de un 48,22% y 48,44% del coste total en los años 2007 y 2008, respectivamente, en San Cristóbal de la Laguna, y un mínimo de 45,52% en 2011. En Tacoronte, el porcentaje máximo fue de 44,52% en 2007 y 44,53% del total coste en 2008 y el mínimo de 39,74% en 2011. En ambos municipios el porcentaje de dicho concepto de coste fue disminuyendo a lo largo del periodo fiscalizado.

El siguiente concepto de coste en importancia relativa fue, en los tres municipios, el coste de personal. En Santa Cruz de Tenerife pasó de representar el 37,24% del coste en 2007 al 26,61% en 2011. En San Cristóbal de la Laguna osciló en valores próximos al 21% en todos los ejercicios,

con un máximo de 22,78% en 2009. En Tacoronte el coste de personal representó valores próximos al 20% en todos los ejercicios, con un mínimo del 19,43% en 2008.

Por último destaca el porcentaje que suponen *Otros gastos* respecto del total de gasto en todos los ejercicios en los tres municipios que optaron por la prestación mediante empresa de economía mixta. En Santa Cruz de Tenerife aproximadamente la mitad de esos gastos se correspondieron con gasto por arrendamientos y contratación de servicios técnicos y en San Cristóbal de la Laguna y Tacoronte con contrataciones de servicios técnicos.

En el cuadro siguiente se muestra el coste en los tres municipios que optaron por la prestación del servicio a través de empresa de economía mixta y la ratio resultante de dividir dicho coste entre el número de contadores de los usuarios a los que se presta el servicio en cada caso:

CUADRO 24: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

Entidad gestora	2007		2008		2009		2010		2011	
	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife	31.145.332,40	408,48	28.490.037,59	356,52	29.583.501,22	365,18	30.206.379,09	367,94	28.628.321,28	346,56
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)	15.331.509,11	219,95	15.913.094,39	221,90	16.306.560,49	224,41	16.509.800,77	224,47	16.223.736,75	217,83
TEIDAGUA (Tacoronte)	2.394.825,00	231,25	2.628.490,00	245,81	2.700.126,00	250,22	2.636.976,00	241,72	2.505.798,00	224,82

El coste total de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua en Santa Cruz de Tenerife pasó de los 31.145.332,40 euros en 2007 a 28.628.321,28 euros en 2011, sin registrar una evolución decreciente constante. El coste por contador ascendió a 408,48 en 2007 y 346,56 en 2011, siendo para todos los ejercicios la ratio más elevada de entre los tres municipios que eligieron esta forma de prestación.

En Tacoronte el coste aumentó de 2.394.825,00 euros en 2007 a 2.505.798,00 en 2011, si bien el coste por contador disminuyó, pasando de suponer 231,25 euros a 224,82 euros por contador en 2011.

La ratio más baja fue la referida al municipio de San Cristóbal de la Laguna, pasando de 219,95 euros por contador en 2007 a 217,83 euros por contador en 2011, con un coste total de prestación que evolucionó de los 15.331.509,11 euros en 2007 a los 16.223.736,75 euros en 2011.

Gestión indirecta a través de concesión

Por último, el Anexo 9 muestra el coste de prestación del servicio correspondiente a cuatro de los municipios que optaron por la celebración de un contrato de concesión; al igual que pasara en la gestión directa, no ha sido posible la inclusión de los datos referidos a Arico por sus carencias e inconsistencias.

El coste medio de prestación del servicio en los cinco ejercicios analizados, ascendió en el municipio de Adeje a 11.617.896,96 euros, con una evolución creciente de un 12% para el conjunto de los cinco años, lo que supuso un coste medio por habitante de 266,98 euros, el más elevado de

todos los municipios con independencia de la forma de prestación elegida. En el municipio de El Sauzal, el coste medio de prestación del servicio en los cinco años fue de 1.022.265,51 euros lo que supuso 113,65 euros por habitante, el segundo valor más bajo de la ratio para esta forma de prestación del servicio. En el municipio de Güímar, el coste medio de prestación ascendió a 2.051.138,67 euros, 129,60 euros por habitante, y, por último, en el Puerto de la Cruz, 4.263.911,23 euros, que suponían 132,80 euros por habitante.

En todos los municipios con prestación del servicio mediante concesión, el mayor coste fue el correspondiente a la compra de agua y canon de transporte, si bien en todos ellos fue disminuyendo. En Adeje pasó de suponer el 61,34% del coste total, al 55,52% en el ejercicio 2011. En El Sauzal paso de representar el 42,74% del coste al 41,47%, del 65,49% al 58,24% en Güímar y en el municipio de Puerto de la Cruz del 66,27% al 65,78%.

El porcentaje de coste de personal fue de los más bajos de toda la muestra de municipios de Tenerife. En Adeje representó valores próximos al 7% del coste total, con un valor máximo de 9,11% en 2010 y un mínimo de 5,62% en 2008. En El Sauzal disminuyó, pasando de suponer el 9,16% del coste en 2007 a 7,59% en 2011. En Güímar y Puerto de la Cruz fue algo más elevado y aumentó a lo largo del periodo fiscalizado, pasando, en el primer caso, de representar el 12,93% del total coste al 16,26% y, en el segundo, del 14,91% al 16,12%.

En el municipio de Adeje destacaron por su importancia relativa respecto del coste total, los gastos financieros, que representaron un máximo de 17,43% en 2008 y un mínimo de 7,25% en 2010, así como el gasto por amortización de inmovilizado, con un máximo de 14,38% del total coste en 2010.

En el municipio de El Sauzal son reseñables, por su importancia relativa, los costes de conservación de la red, representando porcentajes de coste aproximados al 11% del total.

En el cuadro siguiente se muestra el coste de prestación en los cuatro municipios en los que el servicio se realizó a través de concesión y la ratio resultante de dividir dicho coste entre el número de contadores de los usuarios a los que se presta el servicio en cada caso:

CUADRO 25: COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RATIO POR CONTADORES/Gestión indirecta a través de concesión

Entidad	2007		2008		2009		2010		2011	
	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores	Coste del servicio (euros)	Coste/ Nº de contadores
En Adeje	10.627.632,47	659,69	11.788.748,31	692,27	12.561.045,77	707,54	11.238.475,03	623,22	11.873.583,24	639,95
En El Sauzal	1.048.410,42	269,38	1.077.307,02	272,60	1.023.229,83	256,06	987.268,66	244,86	975.111,64	240,18
En Güímar	2.170.161,39	225,49	2.048.022,00	201,50	1.864.087,52	181,46	2.115.948,07	202,83	2.057.474,39	189,26
En Puerto de la Cruz	4.234.996,00	277,52	4.495.533,00	294,92	4.340.900,00	274,22	4.301.598,16	269,30	3.946.529,00	246,81

Si bien el coste de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Adeje presentó una evolución creciente en valores brutos, pasando de 10.627.632,69 euros en 2007 a 11.873.583,24 en 2011, la ratio coste por número de contadores disminuyó pasando de 659,69 euros a 639,95 euros en los mismos ejercicios. En el resto de municipios en los que la prestación del servicio se realizó mediante concesión, la evolución fue decreciente. En El Sauzal y en el Puerto de la Cruz la evolución del coste registró una ligera tendencia decreciente tanto en valores brutos, disminuyó un 7%, como en la ratio por contador, que se redujo un 11%. En Güímar el total coste decreció un 5% y la ratio por contador un 11%.

III.2.3.2 CANON DE LAS CONCESIONES

El artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (en adelante RSCL), establece la necesidad de fijar las cláusulas con arreglo a las que se otorguen las concesiones, incluyendo en su apartado 8 “*el canon o participación que hubiere de satisfacer, en su caso, el concesionario a la Corporación*”.

En todos los municipios se incluyó un canon a satisfacer por el concesionario, si bien se detectaron las siguientes deficiencias e irregularidades:

- En los Ayuntamientos de Arico y El Sauzal la determinación del canon inicial no se realizó en las condiciones del contrato, sino que su cuantía variable formó parte de los criterios de adjudicación, incumpliendo con ello la exigencia del artículo 115 del RSCL respecto de la determinación de aquel.
- En Adeje, no se estableció un canon a satisfacer por el concesionario sino un importe variable calculado por diferencia entre los ingresos y los costes de prestación del servicio.

Del análisis de la documentación relativa al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz resulta que no se habían generado ingresos relativos al posible canon, calculado por diferencia entre la tarifa media de los servicios vigentes en cada momento y el coste unitario multiplicado por los metros cúbicos cobrados que, en caso de haberse producido, deberían haberse liquidado semestralmente.

III.2.3.3 INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A continuación se exponen los resultados del análisis de los ingresos derivados de la prestación del servicio en función de la forma de prestación elegida por cada uno de los ayuntamientos de la muestra, analizando seguidamente las diferentes formas de contraprestación del abastecimiento domiciliario de agua potable, tratadas en ocasiones como tarifas y en otras como tasas, conceptos que no han estado perfectamente delimitados en este ámbito durante el periodo fiscalizado.

Gestión directa sin personificación

En el Anexo 10 se detallan los ingresos obtenidos por los Ayuntamientos que eligieron esta forma de prestación, por los distintos conceptos asociados a la misma durante el periodo fiscalizado.

Así, en los cuatro municipios, la práctica totalidad de los ingresos se correspondió con la venta de agua a los distintos consumidores, uso doméstico, no doméstico, industrial y municipal. En Arico dichos ingresos oscilaron entre el 86,10% del total en 2007 y 82,25% en 2010, último año de prestación directa del servicio en el municipio. El resto de ingresos de la prestación del servicio se refirieron a mantenimiento de contadores. En los municipios de Santa Úrsula y El Rosario la totalidad de sus ingresos procedieron de la venta de agua en todos los ejercicios. En el municipio de La Victoria de Acentejo los ingresos por venta de agua ascendieron de media para los cinco ejercicios al 97,71% del total y se registraron ingresos por venta de derechos de acometida por importes que supusieron un 2,29% de los ingresos en media para los cinco ejercicios analizados.

Gestión directa a través de empresa pública

En el Anexo 11 se detallan, para las dos empresas públicas prestadoras del servicio en los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y Los Realejos, respectivamente -ICODEMSA y SQUARE-, los ingresos derivados de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable para los cinco ejercicios desglosados por conceptos.

En el municipio de Icod de los Vinos, la práctica totalidad de los ingresos, más del 99% en todos los ejercicios, se correspondió con los derivados de la venta de agua a los distintos tipos de consumidores. El resto de ingresos resultó de acoples.

Los mayores ingresos en el municipio de Los Realejos, procedieron de las transferencias corrientes realizadas por el propio Ayuntamiento, suponiendo de media el 57,16% de los ingresos totales. El resto de ingresos derivaron de la venta de agua y una pequeña cantidad anual, inferior al 1% en todos los ejercicios, a la venta de derechos de acometida.

Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

En el Anexo 12 se detallan los ingresos obtenidos por este concepto durante el periodo fiscalizado por las entidades gestoras del servicio.

En los tres municipios que optaron por la prestación del servicio mediante empresa de economía mixta, el mayor porcentaje de los ingresos derivados de dicha prestación tuvo su origen en la venta de agua. Además, en Santa Cruz de Tenerife el 4,65% de los ingresos derivó de la venta de agua en alta, es decir, del agua adquirida y vendida antes de entrar en la red de distribución. En el municipio de San Cristóbal de la Laguna el 7,36% de los ingresos procedieron de conceptos como la venta de contadores, cuotas de mantenimiento, reconexiones y trabajos a terceros. En el municipio de Tacoronte, los ingresos derivados de otros conceptos, como la venta de contadores, cuotas de mantenimiento, reconexiones y trabajos a terceros ascendieron al 9,51% del total. En los tres últimos años del periodo fiscalizado se recibieron transferencias corrientes por un porcentaje medio para dicho periodo de 7,02% de los ingresos.

Gestión indirecta a través de concesión

En el Anexo 13 se detallan los ingresos derivados de la prestación del servicio en los cuatro ayuntamientos que optaron por esta forma de gestión.

En los municipios de Adeje y Puerto de la Cruz, la totalidad de los ingresos percibidos por la prestación del servicio procedieron, durante el periodo fiscalizado, de la venta de agua a los distintos tipos de consumidores. En el municipio de Arico en el año 2011, primero en el que utilizó esta fórmula, el 85,15% de los ingresos derivaron de la venta de agua y el 14,85% restante procedieron de ingresos por mantenimiento de contadores, al igual que sucedió en los años 2007 a 2010, en los que el servicio se prestó de forma directa, como se vio en el Anexo 10. En El Sauzal, de media, el 87,42% de los ingresos tuvieron su origen en la venta de agua y un 7,17% se debieron a ventas de agua en alta. Por último en el Güímar, el 87,97% del total de los ingresos, de media en los cinco ejercicios, resultó de la venta de agua a los distintos consumidores y un 10,39% a cuotas de servicio.

A continuación se realiza un análisis conjunto de los datos expuestos en los dos Subepígrafes anteriores. En el cuadro siguiente se muestra la diferencia entre los ingresos totales derivados de la prestación del servicio de abastecimiento de agua durante los cinco ejercicios fiscalizados y el coste de prestación del mismo para las distintas formas elegidas, así como el porcentaje de cobertura de los costes con los ingresos. No se incluyen datos de Arico dada la inconsistencia de la información aportada por dicho municipio respecto de sus costes:

CUADRO 26: INGRESOS Y COSTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Forma de prestación	Ingresos menos coste (euros)									
	2007		2008		2009		2010		2011	
	Diferencia	% de cobertura	Diferencia	% de cobertura	Diferencia	% de cobertura	Diferencia	% de cobertura	Diferencia	% de cobertura
Gestión directa sin personificación										
El Rosario	(941.808,81)	60,30	(639.753,11)	69,40	(789.003,81)	65,54	(530.915,13)	73,08	(585.264,57)	69,51
Santa Úrsula	(221.575,39)	82,07	(663.191,42)	58,07	(645.660,23)	57,78	(621.615,66)	58,26	(644.998,57)	57,60
La Victoria de Acentejo	(357.696,86)	45,99	(392.635,37)	46,49	(369.895,44)	47,57	(403.749,69)	45,63	(426.363,72)	43,57
Gestión directa. Empresa pública										
ICODEMSA	(307.972,97)	81,16	(321.405,94)	79,68	(243.929,97)	83,83	(244.960,69)	83,90	(286.145,54)	81,61
AQUARE	1.705.147,22	161,53	1.760.580,49	159,51	2.346.310,27	191,17	2.161.681,88	187,26	2.034.612,51	174,67
Gestión indirecta. Empresa mixta										
Empresa Mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife	(5.270.973,13)	83,08	(2.479.144,02)	91,30	(3.126.649,78)	89,43	(3.737.399,01)	87,63	(1.454.318,28)	94,92
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)	1.928.097,21	112,58	1.554.928,71	109,77	988.320,59	106,06	1.036.923,67	106,28	1.170.785,44	107,22
TEIDAGUA (Tacoronte)	99.002,84	104,13	(175.399,93)	93,33	(4.597,75)	99,83	132.040,44	105,01	104.946,69	104,19
Gestión indirecta. Concesión/										
Adeje	2.416.942,57	122,74	1.794.441,47	115,22	831.592,60	106,62	2.290.918,44	120,38	2.293.079,32	119,31
El Sauzal	(215.781,26)	79,42	(152.707,32)	85,83	(44.048,82)	95,70	(55.537,22)	94,37	(137.627,82)	85,89
Güímar	(506.238,37)	76,67	(303.647,44)	85,17	50.523,74	102,71	(183.561,65)	91,32	(59.647,85)	97,10
Puerto de la Cruz	357.240,51	108,44	209.871,61	104,67	221.377,82	105,10	51.747,07	101,20	300.282,29	107,61

La prestación del servicio solo resultó superavitaria, en todos los ejercicios fiscalizados, en cuatro de los trece ayuntamientos de la muestra. En el municipio de Los Realejos, donde el servicio se prestó por una empresa pública, el superávit supuso de media, en los cinco ejercicios, el 42% de los ingresos. En San Cristóbal de la Laguna, municipio en el que la prestación se llevó a cabo con empresa de economía mixta, el superávit medio ascendió al 8% de los ingresos; y en Adeje y Puerto de la Cruz, donde la prestación se llevó a cabo por concesión, un 14% y un 5% de media, respectivamente.

En los municipios de El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo, en los que el servicio se prestó directamente por los servicios municipales, en Icod de los Vinos donde se prestó el servicio por la pública ICODEMSA, en Santa Cruz de Tenerife, con prestación por empresa de economía mixta y en El Sauzal con prestación por concesión, el servicio resultó deficitario en todos los ejercicios fiscalizados, con un porcentaje medio de cobertura de los costes por los ingresos para los cinco ejercicios de 67,57%, 62,76% y 45,85% en los municipios de El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo, respectivamente, el 82,04% en ICODEMSA, el 89,27% para la mixta que prestó sus servicios en Santa Cruz de Tenerife y el 88,24% en El Sauzal.

A continuación se exponen los resultados relativos al análisis que se ha realizado de la contraprestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Se ha calculado el precio del agua para el consumo doméstico. El dato del consumo medio de agua se ha obtenido de

la *Encuesta sobre suministro y saneamiento de Agua* del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) en la Comunidad Autónoma de Canarias que, en el ejercicio 2011, fue de 150 litros por persona y día³⁵. El dato medio de personas por hogar, según fuentes del INE, se concreta en 2,74.

En el cuadro siguiente se muestra, para los cinco ejercicios fiscalizados, el precio medio del metro cúbico de agua por hogar en cada uno de los municipios de la muestra, ordenados por forma de gestión. Cuando ha habido dos precios de forma sucesiva en el mismo ejercicio y esto ha dado lugar a variaciones en el precio medio del metro cúbico de agua, se indican los dos valores:

CUADRO 27: PRECIO MEDIO DEL METRO CÚBICO DE AGUA POR HOGAR
(euros/m³)

Entidad	2007	2008	2009	2010	2011
Arico	1,109/1,141	1,142	1,136	1,139	N/A
El Rosario	0,845	0,846	0,840	0,843	0,843
Santa Úrsula	0,648/0,661	0,661/0,681	0,686	0,683	0,683
La Victoria de Acentejo	0,753	0,752	0,758	0,755	0,755
ICODEMSA	0,952	0,948	0,970	0,958	0,957
AQUARE	0,511	0,603	0,633	0,618	0,704
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife	1,200	1,201/1,224	1,218/1,285	1,288/1,262	1,262/1,274
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)	1,055	1,057/1,087	1,119	1,126/1,138	1,139
TEIDAGUA (Tacoronte)	1,043	1,041/1,100	1,111	1,105	1,104
Concesión en Adeje	1,292	1,294/1,375	1,365/1,473	1,494	1,530
Concesión en Arico	N/A	N/A	N/A	N/A	1,139
Concesión en El Sauzal	0,933	0,962	0,990	1,002	1,004/1,026
Concesión en Güímar	0,874	0,873/0,969	1,038	1,033	1,032/1,082
Concesión en Puerto de la Cruz	0,771	0,768/0,830	0,848/0,861	0,851	0,85

N/A: no aplicable

El municipio de Los Realejos, en el que la prestación se llevó a cabo mediante la creación de una empresa pública, tuvo el menor precio por metro cúbico de los municipios de la muestra, para todos los ejercicios, si bien registró una evolución creciente al pasar de 0,511 €/m³ en 2007 a 0,704 €/m³ en 2011. Por su parte, el municipio de Adeje, con concesión para la prestación del servicio, registró los valores más altos de precio del metro cúbico, con evolución también creciente a lo largo del periodo fiscalizado, pasando de 1,292 €/m³ en 2007 a 1,530 €/m³ en 2011.

Los municipios de Arico, El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo, con prestación directa del servicio, e Icod de los Vinos, con prestación por empresa pública, mantuvieron una tendencia homogénea del precio del metro cúbico a lo largo de todo el periodo fiscalizado. En todos ellos, salvo en Arico, el precio medio del metro cúbico fue inferior a la unidad en cada ejercicio.

En los municipios de El Sauzal, Güímar y Puerto de la Cruz, todos ellos con concesión, la evolución fue creciente a lo largo del periodo, pasando a ser superior a la unidad en El Sauzal a partir de 2010 y en Güímar a partir de 2009.

³⁵ El consumo medio de agua según el INE no fue constante a lo largo de los cinco años. Los consumos medios de los años 2007, 2008, 2009 y 2010 fueron, respectivamente, 154, 157, 141 y 149 litros por persona y día.

III.2.4 Volumen de agua producida y facturada en el periodo fiscalizado, con especial referencia a las pérdidas

En este Epígrafe se exponen los resultados obtenidos en el análisis efectuado sobre el volumen de agua producida y adquirida por cada una de las entidades gestoras del servicio de abastecimiento de agua en la Isla y la evolución de estas variables durante el periodo fiscalizado.

Se ha puesto en relación el agua producida y adquirida en cada uno de los cinco ejercicios con el volumen de agua aportada a las redes de distribución y el agua facturada, determinando el coste, tanto de la producción y adquisición de agua, como de las pérdidas computadas durante el periodo fiscalizado.

Los resultados se exponen, como se viene realizando, atendiendo a la forma de prestación del servicio en cada uno de los ayuntamientos analizados. Para cada forma de gestión se incluyen dos cuadros. En el primero, se detalla el volumen de agua producida y de agua adquirida por cada una de las entidades gestoras, así como su coste total y su coste medio por metro cúbico. En un segundo cuadro, se muestra el volumen total producido y adquirido y el destino del agua, en forma de agua facturada o de pérdidas.

El PIB de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a la que pertenece la Isla de Tenerife, objeto de análisis en este trabajo, descendió un 5,77% en el año 2009 respecto del 2008, registrando el resto de los ejercicios analizados evoluciones positivas, pero en conjunto para el periodo 2007-2011 sufre una disminución del 0,39%. La evolución de la población de la Isla, por su parte, experimentó un crecimiento para el conjunto de los cinco años, de un 5,03%. A la vista de estos datos, se realiza el análisis de los datos contenidos en los cuadros mencionados.

En general, las entidades no diferenciaron, durante el periodo fiscalizado, las pérdidas habidas en la red de suministro motivadas por deterioro y averías en las redes de distribución y demás infraestructuras y equipamiento para la adecuada prestación del servicio, de las que pudieran venir causadas por fraudes por acoples ilegales, manipulación de contadores u otros.

Además, las entidades no realizaron un control sobre existencias iniciales o finales de agua, computándose las pérdidas, en general, por la diferencia entre el agua adquirida y producida y el agua facturada. Esta situación lleva a considerar que se produce una falta de control en el procedimiento de registro del agua gestionada.

Gestión directa sin personificación

En el cuadro siguiente se muestra, para cada uno de los municipios que eligieron esta forma de prestación, y respecto de cada uno de los ejercicios analizados, el volumen de agua de producción propia y de agua adquirida en el mercado existente, así como el coste conjunto de toda el agua y un coste medio por metro cúbico:

CUADRO 28: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión directa sin personificación

Entidad gestora	Volumen de agua (m ³)			Coste total de la producción y adquisición a terceros (euros)	
	Agua propia	Agua adquirida a terceros	Volumen total	Coste	Coste medio
El Rosario					
2007	684.340,00	1.891.588,00	2.575.928,00	2.372.235,55	0,92
2008	1.247.353,00	1.198.915,00	2.446.268,00	2.090.639,07	0,85
2009	1.167.110,00	1.392.715,00	2.559.825,00	2.289.646,54	0,89
2010	1.287.416,00	1.215.310,00	2.502.726,00	1.972.084,50	0,79
2011	1.472.315,00	967.803,00	2.440.118,00	1.919.592,94	0,79
Santa Úrsula					
2007	2.689,80	2.492.651,65	2.495.341,45	1.235.797,71	0,50
2008	4.615,56	2.603.711,25	2.608.326,81	1.581.649,04	0,61
2009	3.452,40	2.475.836,16	2.479.288,56	1.529.358,00	0,62
2010	4.991,40	2.438.729,41	2.443.720,81	1.489.165,11	0,61
2011	1.159,20	2.365.527,29	2.366.686,49	1.521.356,40	0,64
La Victoria de Acentejo					
2007	0	1.106.129,33	1.106.129,33	662.316,23	0,60
2008	0	1.118.921,55	1.118.921,55	733.768,05	0,66
2009	0	1.105.354,10	1.105.354,10	705.466,62	0,64
2010	0	1.144.327,25	1.144.327,25	742.551,36	0,65
2011	0	1.124.455,69	1.124.455,69	755.504,98	0,67

NOTA. No se incluye la información referida a Arico porque los datos facilitados son incompletos e inconsistentes.

Solo los Ayuntamientos de El Rosario y Santa Úrsula contaron con agua propia por su participación en comunidades de agua y por la propiedad de dos pozos el primero de ellos. En Santa Úrsula el porcentaje medio de agua propia sobre el total de los cinco ejercicios ascendió a 0,14%. En El Rosario el porcentaje de agua propia ascendió de media para los cinco ejercicios al 46,99%.

El coste medio más elevado fue el del Ayuntamiento de El Rosario con 0,85 euros por metro cúbico. El coste del metro cúbico en La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula fue de 0,64 y 0,59 euros, respectivamente.

En el cuadro siguiente se recoge el volumen y el coste del total de agua, propia y adquirida, en cada uno de los ejercicios, así como sus destinos en forma de facturación de agua y de pérdidas, distribuyendo el coste de adquisición y producción, proporcionalmente, en relación con cada uno de los referidos destinos:

CUADRO 29: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión directa sin personificación

Entidad gestora	Agua producida y adquirida			Agua facturada			Pérdidas de agua		
	Volumen (m ³) (a)	Coste (euros)	Coste medio (euros)	Volumen		Coste (euros)	Volumen		Coste (euros)
				m ³ (b)	% (b/a)		m ³ (c)	% (c/a)	
El Rosario									
2007	2.575.928,00	2.372.235,55	0,92	1.214.964,00	47,17	1.118.890,28	1.360.964,00	52,83	1.253.345,27
2008	2.446.268,00	2.090.639,07	0,85	1.222.667,00	49,98	1.044.920,43	1.223.601,00	50,02	1.045.718,64
2009	2.559.825,00	2.289.646,54	0,89	1.242.887,00	48,55	1.111.705,65	1.316.938,00	51,45	1.177.940,89
2010	2.502.726,00	1.972.084,50	0,79	1.208.470,00	48,29	952.243,66	1.294.256,00	51,71	1.019.840,84
2011	2.440.118,00	1.919.592,94	0,79	1.128.829,00	46,26	888.027,62	1.311.289,00	53,74	1.031.565,32
Total	12.524.865,00	10.644.198,60	0,85	6.017.817,00	48,05	5.115.787,63	6.507.048,00	51,95	5.528.410,97
Santa Úrsula									
2007	2.495.341,45	1.235.797,71	0,61	1.846.552,67	74,00	914.490,30	648.788,78	26,00	321.307,41
2008	2.608.326,81	1.581.649,04	0,59	1.930.161,84	74,00	1.170.420,29	678.164,97	26,00	411.228,75
2009	2.479.288,56	1.529.358,00	0,62	1.834.673,53	74,00	1.131.724,92	644.615,02	26,00	397.633,08
2010	2.443.720,81	1.489.165,11	0,61	1.808.353,40	74,00	1.101.982,18	635.367,41	26,00	387.182,93
2011	2.366.686,49	1.521.356,40	0,64	1.751.348,00	74,00	1.125.803,73	615.338,49	26,00	395.552,67
Total	12.393.364,12	7.357.326,26	0,59	9.171.089,44	74,00	5.444.421,43	3.222.274,67	26,00	1.912.904,83
La Victoria de Acentejo									
2007	1.106.129,33	662.316,23	0,60	446.365,00	40,35	267.269,64	659.764,33	59,65	395.046,59
2008	1.118.921,55	733.768,05	0,66	486.959,00	43,52	319.338,70	631.962,55	56,48	414.429,35
2009	1.105.354,10	705.466,62	0,64	494.712,00	44,76	315.738,46	610.642,10	55,24	389.728,16
2010	1.144.327,25	742.551,36	0,65	502.686,00	43,93	326.191,81	641.641,25	56,07	416.359,55
2011	1.124.455,69	755.504,98	0,67	491.464,00	43,71	330.207,32	632.991,69	56,29	425.297,66
Total	5.599.187,92	3.599.607,24	0,64	2.422.186,00	43,26	1.558.780,32	3.177.001,92	56,74	2.040.861,31

En el municipio de El Rosario el volumen total de agua producida y facturada disminuyó un 5,27% y un 7,09%, respectivamente, para el conjunto de los cinco ejercicios, tendencia contraria a la de la población en la Isla y del propio municipio, que registró un aumento de población del 3,96% en dicho periodo. Esta evolución decreciente de los volúmenes de agua fue homogénea a la tendencia del PIB, si bien aquella fue mucho más acusada. Del total de agua propia y adquirida se facturó de media el 48,05%, registrándose unas pérdidas del 51,95% con un coste total para los cinco ejercicios de 5.528.410,97 euros, sin que el Ayuntamiento aportase datos que permitan distinguir qué parte de las mismas fueron consecuencia de mermas en alta y qué parte se ocasionaron en la red de distribución.

En Santa Úrsula, la evolución tanto del agua propia y adquirida, como el agua facturada y las pérdidas fue la misma, registrando una disminución de un 5,16% en el periodo fiscalizado en todos los casos. Esta tendencia fue opuesta tanto al aumento poblacional de la Isla del 5,03% como al de la población del municipio en el mismo periodo, que se incrementó en un 7,02%, y homogénea a la evolución del PIB aunque más acusada aquella. Del total de agua producida para la distribución en el municipio se facturó el 74%, registrándose pérdidas por el 26% restante, con un coste total para el conjunto de los cinco ejercicios de 1.975.634,83 euros. En todos los ejercicios, el 23% de dichas pérdidas fueron mermas en alta, entendidas como la diferencia entre el agua producida con destino al servicio de abastecimiento y la que llega a los depósitos de cabecera para su posterior suministro.

En el municipio de La Victoria de Acentejo, el total de agua producida aumentó un 1,66% en el total del periodo, aumentando el volumen facturado un 10,10%, el doble del aumento poblacional de la Isla y más del doble del aumento de población del municipio, que fue de un 4,23%. En todo caso, la evolución fue inversa a la del PIB en la provincia. Del total del agua producida para la distribución en el municipio, se facturó el 43,26%, registrándose pérdidas por el 56,74% restante con un coste para el conjunto de los cinco años de 2.040.861,31 euros. La evolución de las pérdidas, tanto

mermas en alta como pérdidas en la red de distribución, fue decreciente, disminuyendo un 4,06% en el periodo.

Gestión directa a través de empresa pública

En el cuadro siguiente se muestra el volumen de agua producida y adquirida por las dos empresas públicas prestadoras del servicio en los Ayuntamientos de Icod de los Vinos y Los Realejos, ICODEMSA y AQUARE, respectivamente:

CUADRO 30: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión directa a través de empresa pública

Entidad gestora	Volumen de agua (m ³)			Coste total de la producción y adquisición a terceros (euros)	
	Agua propia	Agua adquirida a terceros	Volumen total	Coste	Coste medio
ICODEMSA					
2007	0	2.602.069,83	2.602.069,83	1.635.024,65	0,63
2008	0	2.573.134,25	2.573.134,25	1.581.591,18	0,61
2009	0	2.718.480,28	2.718.480,28	1.508.317,24	0,55
2010	0	2.716.814,60	2.716.814,60	1.521.701,78	0,56
2011	0	2.350.920,27	2.350.920,27	1.555.795,50	0,66
AQUARE					
2007	168.192,00	4.357.011,00	4.525.203,00	2.771.452,78	0,61
2008	168.192,00	4.210.003,00	4.378.195,00	2.958.575,28	0,68
2009	168.192,00	3.555.748,00	3.723.940,00	2.573.543,43	0,69
2010	168.192,00	3.731.780,00	3.899.972,00	2.477.316,09	0,64
2011	168.192,00	3.608.194,00	3.776.386,00	2.724.832,35	0,72

El Ayuntamiento de Icod de los Vinos no contaba con participaciones en comunidades de agua, siendo toda el agua suministrada a su red de distribución adquirida a terceros. El coste medio para los cinco ejercicios fue de 0,60 euros el metro cúbico.

En Los Realejos, el volumen de agua propia fue constante en los cinco ejercicios, pasando de suponer el 3,72% del total de agua en el año 2007 al 4,45% en el 2011. El coste medio del total del agua para los cinco ejercicios fue de 0,67 euros el metro cúbico.

En el siguiente cuadro se realiza la distribución del agua producida en cada ejercicio entre el agua facturada y el agua perdida, atribuyendo proporcionalmente a cada una su coste:

CUADRO 31: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión directa a través de empresa pública

Entidad gestora	Agua producida y adquirida			Agua facturada			Pérdidas de agua		
	Volumen (m ³) (a)	Coste (euros)	Coste medio (euros)	Volumen		Coste (euros)	Volumen		Coste (euros)
				m ³ (b)	% (b/a)		m ³ (c)	% (c/a)	
ICODEMSA									
2007	2.602.069,83	1.635.024,65	0,63	1.334.189,00	51,27	838.344,87	1.267.880,83	48,73	796.679,78
2008	2.573.134,25	1.581.591,18	0,61	1.248.120,25	48,51	767.164,01	1.325.014,00	51,49	814.427,17
2009	2.718.480,28	1.508.317,24	0,55	1.244.751,31	45,79	690.635,82	1.473.728,97	54,21	817.681,42
2010	2.716.814,59	1.521.701,78	0,56	1.267.355,80	46,65	709.852,48	1.449.458,79	53,35	811.849,30
2011	2.350.920,28	1.555.795,50	0,66	1.253.332,43	53,31	829.432,19	1.097.627,85	46,69	726.389,78
Total	12.961.419,23	7.802.430,35	0,60	6.347.748,79	48,97	3.835.429,37	6.613.710,44	51,03	3.967.027,45
AQUARE									
2007	4.525.203,00	2.771.452,78	0,61	2.135.695,00	47,20	1.308.002,72	2.246.603,00	49,65	1.375.928,14
2008	4.378.195,00	2.958.575,28	0,68	2.235.180,00	51,05	1.510.427,99	2.013.054,00	45,98	1.360.325,84
2009	3.723.940,00	2.573.543,43	0,69	2.159.939,00	58,00	1.492.692,37	1.433.396,00	38,49	990.592,45
2010	3.899.972,00	2.477.316,09	0,64	2.178.653,00	55,86	1.383.910,48	1.590.284,00	40,78	1.010.170,37
2011	3.776.386,00	2.724.832,35	0,72	2.114.980,00	56,01	1.526.053,20	1.526.834,00	40,43	1.101.679,40
Total	20.303.696,00	13.505.719,93	0,67	10.824.447,00	53,31	7.221.086,76	8.810.171,00	43,39	5.838.696,20

Tanto en el municipio de Icod de los Vinos como en Los Realejos la evolución del agua producida, facturada y las pérdidas fue, en general, decreciente. Así, en el primero de ellos, el volumen del agua, que en su totalidad fue adquirida a terceros, disminuyó un 9,65% en el periodo fiscalizado. Por su parte, el volumen de facturación disminuyó un 6,06% en el mismo periodo con un aumento poblacional en el municipio del 0,23%, muy por debajo del de la Isla. Por último, las pérdidas evolucionaron de igual forma, con tendencia decreciente, disminuyendo un 13,43% en el periodo. El coste total de dichas pérdidas, que de media supusieron el 51,03% del agua producida en el periodo, ascendió a 3.967.027,45 euros, sin diferenciar las pérdidas ocasionadas en alta de las producidas en la red de distribución.

En Los Realejos, el total de agua producida y adquirida disminuyó un 16,55% en el periodo, la facturación tan solo un 0,97% y, por último, las pérdidas un 32,04%. El coste atribuible al total de pérdidas de agua registradas en el periodo fiscalizado, que supusieron el 43,39% del total de agua, ascendió a, al menos 5.838.696,20 euros, dado que se desconoce el destino del agua producida y adquirida que no fue facturada ni registrada como pérdida. De media para los cinco años, el 2% de dichas pérdidas tuvo origen en las mermas en alta.

Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

En el cuadro siguiente se muestra el volumen de agua producida y comprada por las dos sociedades de economía mixta que prestaron el servicio en los tres ayuntamientos que optaron por este modelo, distinguiendo el agua producida y adquirida para la prestación en cada uno de los dos municipios a los que prestó el servicio TEIDAGUA.

Se recogen además los datos de volumen del agua producida y adquirida cada año por las empresas gestoras del servicio. En Santa Cruz de Tenerife se distingue, por un lado, agua propiedad de la empresa prestadora con tres orígenes distintos: participaciones en comunidades de agua cedidas por el ayuntamiento, pozo de propiedad de la empresa mixta y otras infraestructuras gestionadas por la misma, fundamentalmente, una desaladora. Por otro lado se incluye agua adquirida al Ayuntamiento de participaciones no cedidas y, por último, agua adquirida a otros

proveedores en el mercado. En el municipio de San Cristóbal de la Laguna, por su parte, se incluye como agua propia la proveniente de un pozo, infraestructura de extracción de agua de propiedad del Ayuntamiento, y el agua adquirida a terceros en el mercado. En Tacoronte toda el agua es adquirida a terceros.

CUADRO 32: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

Entidad gestora	Volumen de agua (m ³)				Coste total de la producción y adquisición a terceros (euros)	
	Agua propia	Agua adquirida al Ayuntamiento	Agua adquirida a terceros	Volumen total	Coste	Coste medio
Empresa Mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife						
2007	6.972.187,00	19.535,00	14.976.857,00	21.968.579,00	31.145.332,40	1,42
2008	7.139.796,00	17.956,00	13.831.894,00	20.989.646,00	28.490.037,59	1,36
2009	6.699.967,00	19.371,00	12.814.124,00	19.533.462,00	29.583.501,22	1,51
2010	6.459.746,00	18.003,00	13.135.210,00	19.612.959,00	30.206.379,09	1,54
2011	6.513.076,00	12.546,00	12.557.033,00	19.082.655,00	28.628.321,28	1,50
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)						
2007	95.980,00	0	14.683.321,00	14.779.301,00	15.331.509,11	1,04
2008	18.143,00	0	14.084.365,00	14.102.508,00	15.913.094,39	1,13
2009	36.644,00	0	13.279.735,00	13.316.379,00	16.306.560,49	1,22
2010	38.644,00	0	13.018.362,00	13.057.006,00	16.509.800,77	1,26
2011	2.998,00	0	11.983.895,00	11.986.893,00	16.223.736,75	1,35
TEIDAGUA (Tacoronte)						
2007	0	0	2.152.885,00	2.152.885,00	2.394.825,00	1,11
2008	0	0	2.176.250,00	2.176.250,00	2.628.490,00	1,21
2009	0	0	2.073.353,00	2.073.353,00	2.700.126,00	1,30
2010	0	0	2.010.175,00	2.010.175,00	2.636.976,00	1,31
2011	0	0	1.802.336,00	1.802.336,00	2.505.798,00	1,39

Los costes medios del agua en estos tres municipios en los que la prestación del servicio se llevó a cabo a través de empresas de economía mixta fueron los más elevados de todos los municipios de la muestra. El coste más alto fue el del metro cúbico de agua en Santa Cruz de Tenerife, con un valor medio para el periodo fiscalizado de 1,46 euros, seguido del de Tacoronte con un coste medio de 1,26 euros el metro cúbico y San Cristóbal de la Laguna con un 1,19% euros el metro cúbico.

En el cuadro siguiente se muestra el porcentaje de agua facturada y las pérdidas registradas en cada ejercicio realizándose una distribución del coste de adquisición y producción entre ambos destinos:

CUADRO 33: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

Entidad gestora	Agua producida y adquirida			Agua facturada			Pérdidas de agua		
	Volumen (m ³) (a)	Coste (euros)	Coste medio (euros)	Volumen		Coste (euros)	Volumen		Coste (euros)
				m ³ (b)	% (b/a)		m ³ (c)	% (c/a)	
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife									
2007	21.968.579,00	31.145.332,40	1,42	16.880.058,00	76,84	23.931.225,47	3.071.202,00	13,98	4.354.109,89
2008	20.989.646,00	28.490.037,59	1,36	16.264.763,00	77,49	22.076.775,82	2.721.341,00	12,97	3.693.778,70
2009	19.533.462,00	29.583.501,22	1,51	15.244.815,00	78,04	23.088.329,31	2.350.601,00	12,03	3.559.994,00
2010	19.612.959,00	30.206.379,09	1,54	14.979.325,00	76,37	23.070.010,47	2.705.328,00	13,79	4.166.539,23
2011	19.082.655,00	28.628.321,28	1,50	14.762.896,00	77,36	22.147.700,61	2.435.682,00	12,76	3.654.076,79
Total	101.187.301,00	148.053.571,58	1,46	78.131.857,00	77,22	114.314.041,68	13.284.154,00	13,13	19.428.498,62
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)									
2007	14.779.301,00	15.331.509,11	1,04	9.742.572,00	65,92	10.106.589,71	5.050.669,00	34,17	5.224.919,40
2008	14.102.508,00	15.913.094,39	1,13	9.603.771,00	68,10	10.836.775,59	4.502.186,00	31,92	5.076.318,80
2009	13.316.379,00	16.306.560,49	1,22	9.352.038,00	70,23	11.452.030,12	4.107.425,00	30,84	4.854.530,37
2010	13.057.006,00	16.509.800,77	1,26	9.372.653,00	71,78	11.851.157,43	3.685.717,00	28,23	4.658.643,34
2011	11.986.893,00	16.223.736,75	1,35	8.920.024,00	74,41	12.072.863,35	3.066.930,00	25,59	4.150.873,40
Total	67.242.087,00	80.284.701,51	1,19	46.991.058,00	69,88	56.319.416,20	20.412.927,00	30,36	23.965.285,31
TEIDAGUA (Tacoronte)									
2007	2.152.885,00	2.394.825,00	1,11	1.480.650,00	68,78	1.647.044,61	689.967,00	32,05	747.780,39
2008	2.176.250,00	2.628.490,00	1,21	1.481.900,00	68,09	1.789.849,20	696.618,00	32,01	838.640,80
2009	2.073.353,00	2.700.126,00	1,30	1.411.178,00	68,06	1.837.776,01	663.121,00	31,98	862.349,99
2010	2.010.175,00	2.636.976,00	1,31	1.411.299,00	70,21	1.851.361,99	603.033,00	30,00	785.614,01
2011	1.802.336,00	2.505.798,00	1,39	1.366.291,00	75,81	1.899.562,15	436.381,00	24,21	606.235,85
Total	10.214.999,00	12.866.215,00	1,26	7.151.318,00	70,01	9.025.593,96	3.089.120,00	30,24	3.840.621,04

En el municipio de Santa Cruz de Tenerife el volumen total de agua producida y adquirida experimentó una disminución de un 13,14% en el periodo fiscalizado. Por su parte la facturación disminuyó un 12,54%, mientras que la población del municipio registraba un aumento del 0,62% en el mismo periodo. Las pérdidas disminuyeron un 20,69% en estos años, suponiendo un 13,13% de media, con un coste de, al menos, 19.428.498,62 euros para el conjunto de los cinco años, dado que existe un elevado volumen de agua no contabilizado ni como facturada ni como perdida, derivado de la existencia de fraudes, subcontajes, diferencias entre los contadores de control y los individuales, consumos para el riego de zonas verdes no registradas por contadores y limpieza de depósitos y redes. De media para los cinco años, el 28% de las pérdidas registradas fueron mermas en alta.

El volumen de agua producida y adquirida para su distribución en San Cristóbal de la Laguna experimentó una disminución del 18,89% en el periodo. La facturación disminuyó un 8,44%, aumentando la población del municipio un 6,12% en esos cinco años. Las pérdidas disminuyeron un 39,28%, suponiendo de media en el periodo un 30,36% con un coste total de 23.965.285,31 euros. El 16% de las pérdidas, en media para los cinco ejercicios, fueron mermas en alta.

El agua adquirida por TEIDAGUA para su suministro en Tacoronte disminuyó un 16,28% en el periodo. La facturación se redujo en un 7,72%, con un incremento poblacional de 3,30%, y las pérdidas, que supusieron de media el 30,24% del agua adquirida en el periodo, disminuyeron un 36,75%. Las pérdidas fueron tanto mermas en alta, el 14% de media en los cinco años, como pérdidas en la red de distribución. El coste del total de dichas pérdidas para los cinco años analizados fue de 3.840.621,04 euros.

No obstante, tal y como se observa en el cuadro, en estos dos últimos municipios, en algunos casos, el volumen de agua facturada sumado al de pérdidas superó el 100%. Esto es debido a que, en ocasiones, la facturación no se realizó sobre el volumen real sino sobre estimaciones de consumo, computándose el coste de pérdidas en ambos casos por diferencia entre el coste del agua producida y la facturada.

Gestión indirecta a través de concesión

En el cuadro siguiente se ofrece el volumen de agua producida y adquirida en cada uno de estos municipios que optaron por esta forma de prestación, y en cada uno de los cinco ejercicios analizados, en función de su origen. Se incluye el agua propia correspondiente a participación en comunidades de agua del respectivo ayuntamiento cedidas a la empresa concesionaria prestadora del servicio. Se referencia además el agua adquirida a los ayuntamientos a los que prestan el servicio. En Adeje, el origen del agua fue una desaladora municipal que entró en funcionamiento en el ejercicio 2011. En Güímar y en El Puerto de la Cruz, el agua adquirida a los ayuntamientos respectivos resultó de participaciones de estos en comunidades de agua. Además, se incluye el resto del agua adquirida a otros proveedores. Por último, se menciona tanto el coste total de producción y adquisición del volumen de agua como el coste unitario.

CUADRO 34: COSTE DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA ADQUISICIÓN DE AGUA/Gestión indirecta a través de concesión

Entidad	Volumen de agua (m ³)				Coste total de la producción y adquisición a terceros (euros)	
	Agua propia	Agua adquirida al Ayuntamiento	Agua adquirida a terceros	Volumen total	Coste	Coste medio
En Adeje						
2007	29.284,00	0	11.459.503,00	11.488.787,00	10.627.632,47	0,93
2008	29.536,00	0	12.433.342,00	12.462.878,00	11.788.748,31	0,95
2009	29.098,00	0	11.867.469,00	11.896.567,00	12.561.045,77	1,06
2010	26.570,00	0	10.744.425,00	10.770.995,00	11.238.475,03	1,04
2011	25.035,00	1.142.764,00	9.819.693,00	10.987.492,00	11.873.583,24	1,08
En El Sauzal						
2007	28.200,24	0	954.818,00	983.018,24	1.048.410,42	1,07
2008	26.463,96	0	953.068,00	979.531,96	1.077.307,02	1,10
2009	25.906,82	0	898.319,00	924.225,82	1.023.229,83	1,11
2010	25.906,82	0	875.120,00	901.026,82	987.268,66	1,10
2011	25.906,82	0	768.830,00	794.736,82	975.111,64	1,23
En Güímar						
2007	0	119.414,00	2.217.098,00	2.336.512,00	2.170.161,39	0,93
2008	0	115.523,00	2.175.281,00	2.290.804,00	2.048.022,00	0,89
2009	0	125.495,00	1.796.398,00	1.921.893,00	1.864.087,52	0,97
2010	0	122.564,00	2.072.465,00	2.195.029,00	2.115.948,07	0,96
2011	0	124.095,00	2.115.138,00	2.239.233,00	2.057.474,39	0,92
En Puerto de la Cruz						
2007	0	519.757,00	5.938.971,00	6.458.728,00	4.234.996,00	0,66
2008	0	637.709,16	5.733.411,84	6.371.121,00	4.495.533,00	0,71
2009	0	581.433,16	5.319.890,84	5.901.324,00	4.340.900,00	0,74
2010	0	253.258,84	5.401.076,16	5.654.335,00	4.301.598,16	0,76
2011	0	301.931,84	5.156.077,16	5.458.009,00	3.946.529,00	0,72

NOTA. No se incluye la información referida a Arico porque los datos facilitados son incompletos e inconsistentes.

Los costes medios de producción fueron superiores a la unidad en la prestación del servicio en los municipios de Adeje, con un coste medio para los cinco ejercicios de 1,01 euros el metro cúbico y en El Sauzal con un coste medio de 1,12 euros el metro cúbico, el mayor de los de esta forma de prestación. En el municipio de Güímar el coste medio en el conjunto del periodo fue de 0,93 euros el metro cúbico, muy próximo a la unidad; y de 0,71 euros el metro cúbico en El Puerto de la Cruz.

CUADRO 35: VOLUMEN Y COSTE DE AGUA FACTURADA Y DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA/Gestión indirecta a través de concesión

Entidad	Agua producida y adquirida			Agua facturada			Pérdidas de agua		
	Volumen (m ³) (a)	Coste (euros)	Coste medio (euros)	Volumen		Coste (euros)	Volumen		Coste (euros)
				m ³ (b)	% (b/a)		m ³ (c)	% (c/a)	
En Adeje									
2007	11.488.787,00	10.627.632,47	0,93	8.429.429,00	73,37	7.797.591,98	2.929.688,00	25,50	2.710.090,05
2008	12.462.878,00	11.788.748,31	0,95	8.472.493,00	67,98	8.014.207,28	3.898.898,00	31,28	3.688.002,66
2009	11.896.567,00	12.561.045,77	1,06	7.819.053,00	65,73	8.255.783,59	3.816.712,00	32,08	4.029.893,17
2010	10.770.995,00	11.238.475,03	1,04	7.787.639,00	72,30	8.125.636,16	2.760.808,00	25,63	2.880.631,90
2011	10.987.492,00	11.873.583,24	1,08	8.030.980,00	73,09	8.678.642,00	2.847.022,00	25,91	3.076.621,37
Total	57.606.719,00	58.089.484,82	1,01	40.539.594,00	70,37	40.871.861,00	16.253.128,00	28,21	16.385.239,15
En El Sauzal									
2007	983.018,24	1.048.410,42	1,07	765.556,00	77,88	816.482,19	304.457,00	30,97	231.928,23
2008	979.531,96	1.077.307,02	1,10	900.441,00	91,93	990.321,35	282.153,00	28,80	86.985,67
2009	924.225,82	1.023.229,83	1,11	874.218,00	94,59	967.865,12	212.885,00	23,03	55.364,71
2010	901.026,82	987.268,66	1,10	880.047,00	97,67	964.280,76	232.317,00	25,78	22.987,90
2011	794.736,82	975.111,64	1,23	732.900,00	92,22	899.240,23	132.628,00	16,69	75.871,41
Total	4.582.539,66	5.111.327,57	1,12	4.153.162,00	90,63	4.638.189,65	1.164.440,00	25,41	473.137,92
En Güímar									
2007	2.336.512,00	2.170.161,39	0,93	1.425.181,00	61,00	1.323.713,63	830.543,00	35,55	771.411,55
2008	2.290.804,00	2.048.022,00	0,89	1.448.963,00	63,25	1.295.400,26	829.932,00	36,23	741.974,87
2009	1.921.893,00	1.864.087,52	0,97	1.428.595,00	74,33	1.385.626,62	651.440,00	33,90	478.460,90
2010	2.195.029,00	2.115.948,07	0,96	1.439.245,00	65,57	1.387.392,91	607.757,00	27,69	585.861,17
2011	2.239.233,00	2.057.474,39	0,92	1.439.477,00	64,28	1.322.634,61	569.020,00	25,41	522.832,63
Total	10.983.471,00	10.255.693,37	0,93	7.181.461,00	65,38	6.714.768,04	3.488.692,00	31,76	3.100.541,11
En Puerto de la Cruz									
2007	6.458.728,00	4.234.996,00	0,66	4.497.194,00	69,63	2.948.815,71	1.254.188,00	19,42	822.372,63
2008	6.371.121,00	4.495.533,00	0,71	4.467.768,00	70,13	3.152.506,20	1.403.588,00	22,03	990.387,12
2009	5.901.324,00	4.340.900,00	0,74	4.530.028,00	76,76	3.332.201,14	1.376.665,00	23,33	1.008.698,86
2010	5.654.335,00	4.301.598,16	0,76	4.298.256,00	76,02	3.269.946,00	1.601.365,00	28,32	1.031.652,16
2011	5.458.009,00	3.946.529,00	0,72	4.219.020,00	77,30	3.050.651,76	1.238.489,00	22,69	895.515,70
Total	29.843.517,00	21.319.556,16	0,71	22.012.266,00	73,76	15.754.120,81	6.874.295,00	23,03	4.748.626,48

La evolución del volumen de agua incorporada a las redes de distribución de los cuatro municipios en los que la prestación se realizó mediante concesión durante los cinco ejercicios fiscalizados, fue decreciente en todos los casos. En Adeje disminuyó un 4,36%, en El Sauzal un 19,15%, un 4,16% en Güímar y un 15,49% en el Puerto de la Cruz. Por su parte, el volumen de agua facturada disminuyó en todos los municipios salvo en Güímar. En Adeje la facturación disminuyó un 4,73% a pesar de que la población de dicho municipio fue la que experimentó un mayor crecimiento en el periodo, un 18,01%. En El Sauzal, la disminución del volumen de agua facturada en el periodo fue de 4,27% con un aumento poblacional de 2,71%. En Güímar el volumen de agua facturada creció un 1% en el periodo 2007 a 2011, aumentando su población un 7,69%. Por último, en El Puerto de la Cruz el volumen facturado disminuyó un 6,19%, registrando su población un aumento del 5,42%.

Las pérdidas disminuyeron en todos los casos. La mayor reducción se registró en El Sauzal, un 56,44%, con unas pérdidas medias en el periodo del 25,41% del total de agua producida y adquirida, por un coste calculado de 473.137,92 euros. El volumen total de agua facturada más las pérdidas superaba el agua producida como consecuencia de la existencia de un tramo mínimo de facturación y por la no inclusión en el agua adquirida de la proveniente de participaciones en comunidades de agua, por lo que el coste de las pérdidas se calcula por diferencia entre el coste de producción y adquisición y la facturación. De dichas pérdidas el 39% de media para los cinco años fueron mermas en alta.

En Güímar la evolución decreciente de las pérdidas fue de un 31,49%, suponiendo de media en los cinco años un 31,76% y un coste de, al menos, 3.100.541,11 euros, dado que en cuatro de los cinco años hubo agua que no se contabilizó como facturada ni como pérdida. El 2% de las pérdidas, de media para los cinco años, fueron mermas en alta.

En Adeje la disminución del volumen de pérdidas fue solo del 2,82%, con unas pérdidas medias del 28,21% y un coste de, al menos, 16.385.239,15 euros, en tanto que no todo el agua se registró como facturada ni se contabilizó como pérdida. Del total de pérdidas registradas el 21% de media fueron mermas en alta.

En el Puerto de la Cruz la disminución de las pérdidas fue del 1,25%, suponiendo un 23,03% de media y un coste de, al menos, 4.748.626,48 euros, dado que en tres de los cinco años hubo agua no incluida en la facturación ni en las pérdidas. No se dispuso de datos sobre el volumen de mermas en alta y el de pérdidas en la red de distribución.

Proveedores del agua

Como se puso de manifiesto en el Subepígrafe III.1.2.1, la determinación del precio del agua en alta se produce en el mercado del agua existente en la Isla de Tenerife, abonándose por las adquisiciones de agua las cuantías definidas en el mismo a partir de las oscilaciones de la oferta y de la demanda en cada momento.

El mercado estaba caracterizado por la concentración de gran parte de la oferta en pocos proveedores, lo que le convierte en un mercado oligopolístico. Los grandes proveedores son los intermediarios que agrupan las ofertas de las comunidades de agua, creando una nueva oferta. La adquisición a los distintos proveedores se encuentra limitada por razones geográficas, ya que los canales de transporte que abastecen de agua a los depósitos de cabecera de los municipios comunican solo algunas de las fuentes de producción de agua con dichos depósitos, de manera que el número de proveedores a los que puede acudir cada adquirente queda reducido.

A los prestadores del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de los ayuntamientos de la muestra les suministraron el agua un total de 1.000 proveedores, si bien el 53% del agua adquirida se concentró en cinco proveedores. En ningún caso la adquisición de agua se realizó mediante la celebración de un contrato administrativo, no obstante ser tal el procedimiento debido en todos los casos en los que las adquisiciones se llevaron a cabo por ayuntamientos o empresas locales.

En el Anexo 14 se recoge el número de proveedores a los que se adquirió agua por cada uno de los abastecedores de los municipios seleccionados en la muestra, el precio de los cinco proveedores más importantes en cuanto a volumen negociado con los municipios y el porcentaje de agua adquirida a cada uno de ellos. Además, se incluye el precio medio y el porcentaje de agua adquirida al resto de proveedores.

Más del 50% del agua adquirida por los gestores del servicio en los municipios de El Sauzal, La Victoria de Acentejo, Los Realejos, El Puerto de la Cruz y Santa Úrsula y más del 25% de la comprada por los municipios de Icod de los Vinos, San Cristóbal de la Laguna, Tacoronte y Santa Cruz de Tenerife fueron suministrados por el primero de los proveedores. El precio cobrado por metro cúbico de agua tuvo una tendencia ascendente en el periodo, superando los 0,5 euros el metro cúbico en 2011 en todos los municipios salvo en Santa Cruz de Tenerife.

El CIA de Tenerife fue el proveedor más importante del Ayuntamiento de Adeje, con un porcentaje medio de venta en el periodo fiscalizado del 30,45%, llegando al 35,35% del agua adquirida por el prestador del servicio en 2010. El coste unitario de estas adquisiciones fue uno de los más elevados, con un valor medio para los cinco ejercicios de 0,64 euros el metro cúbico. El agua vendida fue obtenida mediante la desalación de agua de mar en la desaladora de Adeje-Arona. También fueron relevantes las adquisiciones realizadas a este proveedor por el prestador del

servicio en Güímar, un 14,25% en 2010 y un 16,04% en 2011. El coste fue de 0,65 euros el metro cúbico para el primero de dichos años y de 0,58 el segundo, si bien en este caso se trataba de agua subterránea.

Para los cinco ejercicios analizados, el 17,53%, de media, del agua adquirida para el abastecimiento del municipio de Santa Cruz de Tenerife procedió del tercer proveedor, con un precio medio para dicho periodo de 0,54 euros por metro cúbico. Este proveedor también aportó el 5% del agua adquirida en el periodo por TEIDAGUA, empresa mixta suministradora en los municipios de San Cristóbal de la Laguna y Tacoronte, si bien en este caso el precio medio fue de 0,48 euros el metro cúbico.

El cuarto proveedor abasteció fundamentalmente al municipio de El Rosario y fue también un importante proveedor de los gestores del servicio en Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de la Laguna y Tacoronte. Los precios medios fueron los más elevados, 0,70 euros por metro cúbico en el primero de ellos y 0,69 euros por metro cúbico en las adquisiciones realizadas por TEIDAGUA.

El quinto de los proveedores abasteció en más de un 10% a los municipios de La Victoria de Acentejo, Los Realejos, Santa Úrsula, San Cristóbal de la Laguna y Tacoronte. El precio medio de las adquisiciones realizadas por TEIDAGUA y AQUARE fue de 0,49 y 0,50, respectivamente, alcanzando un máximo de 0,61 euros el metro cúbico en Santa Úrsula en 2008.

En Adeje, si bien se adquirió agua a varios proveedores, en 2011 el 10% del agua provino de una desaladora del Ayuntamiento que entró en funcionamiento ese año, con un coste de 0,78 euros el metro cúbico.

En Arico el 73% del agua se adquirió a tres proveedores, por precios medios para los cinco años de 0,51 euros el metro cúbico, 0,59 y 0,70.

III.2.5 Contratos para la prestación del servicio

Se ha realizado un análisis de los contratos celebrados para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

De los trece ayuntamientos seleccionados en la muestra, tres de ellos, Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte, realizaron la prestación del servicio mediante la creación de una empresa mixta, analizándose estos contratos en primer lugar. A continuación, se exponen los resultados relativos al análisis efectuado sobre los contratos de concesión a través de los cuales se prestó el servicio en los Ayuntamientos de Arico -a partir del ejercicio 2011-, Adeje, El Sauzal, Güímar y Puerto de la Cruz, en lo que afecta a los ejercicios fiscalizados.

En los cinco restantes, El Rosario, la Victoria de Acentejo, Santa Úrsula, Icod de los Vinos y Los Realejos, la prestación del servicio se realizó de forma directa por el propio Ayuntamiento, con creación de empresa pública en los dos últimos. No obstante, en dos núcleos de población, uno del Ayuntamiento de El Rosario y otro del Ayuntamiento de Tacoronte, de 4.997 y 317 habitantes, respectivamente, la prestación se llevó a cabo por sendas empresas privadas sin la celebración del correspondiente contrato administrativo.

III.2.5.1 AYUNTAMIENTOS QUE CREARON EMPRESAS MIXTAS

1) Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 22 de abril de 1991, acordó la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a través de una empresa mixta creada al efecto. La adjudicación del concurso para la selección de socio privado se produjo el 17 de mayo de 1991, constituyéndose la empresa mixta el 13 de febrero de 1992. El

Ayuntamiento participaba en el 50,29% del capital social mediante la aportación de las instalaciones y bienes necesarios para la prestación del servicio.

Del análisis del contrato, vigente durante la totalidad del periodo fiscalizado, se ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento elaboró un estudio en el que se valoraron las instalaciones y bienes que el Ayuntamiento debía poner a disposición de la empresa mixta para la prestación del servicio, aun cuando no constó en él, el detalle de los mismos. Por su parte, el artículo 6.3 del pliego de cláusulas administrativas estableció la posibilidad de afectar, con posterioridad, otros bienes de dominio público a la prestación del servicio, en cuyo caso se devengaría un canon en favor del Ayuntamiento equivalente, como mínimo, al importe de la amortización que, en su caso, se determinara. El Ayuntamiento no ha facilitado información al Tribunal de Cuentas sobre las afecciones de bienes efectuadas y el canon correspondiente, desconociéndose si durante el periodo fiscalizado hubo bienes de dominio público que estuvieran siendo utilizados por la empresa mixta para la prestación del servicio.

2) Ayuntamiento de Tacoronte

El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, el 26 de noviembre de 1993, acordó que la gestión del ciclo integral del agua se realizara de forma indirecta, y fuera prestado por la empresa mixta que lo venía realizando en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para lo que acordó la suscripción de 690 acciones, de 601,01 euros cada una, equivalentes al 50,36% de una ampliación de capital.

La materialización del acuerdo anterior se realizó mediante la firma de un convenio interadministrativo entre ambos ayuntamientos y el acuerdo, en Junta General de accionistas, de la ampliación de capital, tras la cual la proporción en la participación del capital social en la empresa mixta fue del 49,71% del socio privado, el 40,25% el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el 10,04% el Ayuntamiento de Tacoronte.

Del análisis de la documentación facilitada a este Tribunal relativa al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tacoronte, no han resultado incidencias que afecten al periodo fiscalizado.

3) Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

El Ayuntamiento, en Pleno de 22 de julio de 2005, acordó el cambio de gestión del servicio, para pasar de prestación directa a través de empresa pública a gestión indirecta mediante empresa de economía mixta.

El Pleno del Ayuntamiento acordó dicho cambio de gestión sin la previa designación de una Comisión de estudio, compuesta, según establece el artículo 97.1 del TRRL, por miembros de la Corporación y por personal técnico, cuya función era redactar la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la prestación del mismo, así como determinar la mejor forma de gestión de entre las previstas en la ley.

En su lugar, personal técnico del Ayuntamiento redactó, de forma previa a la toma del acuerdo plenario de cambio de gestión, una *memoria-estudio*, que no se acompañó de un proyecto de precios -documento de obligada elaboración según el citado artículo 97.1 del TRRL- ni de un estudio económico justificativo del cambio de gestión. En el Plan económico- financiero aprobado con carácter previo a la elaboración de la memoria, en junio de 2005, se preveían ingresos por 54 millones de euros de la venta de acciones de la empresa municipal.

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias anuló dicho acuerdo de Pleno por la falta de sometimiento de la referida memoria-estudio al preceptivo trámite de exposición pública. Posteriormente, el Pleno acordó la subsanación de la deficiencia a través de la publicación del documento, el 22 de noviembre de 2011.

Se convocó un *“Concurso para la selección de la persona física o jurídica que se convierta en socio mayoritario, por la adquisición de acciones, de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (EMMASA), la cual pasará a transformarse en empresa de economía mixta”*, formalizándose el contrato con el socio privado el 1 de marzo de 2006. El Ayuntamiento conservó doce acciones de las 224 que componían el capital social de la nueva empresa, es decir el 5,36%. El contrato preveía la adquisición por el socio privado de 212 acciones por valor de 1.274.154,44 euros, así como el abono al Ayuntamiento de un canon por importe de 49 millones de euros.

En relación con la adjudicación y ejecución del contrato, que se prolongó durante la totalidad del periodo fiscalizado, las incidencias detectadas fueron las siguientes:

- El contrato preveía que el socio privado debía abonar el canon de 49 millones de euros -el 97% del precio total- por la utilización de los bienes de dominio público afectos a la gestión de los servicios que se contratan, sin que estuviera acompañado de un estudio en el que se concretaran y valoraran dichos bienes.
- En julio de 2012 el Ayuntamiento recibió de la entidad prestadora del servicio una relación de las subcontrataciones realizadas, para su convalidación. Estas subcontrataciones habían estado vigentes durante el periodo fiscalizado sin autorización previa del Ayuntamiento, lo que no procedía conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, documento que determina el régimen jurídico del contrato y rige el procedimiento contractual.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de mayo de 2013 y en aplicación del artículo 16.5 del PCAP, calificó la infracción de muy grave e impuso al socio privado una sanción de 450.000 euros.

III.2.5.2 AYUNTAMIENTOS QUE CELEBRARON CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los resultados derivados del análisis de estos contratos, en lo que afecta al periodo fiscalizado, se exponen de forma conjunta para los cinco ayuntamientos que optaron por la concesión –Adeje, Arico, El Sauzal, Güímar y Puerto de la Cruz-, puesto que, en su mayoría, las incidencias puestas de manifiesto han sido coincidentes en los cinco expedientes.

El Ayuntamiento de Arico fue la única entidad que llevó a cabo el cambio de forma de prestación -de prestación directa a su realización a través de una concesión administrativa- durante el periodo fiscalizado, tomando este acuerdo el Pleno de la entidad el 26 de julio de 2010 y formalizando el contrato el 7 de febrero de 2011. Por su parte, los contratos que dieron lugar a la prestación del servicio por concesión durante el periodo fiscalizado en los otros cuatro ayuntamientos, fueron formalizados en ejercicios anteriores: en 1987 en Adeje, en 2004 en El Sauzal, en 1994 en el Ayuntamiento de Güímar y en 1991 en Puerto de la Cruz.

Las eventualidades e incidencias puestas de manifiesto del análisis de los cinco contratos con efectos en el periodo fiscalizado, fueron las siguientes:

- El expediente por el que se procedió a la concesión del servicio en Arico no fue acompañado de informes técnicos ni otra documentación justificativa de que la prestación indirecta del servicio fuera la más adecuada para la entidad local.
- El anteproyecto de explotación en Arico, no incluía un estudio económico administrativo, que hubiera servido de base para la determinación de las condiciones económicas del contrato. La organización del servicio a prestar, sus características y las condiciones económicas deben elaborarse unilateralmente por la Administración antes de la licitación, de modo que las empresas licitadoras puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos y las necesidades reales de la Administración.

Las empresas concesionarias del servicio solicitaron el restablecimiento del equilibrio financiero en los siguientes Ayuntamientos:

- La modificación de tarifas fue solicitada un año y medio después de que fuera adjudicado el contrato por el Ayuntamiento de Arico, justificada en “errores en la previsión de ingresos”, lo que pone de manifiesto la deficiente determinación de las condiciones económicas de la concesión al inicio de la misma. La solicitud se realizó al amparo de la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que determinaba que el importe de las tarifas debía equilibrar los costes totales del servicio, previsión que diluye el principio de riesgo y ventura a cargo del contratista, consustancial al contrato de concesión de servicios públicos.
 - En los Ayuntamientos de El Sauzal y de Güímar se solicitaron por las correspondientes empresas concesionarias, respectivamente, uno y dos restablecimientos del equilibrio económico financiero durante el periodo fiscalizado. Dichas solicitudes fueron rechazadas al no cumplir las condiciones previstas en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos.
 - No consta la existencia de solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico-financiero realizadas por las entidades adjudicatarias del servicio en los Ayuntamientos de Adeje y de Puerto de la Cruz.
- En el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Adeje no se determinaron los bienes municipales que quedarían afectos a la prestación del servicio por parte del adjudicatario, no obstante lo dispuesto en el artículo 115 del RSCL, que lo determina a efectos de la reversión o devolución de los mismos a la finalización de la concesión.
- En el pliego de cláusulas administrativas del contrato de concesión en Arico, se señaló que serían los licitadores quienes ofertaran el canon a abonar a la Administración, fijándose en el contrato un pago único no vinculado a la utilización de los bienes afectos al servicio –que no fueron valorados- ni a la vida del contrato. Además, en dicho pliego de cláusulas administrativas particulares se expresaron de manera genérica algunos de los criterios de adjudicación sin especificación de la forma de valoración ni de asignación de las puntuaciones de los mismos, práctica que no favorece los principios de publicidad, objetividad e igualdad que han de regir la contratación pública, ya que, como se ha indicado, en los pliegos deben establecerse con precisión y claridad los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que sean conocidos por las empresas licitadoras a fin de que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos y necesidades de la Administración contratante.
- Únicamente en el Ayuntamiento de Arico se constituyó, el 6 de julio de 2011, una comisión para el seguimiento y control del servicio, acorde con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los contratos de concesión celebrados por los Ayuntamientos de El Sauzal y de Puerto de la Cruz, se reservaron actuaciones de control y mecanismos para la inspección y vigilancia del desempeño del servicio por la empresa adjudicataria. En El Sauzal se refirieron exclusivamente a controles de calidad de agua.

Por su parte, los pliegos correspondientes a los contratos celebrados por los Ayuntamientos de Adeje y Güímar, no recogieron medidas de control y vigilancia de la prestación del servicio. En la auditoría técnica llevada a cabo con motivo del rescate de la concesión en Güímar en 2014, se pusieron de manifiesto incumplimientos del contrato, tales como la falta de ejecución de la limpieza de depósitos, la no realización del plan de inversiones previsto, así como la no

actualización de la cartografía y la no elaboración de un plan director de redes municipales, cuestiones todas ellas recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

III.2.6 Indicadores relativos a la prestación del servicio

A lo largo de este Proyecto de Informe se ha expuesto, entre los resultados obtenidos en el presente procedimiento fiscalizador, el análisis de algunos indicadores en relación con la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, las horas de trabajo y el precio medio de la hora dedicada a la prestación del mismo, en el Epígrafe III.2.2; el coste por contador en el Epígrafe III.2.3; así como las pérdidas de agua en el Epígrafe III.2.4.

A continuación se analizan algunos otros indicadores de interés relativos a frecuencia de la facturación, sistemas de control de averías, el control de calidad llevado a cabo, la atención al usuario, las encuestas de satisfacción realizadas, las roturas registradas en la red de distribución y los controles de calidad del agua:

- Tanto la lectura de contadores como la facturación fueron bimestrales durante todo el periodo fiscalizado en todos los municipios de la muestra, salvo en Icod de los Vinos que fue trimestral.
- Para la prestación del servicio llevada a cabo en los municipios de Adeje, El Rosario, El Sauzal, Güímar, El Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife y Tacoronte se dispuso durante todo el periodo fiscalizado de sistemas de telecontrol para la detección de averías. En el municipio de Icod de los Vinos el equipo de telecontrol utilizado por ICODEMSA estuvo operativo en los ejercicios 2007 y 2008 y en Los Realejos, la pública AQUARE contó con dichos sistemas a partir de 2008.
- Existieron sistemas de atención al usuario tanto vía web como a través de un teléfono para comunicar averías, operativo las 24 horas del día en los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Güímar y Puerto de la Cruz.
- Se realizaron encuestas de satisfacción anuales en Adeje, El Sauzal, Güímar, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife y Tacoronte. En dichos Ayuntamientos, así como en Los Realejos, se establecieron medidas de ahorro.
- Todas las entidades contaron con seguro de cobertura por los posibles daños ocasionados por la prestación del servicio, salvo el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.
- En el cuadro siguiente se exponen los datos relativos al número de roturas registradas por kilómetros de red para cada uno de los ejercicios. Los valores más elevados se registraron, en todos los años fiscalizados, en el municipio de El Rosario y los más bajos en Icod de los Vinos, sin que se muestre una tendencia creciente o decreciente en ninguno de los municipios que permita identificar acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de las redes de distribución:

CUADRO 36: ROTURAS REGISTRADAS POR KM DE RED

Entidad prestadora	2007	2008	2009	2010	2011
Arico (gestión directa hasta 2010/ concesión a partir de 2011)	4,55	4,33	4,44	4,23	N/D
El Rosario	10	11	15	12	13
Santa Úrsula	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Victoria de Acentejo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
ICODEMSA	0,65	0,47	0,56	0,68	0,79
AQUARE	3	3	3	3	3
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife	1,74	1,58	1,23	1,15	0,96
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)	0	0	0	0	2,13
TEIDAGUA (Tacoronte)	2,35	2,08	1,85	2,02	1,85
Concesión en Adeje	1,95	1,68	2,18	2,52	1,87
Concesión en El Sauzal	1,8	1,6	1,5	1,4	1,3
Concesión en Güímar	2,11	2,61	2,5	2,22	2,37
Concesión en Puerto de la Cruz	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

N/D: no disponible

- En el siguiente cuadro se recogen los puntos para toma de muestras de control de calidad del agua en la red de distribución y en los depósitos. Ambos fueron constantes durante todo el periodo fiscalizado en todos los municipios, salvo en Santa Cruz de Tenerife, con oscilaciones al alza y a la baja, y en San Cristóbal de la Laguna, donde se añaden dos nuevos puntos tanto en redes como en depósitos a partir de 2009. En El Sauzal en 2009 también hay un punto de referencia más tanto en redes como en depósitos aunque en 2010 disminuye el número.

En todos los municipios salvo en El Rosario, Güímar y San Cristóbal de la Laguna, se realizaban controles de calidad en todos los depósitos de propiedad municipal analizados en el Subepígrafe III.1.2.2. En El Rosario había cuatro depósitos en los que no se realizaba control en el año 2007 y dos depósitos en los años 2008 a 2011. En Güímar hay un depósito en el periodo 2007 a 2009 en el que no se realizaba dicho control y dos en 2010 y 2011. En San Cristóbal de la Laguna fueron seis los depósitos sin muestra de control en 2007 y 2008 y cuatro en el periodo 2009 a 2011.

CUADRO 37: PUNTOS DE RED Y DEPÓSITOS PARA TOMA DE MUESTRAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

Entidad prestadora	Nº Puntos red muestras control de calidad					Nº Puntos depósitos muestras control de calidad				
	2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2011
Arico (gestión directa hasta 2010/ concesión a partir de 2011)	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13
El Rosario	13	15	15	15	15	13	15	15	15	15
Santa Úrsula	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14
La Victoria de Acentejo	6	6	5	5	5	5	5	6	6	6
ICODEMSA	4	4	4	4	4	18	18	18	18	18
AQUARE	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife	39	49	45	45	40	38	38	38	37	37
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)	35	35	37	37	37	27	27	29	29	29
TEIDAGUA (Tacoronte)	18	18	18	18	18	9	9	9	9	9
Concesión en Adeje	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Concesión en El Sauzal	10	10	11	10	10	10	10	11	10	10
Concesión en Güímar	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
Concesión en Puerto de la Cruz	15	15	15	15	15	6	6	6	6	6

- En el cuadro siguiente se incluye el número total de quejas recibidas cada año. En el municipio de Arico solo se aportan datos a partir del 2011, año en el que se cambió el sistema de prestación. Se produjo un aumento en el número de quejas recibidas en los municipios de El Rosario, Icod de los Vinos, Los Realejos, San Cristóbal de la Laguna y El Sauzal y decreciente en Santa Cruz de Tenerife, Tacoronte, Adeje, Güímar y Puerto de la Cruz:

CUADRO 38: NÚMERO DE QUEJAS ANUALES RECIBIDAS

Entidad prestadora	Nº quejas anuales				
	2007	2008	2009	2010	2011
Arico (gestión directa hasta 2010/ concesión a partir de 2011)	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
El Rosario	44	36	49	50	53
Santa Úrsula	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
La Victoria de Acentejo	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
ICODEMSA	4	5	9	12	20
AQUARE	120	100	102	127	135
Empresa mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife	923	1.426	1.419	935	794
TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)	343	446	497	508	554
TEIDAGUA (Tacoronte)	140	109	155	123	102
Concesión en Adeje	136	130	115	121	97
Concesión en El Sauzal	0	1	17	24	16
Concesión en Güímar	44	37	54	51	20
Concesión en Puerto de la Cruz	76	103	77	93	29

N/D: no disponible

IV. CONCLUSIONES

LA PRODUCCIÓN DEL AGUA EN TENERIFE (Subapartado III.1)

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife (Epígrafe III.1.1)

Organización del Consejo Insular de Aguas (Subepígrafe III.1.1.1)

1. El Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIA), organismo autónomo del Cabildo Insular, se aprobó por el Gobierno Canario mediante Decreto 115/1992, de 9 de julio, ejerciendo efectivamente sus funciones a partir de julio de 1995, habiéndose constituido la Junta General del Consejo Insular el 20 de julio de 1993, no ajustándose, por tanto a lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley de Aguas de Canarias que fijaba el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de julio de 1990 para la constitución de los Consejos Insulares de Aguas.

La composición de la Junta General y de la Junta de Gobierno no resultó paritaria, siendo muy superior el número de hombres que el de mujeres. En la Junta de Gobierno, las mujeres representaron el 6% del total de los miembros y, en la Junta General, las mujeres representaron el 8% en los ejercicios 2007 y 2008 y el 10% en los ejercicios 2009 a 2011.

Principales magnitudes presupuestarias de gastos (Subepígrafe III.1.1.2)

2. Las cuentas del CIA de Tenerife fueron recibidas formando parte de las correspondientes cuentas generales del Cabildo Insular.

El importe total de obligaciones reconocidas netas en la liquidación del presupuesto de gastos del CIA de Tenerife osciló de los 24.788.544,59 euros en 2007 a los 28.843.188,84 euros en 2011, lo que supuso un incremento del 16%. El capítulo con mayor peso específico fue el 6, *Inversiones reales*, que alcanzó de media el 42% de las obligaciones reconocidas totales.

Plan Hidrológico de la isla de Tenerife (Subepígrafe III.1.1.3)

3. No se ha elaborado el Plan Hidrológico de la Comunidad Autónoma, como disponía el artículo 7 de la Ley de Aguas de Canarias, lo que implica que no se han determinado aquellos extremos reservados en la ley a los contenidos propios del mismo, tales como la definición de obras de interés general, la cuantificación de previsiones de financiación, la política de producción industrial de agua y las directrices en relación con zonas sobreexplotadas o con riesgo de contaminación. En su lugar, el Gobierno de Canarias adoptó el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, como herramienta que permita garantizar la coherencia regional a la planificación hidrológica insular.
4. El Plan Hidrológico de Tenerife (PH) vigente en el período fiscalizado se aprobó definitivamente por Decreto de la Consejería de Obras Públicas, de Vivienda y de Agua del Gobierno de Canarias de 23 de diciembre de 1996.

La aprobación de la Directiva Marco del Agua y su transposición al ordenamiento español hacía precisas adaptaciones en el ámbito de la Isla de Tenerife, debiendo realizarse antes de 2009 una modificación del Plan Hidrológico que no se llevó a cabo. Este incumplimiento derivó en un procedimiento sancionador a España con Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 4 de octubre de 2012, que estableció que, si en un plazo inmediato no se le daba cumplimiento, se impondrían sanciones.

Tras un largo proceso de tramitación, mediante Decreto 49/2015, de 9 de abril, se aprobó definitivamente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife incluyendo las adaptaciones requeridas por la Directiva Marco del Agua.

Análisis de las infraestructuras hidráulicas (Epígrafe III.1.2)

5. El CIA de Tenerife no calculó anualmente balances hidráulicos, elaborándose estos con una periodicidad aproximadamente quinquenal, lo que debilita el control que debe ejercer el CIA sobre la ejecución del planeamiento hidrológico. Dicha entidad únicamente aportó esta información respecto del ejercicio 2010.
6. Aun cuando el estatuto del CIA previó entre sus competencias la determinación de precios máximos del agua y su transporte, en aplicación de lo que reglamentariamente estableciera el Gobierno de Canarias, no se llevó a cabo, al no fijarse por la Comunidad Autónoma criterios para tal determinación.

El precio del agua en alta en Tenerife se determina en el mercado existente en la Isla, abonándose por las adquisiciones de agua las cuantías definidas en dicho mercado en función de la oferta y la demanda en cada momento.

7. El modelo de obtención de agua en la Isla de Tenerife ha tenido como eje central la explotación de sus recursos subterráneos, mediante la extracción del agua a través de pozos y galerías. El origen del 88% de los 188,20 hm³ de agua producida en 2010 fue la extracción de agua subterránea. A su vez, de la desalación de agua de mar se obtuvieron 21,20 hm³, mientras que el aprovechamiento de las aguas superficiales fue de 2 hm³.

La extracción del agua subterránea se realizó fundamentalmente a través de pozos y galerías. El número de pozos registrados durante el periodo fiscalizado ascendió a 397, de los que únicamente estaban en uso 158. La mayoría de los pozos en funcionamiento extraían el agua de dos de las masas hidráulicas definidas en el Plan Hidrológico. El número de galerías registradas durante el periodo fiscalizado ascendió a 1.104, de las que únicamente estaban en uso 478. La mayoría de las galerías en funcionamiento extraían el agua de una de las masas hidráulicas anteriores. La propiedad de ambos tipos de infraestructuras correspondió mayoritariamente a comunidades privadas de aguas o a titulares privados individuales.

El número de estaciones desaladoras de agua marina durante el periodo fiscalizado ascendió a 23, tres de titularidad pública y veinte de titularidad privada. El número de estaciones desaladoras de agua salobre durante el periodo fiscalizado fue de 15, 9 de titularidad pública y 6 de titularidad privada, con capacidad total diaria de desalación de 69.094,84 m³.

8. El sistema territorial de transporte de agua vino definido por una red básica compuesta por 66 conducciones y canales para el transporte en alta, con una longitud total de 991,88 km, de las que estuvieron en uso durante el periodo fiscalizado 59, cuya propiedad correspondió, fundamentalmente, al CIA de Tenerife y a comunidades privadas de aguas. El CIA de Tenerife no hubo de establecer el servicio público de transporte del agua en la Isla.
9. El número de depósitos de agua potable existentes durante el periodo fiscalizado ascendió a 527, con una capacidad total de almacenamiento de, al menos, 1.503.540 m³. De ellos, 404 tenían una capacidad inferior a 5.000 m³, y únicamente 16 tenían una capacidad superior a 10.000 m³.

Los núcleos de población que más depósitos albergaban era Santa Cruz de Tenerife, 52 depósitos, con capacidad total de al menos 279.424 m³ y Adeje y San Cristóbal de la Laguna, con 42 depósitos en cada uno y una capacidad de almacenamiento de, al menos, 211.541 y 121.955 m³, respectivamente.

10. Durante el periodo fiscalizado, el CIA de Tenerife ejecutó, en aplicación del Plan Hidrológico de la Isla, 24 actuaciones hidráulicas para el abastecimiento domiciliario de agua potable, con un coste conjunto de 10.520.948,89 euros llevadas a cabo, fundamentalmente, con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2007 a 2009.

Del análisis específico realizado por el Tribunal de Cuentas del contrato correspondiente a la segunda infraestructura de mayor importancia cuantitativa ejecutada en la Isla, ha resultado que el expediente para su contratación fue tramitado por el procedimiento de emergencia sin que concurriesen las condiciones establecidas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la utilización de este procedimiento, al no derivarse de un acontecimiento catastrófico ni de una situación que supusiera un grave riesgo, ni afectar a la defensa nacional, y no existir una necesidad inaplazable en su contratación, sino que fue consecuencia de una inadecuada planificación hidrológica en las zonas afectadas.

En otro contrato fiscalizado no se acreditó en el acta de replanteo previo la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y en el informe técnico de valoración de la memoria constructiva y del programa de trabajo, se introdujeron subcriterios no previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, uno de los criterios de adjudicación del contrato concedía puntuación a la proposición económica que coincidiera con el presupuesto de licitación y, además, se preveía una fórmula que no asignaba mayor puntuación a las ofertas más bajas, lo que no resultó conforme al principio de economía en la gestión de los fondos públicos.

El proyecto inicial fue modificado sin que concurrieran las circunstancias que justificaran la aprobación de dicha modificación, en tanto que la modificación realizada se fundamentó en imprevisiones del proyecto inicial. Además, en el expediente de contratación no se incluyó la documentación justificativa de la necesidad de la inversión.

11. Los trece ayuntamientos seleccionados en la muestra ejecutaron inversiones en infraestructuras hidráulicas por un importe global, durante los cinco ejercicios, de 6.949.725,60 euros, de los que el 79% fue invertido por cuatro entidades: el Ayuntamiento de Santa Úrsula, 1.564.154,32 euros; el Ayuntamiento de Los Realejos, 1.497.622,60 euros; el Ayuntamiento de El Rosario, 1.483.296,67 euros; y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, 921.094,53 euros.

Uno de los contratos analizados por este Tribunal de Cuentas fue tramitado por el procedimiento de urgencia, si bien no se incluyó en el expediente de contratación documentación que motivase la declaración de urgencia, ni el replanteo del proyecto. Además, se incluyeron en las certificaciones de obra dos partidas alzadas sin desglose de las unidades de obra realmente realizadas y el acta de recepción se formalizó con anterioridad a la finalización de la misma, estando pendiente obra por 112.032,48 euros, que fue certificada con posterioridad a dicha recepción.

Otro de los expedientes fiscalizados fue tramitado por el procedimiento de emergencia sin que concurriesen las condiciones establecidas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la utilización de este procedimiento.

En uno de los expedientes examinados no constaba documentación justificativa de la necesidad de las inversiones.

En tres de los expedientes fiscalizados no se previó el precio como criterio de adjudicación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo que no resulta conforme al principio de economía en la gestión de los fondos públicos; sí incluía el pliego, como criterio de adjudicación, la introducción de "otras mejoras", sin que se establecieran los criterios para su valoración, ni los requisitos, límites, modalidades y características que permitieran su identificación, lo que no resulta conforme al principio de igualdad, permitiendo la introducción en la valoración de elementos de discrecionalidad y subjetividad.

En dos de los expedientes examinados, tramitados por el procedimiento de urgencia, la ejecución de las obras comenzó con retraso no obstante la premura puesta de manifiesto por el órgano de contratación para su ejecución. Además se realizaron modificaciones de los contratos que, si bien no supusieron un incremento de precio, incumplieron el artículo 202 de la LCSP al no responder a circunstancias imprevisibles, en uno de los contratos, y no justificarse la necesidad que motivó tal modificación, en el otro. Además, en el segundo de ellos se redactó el proyecto modificado con posterioridad a la ejecución de las obras objeto de la misma.

12. En los Ayuntamientos de Adeje, El Sauzal, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, las empresas prestadoras del servicio realizaron inversiones, durante el periodo fiscalizado, en relación con el abastecimiento domiciliario de agua potable en el marco de las actuaciones propias de la gestión de la explotación y mantenimiento de las instalaciones y redes, por importe de 21.766.146,21, 345.239,14, 145.043,04, 4.949.390,99 y 14.652.204,14 euros respectivamente.

Los Ayuntamientos de Güímar y Puerto de la Cruz recibieron dos y una infraestructura, respectivamente, ejecutadas por el Cabildo Insular de Tenerife, cuyos costes de ejecución ascendieron a 695.339,19 y 12.447,91 euros.

Además, en virtud del Convenio de colaboración de 9 de diciembre de 2008 suscrito entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua, se incluyeron para su financiación por el Ministerio dos infraestructuras hidráulicas en la Isla de Tenerife. El importe abonado hasta 2015 por el Ministerio para la financiación de dichas obras ascendió a 20.916.491,41 euros, pagados entre los ejercicios 2010 a 2014.

13. Con objeto de abaratar el coste de agua a los ciudadanos, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino estableció una línea de subvenciones a las plantas potabilizadoras para la desalación de agua de mar en Canarias cuyas beneficiarias eran fundamentalmente las entidades prestadoras del servicio. Los fondos recibidos fueron empleados por sus beneficiarios para la minoración del coste de prestación del servicio, incluyéndolos como ingresos en el expediente tarifario, repercutiendo de forma directa en los estudios económicos para la determinación de las correspondientes tarifas.
14. La Ley de Aguas de Canarias estableció un régimen transitorio de 50 años durante el cual se permite conservar la propiedad privada del agua para los títulos de explotación que hubieran sido adquiridos con anterioridad a la aprobación de esta Ley, concediéndoles además a estos titulares un derecho preferente para la obtención de la concesión una vez transcurridos los 50 años. Este régimen representa una excepción al sistema general de propiedad pública del dominio hidráulico establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
15. El CIA de Tenerife constituyó el registro de aguas de la Isla de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, si bien se detectaron incidencias en relación con la omisión del caudal de las concesiones de aprovechamiento de aguas en los títulos inscritos, el destino del agua de las instalaciones, la vigencia de los títulos inscritos y su fecha de constitución. Además, el CIA no procedió a la inscripción en el registro de las estaciones desalinizadoras de aguas salobres ni de las estaciones depuradoras de aguas residuales destinadas a la reutilización del agua residual existentes en la Isla.

A 31 de diciembre de 2011 constaban 313 registros relativos a aprovechamientos temporales de aguas privadas, 35 concesiones para el aprovechamiento de aguas y 7 autorizaciones en la zona de policía de los cauces públicos.

Se detectaron debilidades en el procedimiento de incorporación al registro de las concesiones y autorizaciones de aprovechamientos de aguas, en tanto que la concesión de autorizaciones y la incorporación al registro de los títulos se tramitaban de forma independiente, sin la existencia de mecanismos que asegurasen que las otorgadas se inscribiesen posteriormente en el mismo.

Se detectaron 51 instalaciones hidráulicas que, a fecha de realización de los trabajos de fiscalización, se encontraban pendientes de inscripción en el registro de Aguas, no obstante el tiempo transcurrido desde su otorgamiento -31 de ellos fueron otorgados con anterioridad al periodo fiscalizado-.

16. El CIA de Tenerife constituyó el catálogo de aguas de la Isla a partir del Inventario de obras de captación de aguas subterráneas, si bien no se incluyeron los datos relativos a los manantiales existentes al carecer de datos fiables. En general, el catálogo de aguas contenía la información preceptuada aun cuando se detectaron incidencias relativas a la no constancia de información respecto del destino del agua y a la no identificación del titular de los derechos inscritos. A 31 de diciembre de 2011 constaban registrados en el catálogo 239 galerías y 15 pozos.
17. Durante el periodo fiscalizado, el CIA de Tenerife otorgó 6 concesiones de aprovechamiento de aguas subterráneas para el abastecimiento urbano y se tramitaron un expediente de autorización de un pozo para el abastecimiento agrícola a un particular y 11 expedientes de autorización en relación con la producción industrial de agua.

En el expediente de 4 de las 6 concesiones otorgadas, examinados específicamente en esta fiscalización, se restringió la concurrencia al prescindirse del concurso público, para lo que se invocó la normativa estatal de aguas, no aplicable en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En otro expediente, un Ayuntamiento solicitó la explotación de un pozo, tramitándose por un procedimiento simplificado sin concurrencia al ser este el titular del terreno afectado. Dicha concesión fue posteriormente cedida a la empresa prestadora del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio, que, de haber solicitado directamente la concesión, hubiera hecho preciso que se tramitara por un procedimiento con concurrencia.

18. Las actuaciones de inspección del CIA de Tenerife se desarrollaron, fundamentalmente, en relación con el control de la depuración y vertido de aguas residuales, la desalación de agua marina, la desalinización de aguas salobres y la reutilización de aguas depuradas, a través de un cuerpo específico de vigilantes de los cauces y obras hidráulicas, que realizaban inspecciones físicas para verificar el desarrollo de las obras, actuaciones autorizadas y estado de los cauces y zonas sujetas a limitación de uso. Además se exigía a los titulares de infraestructuras en funcionamiento autorizadas por el CIA la aportación de informe técnicos periódicos sobre su funcionamiento y explotación. En las nuevas infraestructuras hidráulicas, una vez finalizadas, se procedía a la inspección física al objeto de comprobar su adecuación a lo autorizado.

Durante el periodo fiscalizado, el CIA de Tenerife efectuó un total de 566 actuaciones de inspección, fundamentalmente entre los años 2008 y 2009. Como resultado de estas actuaciones de control e inspección, el CIA de Tenerife tramitó durante el periodo fiscalizado 269 expedientes sancionadores de los que 193 finalizaron con la imposición de sanciones, por un importe global de sanciones impuestas de 526.066,75 euros; no constaba resolución de 8 de los referidos expedientes sancionadores.

Además, el CIA realizó actuaciones de inspección y control sobre su propio patrimonio hidráulico mediante la realización de visitas en las instalaciones.

DISTRIBUCIÓN DEL AGUA EN LA ISLA DE TENERIFE. SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE (Subapartado III.2)

Forma de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable (Epígrafe III.2.1)

19. El CIA no disponía de información individualizada y actualizada sobre la forma de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua en los municipios de la Isla en el periodo fiscalizado, lo que no favorece un adecuado seguimiento y control de la ejecución del PH de la Isla, instrumento esencial para la planificación de la gestión del agua. De la información facilitada por los municipios al CIA, a la vista de la petición formulada por este Tribunal, resulta que la forma mayoritaria de prestación del servicio de abastecimiento fue mediante concesión, en el 45% de los casos, seguida de la prestación por el propio ayuntamiento sin personificación en el 38%. Esta fue la modalidad de prestación más utilizada en los ayuntamientos de población inferior a los 20.000 habitantes, siendo la elegida por los 3 ayuntamientos de la Isla de población menor de 5.000 habitantes.
20. De entre los ayuntamientos de la muestra, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable se prestó de forma directa en seis de ellos, en dos de los cuales se creó una empresa al efecto. En los siete ayuntamientos restantes de la muestra, el servicio se prestó mediante distintas modalidades de gestión indirecta; en tres de ellos a través de empresa de economía mixta y en los otros cuatro mediante concesión. Durante el periodo fiscalizado uno de los ayuntamientos cambió la forma de prestación de gestión directa a la prestación por concesión, lo que tuvo lugar en 2011.

Personal destinado a la prestación del servicio (Epígrafe III.2.2)

21. En los ayuntamientos que optaron por la prestación del servicio de forma directa sin personificación, el número de efectivos se mantuvo constante en todos los ejercicios, con un mínimo de tres efectivos en La Victoria de Acentejo, uno de ellos administrativo y dos personal técnico, y un máximo de diez en El Rosario, la mayor parte de los cuales fue personal técnico.

La retribución media de los seis efectivos de personal no cualificado de Arico aumentó un 41% en el periodo 2007-2010. En La Victoria de Acentejo las retribuciones medias del administrativo y los dos técnicos registraron incrementos de un 13%. En Santa Úrsula la retribución media de los cuatro técnicos registró una disminución del 1%. La mayor disminución fue la de El Rosario en el que la retribución media del personal administrativo se redujo un 7% y la del personal técnico y no cualificado un 6%.

Los valores medios de la ratio indicativa del número de horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, considerando una jornada de 37,5 horas semanales, registraron sus valores más bajos en Santa Úrsula, con una media para los cinco años de 0,09 horas por contador. En La Victoria de Acentejo el valor medio de la ratio para los cinco ejercicios fue de 0,11 horas, 0,15 horas contador de media en los cuatro años en Arico y 0,27 en El Rosario.

El precio medio de la hora osciló entre los 14,89 euros de media para los cinco años en El Rosario y los 18,85 euros de Arico de media en los cuatro años en los que la prestación se realizó, en este municipio, de forma directa. En Santa Úrsula el precio medio de la hora para los cinco años ascendió a 15,93 euros y a 16,55 en La Victoria de Acentejo.

22. En los Ayuntamientos que prestaron el servicio de forma directa a través de empresa pública creada al efecto, ICODEMSA y SQUARE, el número medio de empleados en los cinco ejercicios analizados fue de 18,6 en Icod de los Vinos y de 17 en Los Realejos, sin grandes variaciones a lo largo del periodo. En todos los casos hubo un directivo y el resto del personal

se distribuyó entre administrativo y no cualificado aproximadamente, a partes iguales. En AQUARE el contrato con el directivo finalizó en 2010.

La retribución de los directivos presentó grandes variaciones en ambos casos, disminuyendo un 55% en el periodo de cinco años en ICODEMSA y un 74% en AQUARE en los cuatro años en los que existió esta figura. La retribución media del personal administrativo en Icod de los Vinos disminuyó un 46% en los cinco ejercicios, aumentando la del personal no cualificado un 18% en el mismo periodo. En Los Realejos la retribución media del personal administrativo aumentó un 42% en los cinco años y un 3% la del personal no cualificado. En todos los ejercicios las retribuciones medias fueron muy superiores en el municipio de Los Realejos, para todo tipo de personal.

Del cálculo de la ratio indicativa del número de horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, realizado en la forma indicada en el punto anterior, se obtuvieron los siguientes valores: de media, las horas por contador para los cinco años analizados fueron de 0,26 en ICODEMSA y 0,15 horas por contador en AQUARE. El precio medio de la hora fue de 7,54 euros en el primer caso y de 20,26 euros en el segundo.

23. En los municipios en los que la prestación se llevó a cabo a través de empresas de economía mixta, el número medio de efectivos en los cinco años analizados fue de 131,8 en la empresa mixta que prestaba el servicio en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, de 106 efectivos en TEIDAGUA para la prestación del servicio en San Cristóbal de la Laguna y de 15,8 en la misma empresa para la prestación del servicio a Tacoronte. Tan solo en San Cristóbal de la Laguna se incluyó un efectivo en la categoría de personal directivo. La distribución por categorías de personal fue similar en los tres casos, aproximadamente el 50% de los efectivos fue personal no cualificado, en torno al 35% personal administrativo y el restante 15% personal técnico.

En Santa Cruz de Tenerife consta la existencia de tres efectivos del Ayuntamiento dedicados a las labores de supervisión de la adecuada prestación del servicio municipal por la empresa mixta encargada de tal labor, si bien las acciones que debía realizar dicho personal de control tan solo se llevaron a cabo parcialmente en 2011.

Del cálculo de la ratio indicativa del número de horas mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, resulta que el valor medio de la ratio horas trabajadas por contador para los cinco años analizados fue de 0,25 en la empresa mixta que prestaba sus servicios en el municipio de Santa Cruz de Tenerife y de 0,22 en los dos municipios en los que prestaba el servicio la empresa mixta TEIDAGUA.

24. En los municipios en los que la prestación se llevó a cabo mediante concesión, el número medio de efectivos destinados a la prestación del servicio en los cinco ejercicios analizados, fue de 40 en el municipio de Adeje, de 22 en el Puerto de la Cruz, doce efectivos de media en Güímar y cuatro en El Sauzal. En Arico, en el año 2011, en el que el servicio pasa de prestarse de forma directa a la prestación mediante un contrato de concesión, el número de efectivos fue de nueve. Solo en Adeje y Güímar se incluyó un directivo entre su personal. La composición del resto de efectivos fue distinta en cada municipio.

Además consta la existencia de personal destinado a llevar a cabo el control de la adecuada prestación del servicio en los Ayuntamientos de Adeje, Güímar y Puerto de la Cruz, con un número de efectivos destinados a tal fin de trece, tres y uno, respectivamente.

Del cálculo de la ratio indicativa del número de horas de trabajo mensuales dedicadas a la prestación del servicio en relación con el número de contadores a los que se presta el mismo, resultan los siguientes valores medios en los cinco ejercicios analizados: 0,33 horas en el municipio de Adeje; 0,15 horas en El Sauzal; 0,18 horas en Güímar; y 0,21 en el Puerto de la

Cruz. En Arico el valor de dicha ratio para el único año en que la prestación del servicio se llevó a cabo mediante concesión fue de 0,22 horas.

Costes e ingresos derivados de la prestación del servicio (Epígrafe III.2.3)

25. La prestación del servicio resultó superavitaria, en todos los ejercicios fiscalizados, en cuatro de los trece ayuntamientos de la muestra. En el municipio de Los Realejos, donde el servicio se prestó por una empresa pública, el superávit supuso de media, en los cinco ejercicios, el 42% de los ingresos. En San Cristóbal de la Laguna, municipio en el que la prestación se llevó a cabo con empresa de economía mixta, el superávit medio ascendió al 8% de los ingresos y en Adeje y Puerto de la Cruz, donde se realizó mediante concesión, el superávit fue de un 14% y un 5% de media respectivamente.

En los municipios de El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo -en los que el servicio se prestó directamente por los servicios municipales-, en Icod de los Vinos -donde se prestó por la pública ICODEMSA-, en Santa Cruz de Tenerife -con empresa de economía mixta- y en El Sauzal -con prestación a través de concesión-, el servicio resultó deficitario para todos los ejercicios fiscalizados, con un porcentaje medio de cobertura de los costes por los ingresos para los cinco ejercicios de 67,57%, 62,76% y 45,85% en los municipios de El Rosario, Santa Úrsula y La Victoria de Acentejo, respectivamente, el 82,04% en ICODEMSA, el 89,27% para la mixta que prestó sus servicios en Santa Cruz de Tenerife y del 88,24% en El Sauzal.

En el resto de municipios se alternaron ejercicios con déficit y superávit, pudiendo concluirse que no es posible asociar el resultado económico financiero de la gestión a una determinada forma de prestación. Incluso en los municipios de San Cristóbal de la Laguna y Tacoronte, en los que la gestión se efectuó por una misma empresa, los resultados fueron mejores en el primero de ellos.

Volumen de agua producida y facturada en el periodo fiscalizado, con especial referencia a las pérdidas (Epígrafe III.2.4)

26. Las entidades gestoras del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable no realizaron un control sobre las existencias iniciales o finales de agua, computándose las pérdidas, en general, por la diferencia entre el agua adquirida y producida y el agua facturada, llevando esta situación a considerar que se produce una falta de control en el procedimiento de registro del agua gestionada, que no favorece la disminución del elevado porcentaje de pérdidas de agua sufridas durante el periodo fiscalizado con el consiguiente coste. Además no diferenciaron las pérdidas habidas en la red de suministro ocasionadas por deterioro y averías en las redes de distribución y demás infraestructuras, de las causadas por fraudes por acoples ilegales, manipulación de contadores u otros.

27. En los doce ayuntamientos de los que se ha dispuesto de información suficiente, (la remitida por el Ayuntamiento de Arico es insuficiente e inconsistente) relativa al volumen de agua total, entre el 95% y el 100% es adquirida a terceros, salvo en Santa Cruz de Tenerife que contó con una media del 33% de agua de producción propia y El Rosario con un 47%. El coste medio de producción y adquisición del total de agua para los cinco ejercicios analizados y el conjunto de los doce ayuntamientos de los que se dispuso información, ascendió a 0,92 euros el metro cúbico.

28. Las pérdidas de agua se calcularon por los ayuntamientos, por diferencia entre el agua producida y adquirida y el agua facturada, salvo en Los Realejos, Santa Cruz de Tenerife, Adeje, Güímar y Puerto de la Cruz. En estos ayuntamientos se aportaron datos sobre pérdidas que no equivalían a la diferencia entre el agua producida y la facturada y no existió un control de agua en depósitos que permita conocer el destino del resto del agua.

El porcentaje de pérdidas sobre el total de agua producida y adquirida ascendió al 51,95% de media para los cinco años en El Rosario, 26% en Santa Úrsula y 56,74% en La Victoria de Acentejo, calculando un coste de dichas pérdidas de 5.528.410,97 euros, 1.975.634,83 euros y 2.040.861,31 euros respectivamente.

En Icod de los Vinos el porcentaje calculado de pérdidas fue de 51,03% de media para los cinco años, con un coste de 3.967.027,45 euros y de 43,39% en Los Realejos con un coste de 5.838.696,20 euros.

En Santa Cruz de Tenerife el porcentaje de pérdidas registradas fue de 13,13%, existiendo otro 9,68% de agua no registrada como facturada ni como perdida. El coste calculado del agua registrada como perdida ascendió a 19.428.498,62 euros. En San Cristóbal de la Laguna las pérdidas medias fueron del 30,36% con un coste de 23.965.285,31 euros y en Tacoronte fueron del 30,24% de media con un coste calculado de 3.840.621,04 euros.

En Adeje las pérdidas ascendieron en media para los cinco años al 28,21% del total de agua producida y adquirida con un coste de 16.385.239,15 euros. En El Sauzal, un 25,41% de pérdidas de media con un coste de 473.137,92 euros. En el Ayuntamiento de Güímar las pérdidas medias fueron de 31,76% con un coste de 3.100.541,11 euros y en el Puerto de la Cruz ascendieron a 23,03% con un coste calculado de 4.748.626,48 euros para el total de los cinco años.

Contratos para la prestación del servicio (Epígrafe III.2.5)

29. Del análisis de los contratos celebrados en los tres municipios en los que la prestación del servicio se realizó a través de la creación de una empresa mixta resultan las siguientes incidencias:

El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna elaboró un estudio en el que se valoraron las instalaciones y bienes que el Ayuntamiento debía poner a disposición de la empresa mixta para la prestación del servicio, sin que constara el detalle de los mismos. Además el pliego de cláusulas administrativas estableció la posibilidad de afectar posteriormente a la prestación del servicio otros bienes de dominio público, en cuyo caso se devengaría un canon a favor del Ayuntamiento, sin que se haya aportado información sobre su efectividad.

En el Ayuntamiento de Tacoronte se acordó en 1993 que la gestión del ciclo integral del agua se realizara de forma indirecta y fuera prestado por la empresa mixta que lo venía realizando en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante la suscripción de acciones equivalentes al 50,36% de una ampliación de capital. La materialización del acuerdo anterior se realizó mediante la firma de un convenio interadministrativo entre ambos ayuntamientos y el acuerdo, en Junta General de accionistas, de la ampliación de capital, tras la cual la proporción en la participación del capital social en la empresa mixta fue del 40,25% el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el 10,04% el Ayuntamiento de Tacoronte.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acordó el cambio de forma de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en julio de 2005, sin la previa designación de una Comisión de estudio, compuesta, según establece el artículo 97.1 del TRRL, por miembros de la Corporación y por personal técnico. Se redactó, en su lugar, una *memoria-estudio*, que no se acompañó de un proyecto de precios ni de un estudio económico justificativo del cambio de gestión. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias anuló el acuerdo de cambio de gestión por la falta de la preceptiva exposición de dicha memoria-estudio. El Pleno acordó la subsanación de la deficiencia a través de la publicación del documento el 22 de noviembre de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento convocó, en marzo de 2006, un concurso para la selección de un socio privado para la adquisición del 94,64% del capital de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Cruz de Tenerife (EMMASA), transformándose en empresa de economía mixta.

En relación con la adjudicación y ejecución del contrato, que se prolongó durante la totalidad del periodo fiscalizado, se ha detectado que el mismo preveía que el socio privado debía abonar un canon de 49 millones de euros -el 97% del precio total- por la utilización de los bienes de dominio público afectos a la gestión de los servicios que se contratan, sin que estuviera acompañado de un estudio en el que se concretaran y valoraran dichos bienes.

En julio de 2012 la empresa mixta prestadora del servicio remitió al Ayuntamiento una relación de las subcontrataciones realizadas para su convalidación que estuvieron vigentes durante el periodo fiscalizado sin autorización previa por el Ayuntamiento. Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de mayo de 2013 y en aplicación del artículo 16.5 del PCAP, calificó la infracción de muy grave e impuso al socio privado una sanción de 450.000 euros.

30. Del análisis de los contratos celebrados en los cinco municipios que acudieron a la concesión para la prestación del servicio, se detectaron diversas incidencias:

El expediente de contratación en Arico, único que se celebró en el periodo fiscalizado, no fue acompañado de informes técnicos ni de otra documentación justificativa de que la prestación indirecta del servicio fuera la más adecuada para la entidad local. Por su parte, en el anteproyecto de explotación no se incluía un estudio económico administrativo que sirviera de base para la determinación de las condiciones económicas del contrato, de modo que las empresas licitadoras pudieran preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos y las necesidades reales de la Administración.

No se determinaron en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los bienes municipales que quedarían afectos a la prestación del servicio en Adeje y Puerto de la Cruz, a efectos de la reversión o devolución de los mismos a la finalización de la concesión.

En los pliegos de los contratos celebrados en El Sauzal y Puerto de la Cruz se reservaron actuaciones de control y mecanismos para la inspección y vigilancia del desempeño del servicio por la empresa adjudicataria, sin que tal extremo se recogiera en los pliegos correspondientes a los contratos celebrados por Adeje y Güímar. Únicamente en el Ayuntamiento de Arico se constituyó una comisión para el seguimiento y control del servicio.

31. En un núcleo de población del Ayuntamiento de El Rosario y en otro del Ayuntamiento de Tacoronte la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable se llevó a cabo por sendas empresas privadas sin que se celebrara el correspondiente contrato administrativo.

Indicadores relativos a la prestación del servicio (Epígrafe III.2.6)

32. Los valores medios más elevados de roturas por kilómetro de red de distribución durante el periodo fiscalizado se registraron, todos los años, en el municipio de El Rosario, entre 10 y 15, y los más bajos en el de Icod de los Vinos, entre 0,47 y 0,79, sin que se haya puesto de manifiesto la existencia de tendencia creciente o decreciente en ninguno de los municipios que permita identificar acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de las redes de distribución.

En todos los municipios excepto en El Rosario, Güímar y San Cristóbal de la Laguna, se realizaron controles de calidad en todos los depósitos de propiedad municipal analizados. En los referidos tres municipios solo se hicieron controles en algunos depósitos.

V. RECOMENDACIONES

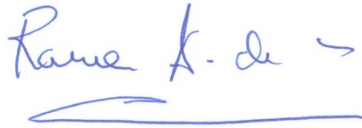
A la vista de las incidencias observadas en la fiscalización, este Tribunal de Cuentas considera oportuno formular las siguientes recomendaciones, al objeto de contribuir a la mejora de los procedimientos de gestión y control del servicio de producción y distribución de agua potable en la Isla de Tenerife:

1. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife debería impulsar ante la Comunidad Autónoma el establecimiento de criterios para la fijación de precios en materia de agua, con el fin de poder determinar precios máximos o de vigilancia especial para las transacciones y transporte de agua en la Isla, en la que los precios se determinan en función de la oferta y la demanda en cada momento.
2. En relación con la producción y distribución de agua en la Isla de Tenerife se debería observar un mayor rigor en la tramitación de las fases de preparación y adjudicación de los contratos administrativos que se celebren, a fin de evitar en ellos la proliferación de modificaciones derivadas de deficiencias en dichas fases o que estas se efectúen al margen de las causas previstas legalmente, y que, frecuentemente, implican demoras e incrementos de costes, e incluso, en algunos casos, motivan la resolución de los contratos o desvirtúan las condiciones en las que fueron licitados. Esto redundará en la mejora de la economía y en la eficacia de la gestión de los recursos públicos destinados a la contratación, así como en beneficio de los principios de igualdad, transparencia y objetividad que han de presidir la contratación administrativa.
3. Se deberían implementar sistemas de detección de pérdidas de agua que permitan identificar su origen, esto es, si derivan del deterioro de las infraestructuras o avería en las redes, de robos, de fraudes o de errores, e instrumentar las medidas necesarias para evitarlas.
4. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife debería impulsar mecanismos para el adecuado registro de las concesiones y autorizaciones de aprovechamientos de aguas otorgadas, de tal manera que se asegure su inscripción, una vez tramitado el correspondiente expediente.
5. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife debería intensificar las actuaciones de inspección y control que viene realizando sobre las instalaciones hidráulicas en funcionamiento al objeto de constatar que operan con el preceptivo título habilitante, así como sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las concesiones y autorizaciones otorgadas. Asimismo, debería imponer las correspondientes sanciones por las infracciones cometidas en esta materia y adoptar las medidas necesarias para agilizar la resolución de los procedimientos que se tramiten al efecto.
6. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en colaboración con las demás entidades gestoras del servicio de abastecimiento de agua en la Isla y con otras Administraciones Públicas competentes en materia de aguas e infraestructuras hidráulicas, deberían elaborar e implementar un plan general de inversiones para la mejora de los sistemas de almacenamiento y redes de distribución de agua de la Isla, que incluya como objetivo transversal la reducción del porcentaje de pérdidas de agua. Asimismo se debería mejorar el procedimiento de registro y control del agua gestionada, de forma que permita llevar un seguimiento y determinar en cada momento las existencias iniciales y finales de agua.
7. Se debería promover el desarrollo de estudios y la realización de actuaciones dirigidas a optimizar los elevados costes energéticos derivados de la producción industrial de agua. Asimismo, se deberían instrumentar políticas de precios que incentiven el uso eficiente y racional del agua con respeto al medio ambiente y que promuevan su ahorro.
8. Las entidades gestoras del servicio de producción y distribución de agua en la Isla de Tenerife deberían considerar la utilización de indicadores de gestión que permitan conocer

periódicamente la evolución del servicio, con el fin de introducir mejoras en el mismo y seleccionar el modelo de gestión que permita obtener la mayor eficiencia.

Madrid, 22 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, reading "Ramón A. de" followed by a flourish and a horizontal line.

Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo 1 DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO
- Anexo 2 DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO POR LAS ENTIDADES GESTORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
- Anexo 3 FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA ISLA DE TENERIFE EN 2014
- Anexo 4 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa sin personificación
- Anexo 5 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRESTADORAS DEL SERVICIO/Gestión directa a través de empresa pública
- Anexo 6 COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa sin personificación
- Anexo 7 COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa a través de empresa pública
- Anexo 8 COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta
- Anexo 9 COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de concesión
- Anexo 10 INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa sin personificación
- Anexo 11 INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa a través de empresa pública
- Anexo 12 INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta
- Anexo 13 INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de concesión
- Anexo 14 ADQUISICIÓN DE AGUA

**DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS POR EL CONSEJO
INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO**

Año abono certificación/Descripción de la obra	Coste anual (euros)
Año 2007	
Suministro, instalación y operación de equipos de desalación de agua de mar en los Polígonos Industriales de Güímar y Granadilla.	2.031.076,37
Obra civil e instalación para el Pozo Guanchito.2ª Fase.TM. de El Rosario.	514.808,68
Proyecto AUNO: Extensión de la aducción de agua desalada desde la E.D.A.S. de Altos de Icod hasta Teno Alto. TT.MM. de Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte	497.454,94
Depósito Cruz de Leandro II	160.922,82
Proyecto AUNO: Extensión de la aducción de agua desalada desde la E.D.A.S. de Altos De Icod hasta Teno Alto. Camino de La Longuera. T.M. de Buenavista del Norte.	145.878,81
Obras de mejora de La E.D.A.S. de Aripe. TM. de Guía de Isora.	122.727,76
Adecuación del entorno del Depósito de Cruz de Leandro, Integración con el Depósito Antiguo y medidas de protección sanitaria	29.976,10
Reparación de la estructura y obras complementarias del Módulo de Control del Depósito de La Cruz Santa II. T.M. de Los Realejos	29.973,69
Total 2007	3.532.819,17
Año 2008	
Proyecto AUNO: Extensión de la aducción de agua desalada desde la E.D.A.S. de Altos de Icod hasta Teno Alto. TT.MM. de Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte	1.065.308,63
E.D.A.S. de La Guancha. Módulo III. T.M. de La Guancha	580.994,85
Depósito regulador de La Cumbre (T.M. Garachico)	272.868,18
Aducción de agua desalada a los depósitos municipales de Costa del Silencio (T.M. Arona)	217.691,01
Obras complementarias al proyecto AUNO: Extensión de la aducción de agua desalada desde la E.D.A.S. de Altos de Icod hasta Teno Alto (tramo Rotonda Eco-Museo-Depósito Valle Arriba)	88.424,39
Ejecución de tres pozos para captación de agua de mar en las instalaciones de la Estación de agua marina de Santa Cruz de Tenerife.	53.116,85
Guion de obras: "Mejoras en el telecontrol de la conducción Los Dornajos-Los Baldíos". TT.MM. de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y El Rosario.	38.569,65
Actuaciones para la puesta en marcha y explotación del Pozo Guanchito	25.216,30
Reparación del Canal del Norte, Finca de Socas (T.M. de La Matanza de Acentejo)	16.561,77
Reparación del Canal del Norte (T.M. de La Victoria)	12.406,91
Reparación del Canal del Norte. TT.MM. El Sauzal y Tacoronte	6.984,56
Total 2008	2.378.143,10

Año abono certificación/Descripción de la obra	Coste anual (euros)
Año 2009	
E.D.A.S. de La Guancha. Módulo III. T.M. de La Guancha	1.866.157,21
Abastecimiento urbano del nordeste de Tenerife: Actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste. Fase 1 (suministro de agua a los núcleos poblacionales de Pedro Álvarez, Las Canteras y El Palomar)	544.204,78
Depósito regulador de La Cumbre (T.M. Garachico)	304.410,56
Aducción de agua desalada a los depósitos municipales de Costa del Silencio (T.M. Arona)	287.676,58
Proyecto AUNO: Extensión de la aducción de agua desalada desde la E.D.A.S. de Altos de Icod hasta Teno Alto. TT.MM. de Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte	131.901,97
Obras complementarias al proyecto AUNO: Extensión de la aducción de agua desalada desde la E.D.A.S. de Altos de Icod hasta Teno Alto (tramo Rotonda Eco-Museo-Depósito Valle Arriba)	95.595,65
Obras necesarias para la ejecución de un tramo de tubería de aducción de agua desalada junto al depósito regulador de Parque la Reina en Costa del Silencio (T.M. de Arona)	36.165,19
Reparación del Canal del Norte en Valle Tabares	4.796,58
Total 2009	3.270.908,52
Año 2010	
Abastecimiento urbano del nordeste de Tenerife: Actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste. Fase 1 (Suministro de agua a los núcleos poblacionales de Pedro Álvarez, Las Canteras y El Palomar)	914.381,28
Depósito regulador de la Cumbre (T.M. Garachico)	181.694,66
Encomienda para la ejecución de la obra: Reparación del Canal del Norte en el P.K. 24+400 a la altura de Valle Molina. T.M. de Tegueste	74.030,93
Total 2010	1.170.106,87
Año 2011	
Abastecimiento urbano del Nordeste de Tenerife: Actuaciones en la red de abastecimiento del término municipal de Tegueste. Fase 1 (Suministro de agua a los núcleos poblacionales de Pedro Álvarez, Las Canteras y El Palomar)	93.632,81
Acometida de baja tensión para el Depósito de Llano Azul. T.M. de Arona	47.375,99
Acometida de baja tensión para el Depósito de El Palmar. (T.M. de Arona)	27.962,43
Total 2011	168.971,23

Fuente: Datos enviados por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife

Periodo 2007-2011

**DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
FISCALIZADO POR LAS ENTIDADES GESTORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

Gestor/Infraestructura	Año de puesta en uso	Coste durante el periodo fiscalizado (euros)	Agente financiador
AYUNTAMIENTO DE ADEJE			
Montaje de tubería de suministro agua Lomo del Clérigo	2007	28.939,21	Fondos propios
Aparamenta de alimentación eléctrica al Bombeo de Agua Depósito de La Presa	2007	27.272,21	Fondos propios
Trabajos de ampliación de la red de agua en la zona de La Pedrera-Marruecos	2007	25.881,37	Fondos propios
Trabajos de cambio de trazado tubería 8" AG Red General Abastecimiento Tijoco	2007	12.885,58	Fondos propios
Reparación y adaptación de la red de abastecimiento de agua en C. El Risco	2008	27.083,51	Fondos propios
Red de agua en la parte baja de Tijoco Alto	2008	25.253,56	Fondos propios
Reparación y mejora red agua parte baja Tijoco Alto	2008	25.253,56	Fondos propios
Reparación de la red de agua en Tijoco	2008	20.083,14	Fondos propios
Reparación y renovación tubería Calle Peligro	2008	10.346,30	Fondos propios
Reparación y sustitución de la red de agua de Tijoco Alto	2008	10.054,54	Fondos propios
Trabajos para sustitución de redes de agua en Calle Castillo	2008	9.692,13	Fondos propios
Tapado de zanjas de abastecimiento de agua en Tijoco	2008	7.460,25	Fondos propios
Reparación y mejora red agua Los Divisos, subida Taucho	2008	4.423,88	Fondos propios
Reparación y conexiones de agua en Calle El Horno	2009	26.153,59	Fondos propios
Mejora y rehabilitación de infraestructuras de agua y saneamiento en la zona turística	2010	49.790,52	Fondos propios
Trabajos diversos de reparación y acondicionamiento redes de agua	2011	48.306,29	Fondos propios
Reparación de las redes de agua en distintas zonas del Municipio	2012	43.800,41	Fondos propios
Reparación de las conexiones de las redes de agua y saneamiento de Tijoco Bajo a los colectores	2012	41.571,85	Fondos propios
Reparación de la impermeabilización del depósito de Ifonche y de la red de agua de la zona de El Almácigo	2012	19.115,40	Fondos propios
Total inversión Ayuntamiento de Adeje		463.367,30	
AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO			
Mejoras instalaciones depósitos abastecimiento de agua	2009	373.347,45	Estado (FEIL)
Red terciaria agua potable Poligono industrial	2009	131.905,17	Estado (FEIL)
Canalización	2009	105.638,96	Estado (FEIL)
Red de agua potable Camino Cuevecillas y anexos	2011	640.622,81	Estado (FEESL)
Proyecto rehabilitación del depósito de Los Berros	2011	231.782,28	Estado (FEESL)
Total inversión Ayuntamiento de El Rosario		1.483.296,67	
AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR			
Los Hurones	2009	33.080,93	Fondos propios
Depósito de Chacaica	2011	113.804,67	Fondos propios
Total inversión Ayuntamiento de Güimar		146.885,60	

Gestor/Infraestructura	Año de puesta en uso	Coste durante el periodo fiscalizado (euros)	Agente financiador
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS			
Calles: Asomada, San Agustín y La Cruz-Fase I	2009	113.805,48	Cabildo Insular 85%; Fondos propios 15%
Avenida Chincanayros	2010	65.155,84	Estado (FEIL)
Avenida Francisco Miranda	2010	56.846,00	Estado (FEIL)
Alcantarillado en Cueva del viento	2011	108.845,56	Estado (FEESL)
Carril para bicicletas: La Mancha-La Centinela	2011	15.193,15	Estado (FEESL)
Total inversión Ayuntamiento de Icod de los Vinos		359.846,03	
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO			
Obras de mantenimiento (material de fontanería y mantenimiento)		215.366,07	Fondos propios
Total inversión Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo		215.366,07	
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS			
Proyecto de la Red de abastecimiento de Conexión del depósito regulador Piñera al depósito regulador Cruz Santa II	2009	250.805,47	Estado (FEIL)
Red de abastecimiento del depósito regulador Cruz Santa II a la calle La Trinidad	2009	210.403,43	Estado (FEIL)
Acondicionamiento de depósitos de agua	2009	133.539,29	Estado (FEIL)
Sectorización y control de consumos para la mejora del rendimiento hidráulico de la red de abastecimiento del municipio	2010	383.715,53	Estado (FEESL)
Depósito regulador de LA PIÑERA	2010	259.579,44	Estado (FEESL)
Depósito regulador ICOD EL ALTO	2011	259.579,44	Estado (FEESL)
Total inversión Ayuntamiento de Los Realejos		1.497.622,60	
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ			
Obras "Asfaltos y aceras en Avda. Melchor Luz". Red de abastecimiento	2009	671.929,80	Estado (FEIL)
Obra "Blas Pérez González y Puente"	2009	141.835,71	Estado (FEIL)
Actuaciones en calle San Felipe (tramo 1) (canalizaciones e instalaciones de abastecimiento)	2010	73.993,89	Fondos propios
Actuaciones en calle San Felipe (tramo 2) (canalizaciones e instalaciones de abastecimiento)	2011	33.335,13	Fondos propios
Total inversión Ayuntamiento de Puerto de la Cruz		921.094,53	

Gestor/Infraestructura	Año de puesta en uso	Coste durante el periodo fiscalizado (euros)	Agente financiador
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA			
Colocación de una tubería de polietileno en Piedra Vieja	2007	21.098,76	Fondos propios
Adquisición de tubería para red de riego de las medianías	2007	11.845,09	Fondos propios
Colocación de tubería en el barranco Los Garabatos y en calle Ojitos	2007	9.894,76	Fondos propios
Obras en la parte trasera del depósito de agua de Pino Alto	2007	2.931,90	Fondos propios
Obra de infraestructura de agua en la zona de La Montañeta	2007	1.656,65	Fondos propios
Obra de impermeabilización del techo del depósito de agua de Tamaide	2008	40.676,26	Fondos propios
Trabajos de acondicionamiento en el depósito de agua "La Tosquita"	2008	9.030,13	Fondos propios
Realización de obra depósito en agua Zacatín	2008	5.763,45	Fondos propios
Adaptación para consumo humano un estanque de riego en La Quinta	2009	606.930,74	Fondos propios 8% y del Gobierno de Canarias 92%
Colocación de tuberías en depósito de la Cuesta de la Villa	2009	4.863,39	Fondos propios
Obra rehabilitación de un depósito en la parte alta del Farrobillo	2010	263.451,42	Fondos propios 33% y del Estado (FEESL) 67%
Obras en depósito de Piedravieja	2010	185.608,24	Fondos propios 40% y del Estado (FEESL) 60%
Reparación del depósito de El Calvario	2010	166.883,84	Estado (FEESL)
Obra reparación de arquetas de rotura de carga de depósitos municipales	2010	35.910,00	Fondos propios 15% y del Estado (FEESL) 85%
Impermeabilización del techo de depósito de agua en calle Tijaraje	2011	146.068,74	Fondos propios 13% y del Estado (FEESL) 87%
Implantación de 2 unidades de telecontrol permanente de fugas en la red de agua	2011	18.832,02	Fondos propios
Realización de obras en el depósito de Casa Blanca	2011	11.629,58	Fondos propios
Obras de acondicionamiento del depósito de agua municipal de la calle El Jardín	2015	21.079,35	Fondos propios
Total inversión Ayuntamiento de Santa Úrsula		1.564.154,32	

Gestor/Infraestructura	Año de puesta en uso	Coste durante el periodo fiscalizado (euros)	Agente financiador
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE			
Actuaciones complementarias a la sectorización	2007	15.618,00	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2007	5.905,65	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2007	3.547,75	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2007	1.999,72	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2007	1.075,57	Fondos propios
Refuerzos terciarias II	2007	1.028,00	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2008	20.169,78	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2008	11.150,62	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2008	7.330,44	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2008	6.841,14	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2008	2.121,08	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2009	5.937,67	Fondos propios
Act. R.D. 140 abastecimiento	2009	4.159,65	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2010	33.629,69	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2010	11.805,49	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2010	2.461,57	Fondos propios
Act. R.D. 140 abastecimiento	2010	1.915,32	Fondos propios
Sustitución redes aumento eficiencia	2011	54.913,53	Fondos propios
Sustitución redes aumento eficiencia	2011	51.725,12	Fondos propios
Actuaciones complementarias a la sectorización	2011	39.204,76	Fondos propios
Refuerzos terciarias	2011	15.551,93	Fondos propios
Total inversión Ayuntamiento de Tacoronte		298.092,48	
Total inversión entidades		6.949.725,60	

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA ISLA DE TENERIFE EN 2014

Tramo de población Municipio	Gestión directa		Gestión indirecta	
	Sin personificación	Empresa pública	Empresa mixta	Concesión empresa privada
Entre 1 y 5.000				
El Tanque	X			
Fasnia	X			
Vilaflor de Chasna	X			
Entre 5.001 y 20.000				
Arafo				X
Arico				X
Buenavista del Norte	X			
Garachico	X			
Gúímar				X
El Rosario (1)	X			
El Sauzal				X
La Guancha	X			
La Matanza de Acentejo	X			
La Victoria de Acentejo	X			
Los Silos	X			
San Juan de la Rambla	X			
San Miguel de Abona				X
Santa Úrsula	X			
Santiago del Teide				X
Tegueste				X
Entre 20.001 y 100.000				
Adeje				X
Arona				X
Candelaria				X
Granadilla de Abona				X
Guía de Isora				X
Icod de los Vinos		X		
La Orotava				X
Los Realejos		X		
Puerto de la Cruz				X
San Cristóbal de La Laguna			X	
Santa Cruz de Tenerife			X	
Tacoronte (2)			X	
Total general	12	2	3	14

(1) En 2012 se recepcionó por el Ayuntamiento la urbanización de El Rosario con prestación diferenciada en el periodo fiscalizado

(2) En Tacoronte se mantiene la situación irregular en un núcleo de población en el que la prestación se realiza por un particular sin la celebración de un contrato administrativo

Fuente: Datos enviados por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife

Periodo 2007-2011

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DESTINADOS A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa sin personificación**

Ayuntamiento	Personal directivo		Personal administrativo		Personal técnico		Personal no cualificado		Otro personal	
	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)
Año 2007										
Arico	0	0	0	0	0	0	6	26.254,16	0	0
El Rosario	0	0	2	27.786,62	6	26.282,59	2	20.811,35	0	0
Santa Úrsula	0	0	0	0	4	27.323,94	0	0	0	0
La Victoria de Acentejo	0	0	1	18.311,18	2	30.095,34	0	0	0	0
Año 2008										
Arico	0	0	0	0	0	0	6	31.032,83	0	0
El Rosario	0	0	2	26.741,78	6	25.767,24	2	20.403,29	0	0
Santa Úrsula	0	0	0	0	4	28.041,75	0	0	0	0
La Victoria de Acentejo	0	0	1	19.516,72	2	29.612,23	0	0	0	0
Año 2009										
Arico	0	0	0	0	0	0	6	29.858,50	0	0
El Rosario	0	0	2	26.217,43	6	25.262,00	2	20.003,22	0	0
Santa Úrsula	0	0	0	0	4	21.402,13	0	0	0	0
La Victoria de Acentejo	0	0	1	19.809,29	2	31.443,49	0	0	0	0
Año 2010										
Arico	0	0	0	0	0	0	6	37.006,17	0	0
El Rosario	0	0	2	25.693,08	6	24.766,68	2	19.611,00	0	0
Santa Úrsula	0	0	0	0	4	27.347,10	0	0	0	0
La Victoria de Acentejo			1	19.125,22	2	30.481,89	0	0	0	0
Año 2011										
Arico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
El Rosario	0	0	2	25.693,08	6	24.766,68	2	19.611,00	0	0
Santa Úrsula	0	0	0	0	4	27.033,49	0	0	0	0
La Victoria de Acentejo	0	0	1	20.733,67	2	34.111,70	0	0	0	0

N/A: no aplicable

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRESTADORAS DEL
SERVICIO/Gestión directa a través de empresa pública**

Entidad prestadora	Personal directivo		Personal administrativo		Personal técnico		Personal no cualificado		Otro personal	
	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)	Nº efectivos	Retribución media (euros)
Año 2007										
ICODEMSA	1	9.993,09	6	4.114,84	0	0	10	19.440,62	0	0
AQUARE	1	46.772,92	1	24.149,63	0	0	13	34.207,71	0	0
Año 2008										
ICODEMSA	1	19.957,53	12	2.979,55	0	0	9	21.119,13	0	0
AQUARE	1	44.861,45	1	29.332,43	0	0	15	31.781,91	0	0
Año 2009										
ICODEMSA	1	8.364,35	8	2.549,72	0	0	9	20.862,12	0	0
AQUARE	1	46.134,82	1	30.577,23	0	0	17	29.213,83	0	0
Año 2010										
ICODEMSA	1	8.461,21	8	3.002,00	0	0	9	21.662,81	0	0
AQUARE	1	11.944,54	1	32.021,31	0	0	16	36.386,87	0	0
Año 2011										
ICODEMSA	1	4.524,81	8	2.229,63	0	0	9	23.003,33	0	0
AQUARE	0	0	1	34.237,62	0	0	15	35.183,52	0	0

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa sin personificación

Gastos	EL ROSARIO		SANTA ÚRSULA		LA VICTORIA DE ACENTEJO	
	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2007						
Compra agua y canon transporte	1.244.163,13	52,45	1.078.019,35	87,23	521.306,93	78,71
Productos químicos reactivos	18.543,81	0,78	4.976,26	0,40	9.435,68	1,43
Energía	662.856,67	27,94	3.460,78	0,28	0	0
Personal	254.891,44	10,74	109.295,77	8,84	78.501,86	11,85
Conservación de obras e instalaciones	89.384,33	3,77	0	0	0	0
Conservación de la red de distribución	18.598,69	0,78	32.813,37	2,66	53.071,76	8,01
Servicios exteriores	1.305,00	0,06	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
Dotación amortización inmovilizado	0	0	1.463,19	0,12	0	0
Otros gastos	82.492,48	3,48	5.768,99	0,47	0	0
Total 2007	2.372.235,55	100	1.235.797,71	100	662.316,23	100
Año 2008						
Compra agua y canon transporte	996.665,11	47,67	1.399.255,27	88,47	547.739,63	74,65
Productos químicos reactivos	16.213,79	0,78	6.772,32	0,43	13.020,98	1,77
Energía	563.196,98	26,94	1.062,79	0,07	0	0
Personal	248.893,57	11,90	112.166,99	7,09	78.741,18	10,73
Conservación de obras e instalaciones	111.397,02	5,33	0	0	21.982,98	3,00
Conservación de la red de distribución	15.658,50	0,75	40.966,46	2,59	70.023,42	9,54
Servicios exteriores	6.198,75	0,30	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
Dotación amortización inmovilizado	0	0	13.300,39	0,84	0	0
Otros gastos	132.415,35	6,33	8.124,82	0,51	2.259,86	0,31
Total 2008	2.090.639,07	100	1.581.649,04	100	733.768,05	100
Año 2009						
Compra agua y canon transporte	1.107.623,61	48,37	1.346.347,50	88,03	563.996,70	79,95
Productos químicos reactivos	16.489,02	0,72	6.787,49	0,44	5.900,19	0,84
Energía	662.856,67	28,95	2.999,69	0,20	0	0
Personal	244.013,30	10,66	85.608,50	5,60	82.696,26	11,72
Conservación de obras e instalaciones	52.389,96	2,29	0	0	6.464,20	0,92
Conservación de la red de distribución	104.000,02	4,54	60.339,20	3,95	45.097,67	6,39
Servicios exteriores	0	0	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
Dotación amortización inmovilizado	0	0	17.576,09	1,15	0	0
Otros gastos	102.273,96	4,47	9.699,53	0,63	1.311,60	0,18
Total 2009	2.289.646,54	100	1.529.358,00	100	705.466,62	100
Año 2010						
Compra agua y canon transporte	1.034.848,06	52,47	1.237.931,63	83,13	568.190,65	76,52
Productos químicos reactivos	14.796,44	0,75	7.267,50	0,49	9.992,95	1,35
Energía	548.293,64	27,80	59.579,54	4,00	0	0
Personal	239.208,24	12,13	109.388,39	7,35	80.089,00	10,78
Conservación de obras e instalaciones	8.593,11	0,44	0	0	17.672,34	2,38
Conservación de la red de distribución	51.873,68	2,63	50.597,83	3,40	66.072,86	8,90
Servicios exteriores	0	0	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
Dotación amortización inmovilizado	0	0	21.822,75	1,46	0	0
Otros gastos	74.471,33	3,78	2.577,47	0,17	533,56	0,07
Total 2010	1.972.084,50	100	1.489.165,11	100	742.551,36	100

Periodo 2007-2011

Gastos	EL ROSARIO		SANTA ÚRSULA		LA VICTORIA DE ACENTEJO	
	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2011						
Compra agua y canon transporte	894.040,41	46,58	1.282.699,09	84,31	609.791,13	80,71
Productos químicos reactivos	10.708,73	0,56	7.019,20	0,46	5.107,14	0,68
Energía	631.704,22	32,91	64.312,33	4,23	0	0
Personal	239.208,24	12,46	108.133,95	7,11	88.957,05	11,78
Conservación de obras e instalaciones	28.426,44	1,48	0	0	3.493,43	0,46
Conservación de la red de distribución	42.970,42	2,24	24.309,15	1,60	47.306,58	6,26
Servicios exteriores	72,50	0	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
Dotación amortización inmovilizado	0	0	29.588,93	1,94	0	0
Otros gastos	72.461,98	3,77	5.293,75	0,35	849,65	0,11
Total 2011	1.919.592,94	100	1.521.356,40	100	755.504,98	100

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa a través de empresa pública

Gastos	ICODEMSA		AQUARE	
	euros	%	euros	%
Año 2007				
Compra agua y canon transporte	1.072.873,35	65,62	1.948.048,53	70,29
Productos químicos reactivos	9.830,00	0,60	25.408,68	0,92
Energía	994,53	0,06	19523,09	0,70
Personal	229.088,34	14,01	515.622,80	18,61
Conservación de obras e instalaciones	50.000,00	3,06	4.442,19	0,16
Conservación de la red de distribución	128.303,70	7,85	84.213,73	3,04
Servicios exteriores	25.583,10	1,56	133.656,91	4,82
Gastos financieros	8.650,73	0,53	0	0
Dotación amortización inmovilizado	37.158,78	2,27	23,30	0
Otros gastos	72.542,12	4,44	40.513,55	1,46
Total 2007	1.635.024,65	100	2.771.452,78	100
Año 2008				
Compra agua y canon transporte	1.113.850,01	70,43	1.978.612,84	66,88
Productos químicos reactivos	10.838,00	0,69	16.581,70	0,56
Energía	976,75	0,06	11175,22	0,38
Personal	245.784,30	15,54	550.922,58	18,62
Conservación de obras e instalaciones	0	0	4.545,89	0,15
Conservación de la red de distribución	72.346,93	4,57	96.502,13	3,26
Servicios exteriores	15.358,38	0,97	156.182,19	5,28
Gastos financieros	8.516,85	0,54	0	0
Dotación amortización inmovilizado	32.442,02	2,05	842,73	0,03
Otros gastos	81.477,94	5,15	143.210,00	4,84
Total 2008	1.581.591,18	100	2.958.575,28	100
Año 2009				
Compra agua y canon transporte	1.108.758,12	73,51	1.723.791,77	66,98
Productos químicos reactivos	11.897,16	0,79	13.842,74	0,54
Energía	2.037,09	0,13	11817,7	0,46
Personal	216.521,26	14,35	573.347,18	22,28
Conservación de obras e instalaciones	0	0	6.924,81	0,27
Conservación de la red de distribución	37.268,59	2,47	124.928,67	4,85
Servicios exteriores	22.114,53	1,47	84.478,10	3,28
Gastos financieros	6.470,26	0,43	67,20	0
Dotación amortización inmovilizado	33.892,10	2,25	2.957,41	0,12
Otros gastos	69.358,13	4,60	31.387,85	1,22
Total 2009	1.508.317,24	100	2.573.543,43	100

**FISCALIZACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO, PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE: ISLA DE TENERIFE**

Anexo 7-2/2

Periodo 2007-2011

Gastos	ICODEMSA		AQUARE	
	euros	%	euros	%
Año 2010				
Compra agua y canon transporte	1.091.455,65	71,72	1.647.346,79	66,50
Productos químicos reactivos	11.653,75	0,76	18.879,43	0,76
Energía	3.012,77	0,20	12086,93	0,49
Personal	227.442,45	14,95	626.155,74	25,28
Conservación de obras e instalaciones	0	0	5.680,18	0,23
Conservación de la red de distribución	60.727,10	3,99	70.078,96	2,83
Servicios exteriores	22.939,74	1,51	64.757,16	2,61
Gastos financieros	2.978,64	0,20	61,46	0
Dotación amortización inmovilizado	15.346,48	1,01	4.821,85	0,19
Otros gastos	86.145,20	5,66	27.447,59	1,11
Total 2010	1.521.701,78	100	2.477.316,09	100
Año 2011				
Compra agua y canon transporte	1.116.071,16	71,74	1.968.145,76	72,23
Productos químicos reactivos	9.573,00	0,61	18.034,35	0,66
Energía	2.530,87	0,16	3.175,25	0,11
Personal	229.391,78	14,74	569.977,34	20,92
Conservación de obras e instalaciones	50.000,00	3,21	7.175,41	0,26
Conservación de la red de distribución	60.478,00	3,89	92.287,92	3,39
Servicios exteriores	8.841,59	0,57	6.747,72	0,25
Gastos financieros	3.203,82	0,21	75,70	0
Dotación amortización inmovilizado	12.866,58	0,83	4.821,85	0,18
Otros gastos	62.838,70	4,04	54.391,05	2,00
Total 2011	1.555.795,50	100	2.724.832,35	100

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de la creación de una empresa de economía mixta

Gastos	Empresa Mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife)		TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)		TEIDAGUA (Tacoronte)	
	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2007						
Compra agua y canon transporte	7.641.992,73	24,54	7.392.833,11	48,22	1.066.257,00	44,52
Productos químicos reactivos	48.882,80	0,16	60.317,00	0,39	7.307,00	0,31
Energía	2.259.767,05	7,26	194.029,00	1,27	115.495,00	4,82
Personal	11.597.709,43	37,24	3.327.531,00	21,70	477.943,00	19,96
Conservación de obras e instalaciones	276.806,83	0,89	0	0	0	0
Conservación de la red de distribución	779.067,84	2,50	1.288.228,00	8,40	225.842,00	9,43
Servicios exteriores	288.041,22	0,92	434.971,00	2,84	65.074,00	2,72
Gastos financieros	113.217,78	0,36	68.012,00	0,45	10.175,00	0,42
Dotación amortización inmovilizado	2.492.973,97	8,00	992.306,00	6,47	186.458,00	7,79
Otros gastos	5.646.872,75	18,13	1.573.282,00	10,26	240.274,00	10,03
Total 2007	31.145.332,40	100	15.331.509,11	100	2.394.825,00	100
Año 2008						
Compra agua y canon transporte	7.414.127,83	26,02	7.707.813,39	48,44	1.170.464,00	44,53
Productos químicos reactivos	50.746,42	0,18	59.115,00	0,37	11.181,00	0,43
Energía	2.292.996,85	8,05	191.875,00	1,21	139.983,00	5,33
Personal	7.647.101,18	26,84	3.375.952,00	21,21	510.813,00	19,43
Conservación de obras e instalaciones	282.045,54	0,99	0	0	0	0
Conservación de la red de distribución	1.319.144,48	4,63	1.653.945,00	10,39	300.479,00	11,43
Servicios exteriores	243.237,90	0,85	441.084,00	2,77	66.201,00	2,52
Gastos financieros	1.218.008,57	4,28	20.054,00	0,13	3.010,00	0,11
Dotación amortización inmovilizado	2.551.691,60	8,96	886.139,00	5,57	188.277,00	7,16
Otros gastos	5.470.937,22	19,20	1.577.117,00	9,91	238.082,00	9,06
Total 2008	28.490.037,59	100	15.913.094,39	100	2.628.490,00	100
Año 2009						
Compra agua y canon transporte	7.162.671,09	24,21	7.750.176,49	47,53	1.181.565,00	43,76
Productos químicos reactivos	84.811,43	0,29	60.597,00	0,37	8.931,00	0,33
Energía	2.145.671,33	7,25	127.630,00	0,78	145.606,00	5,39
Personal	7.130.894,01	24,10	3.715.591,00	22,78	548.921,00	20,33
Conservación de obras e instalaciones	379.954,02	1,28	0	0	0	0
Conservación de la red de distribución	1.427.489,70	4,83	1.635.253,00	10,03	332.533,00	12,32
Servicios exteriores	142.373,46	0,48	446.756,00	2,74	65.962,00	2,44
Gastos financieros	2.181.762,01	7,38	4.184,00	0,03	618,00	0,02
Dotación amortización inmovilizado	2.500.537,69	8,45	960.184,00	5,89	177.442,00	6,57
Otros gastos	6.427.336,48	21,73	1.606.189,00	9,85	238.548,00	8,84
Total 2009	29.583.501,22	100	16.306.560,49	100	2.700.126,00	100

Periodo 2007-2011

Gastos	Empresa Mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife)		TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)		TEIDAGUA (Tacoronte)	
	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2010						
Compra agua y canon transporte	7.485.538,60	24,78	7.887.733,77	47,78	1.078.651,00	40,90
Productos químicos reactivos	81.752,66	0,27	59.967,00	0,36	7.348,00	0,28
Energía	2.024.825,01	6,70	152.324,00	0,92	151.601,00	5,75
Personal	6.877.899,27	22,77	3.589.767,00	21,74	549.855,00	20,85
Conservación de obras e instalaciones	388.661,69	1,29	0	0	0	0
Conservación de la red de distribución	1.225.121,98	4,06	1.699.424,00	10,29	389.999,00	14,79
Servicios exteriores	256.317,51	0,85	494.581,00	3,00	70.864,00	2,69
Gastos financieros	2.278.109,01	7,54	5.545,00	0,03	795,00	0,03
Dotación amortización inmovilizado	2.930.641,56	9,70	1.003.045,00	6,08	158.482,00	6,01
Otros gastos	6.657.511,80	22,04	1.617.414,00	9,80	229.381,00	8,70
Total 2010	30.206.379,09	100	16.509.800,77	100	2.636.976,00	100
Año 2011						
Compra agua y canon transporte	7.093.787,44	24,78	7.385.377,75	45,52	995.664,00	39,74
Productos químicos reactivos	72.473,05	0,25	45.515,00	0,28	5.805,00	0,23
Energía	2.227.865,52	7,78	173.726,00	1,07	123.814,00	4,94
Personal	7.619.430,16	26,61	3.413.160,00	21,04	525.815,00	20,99
Conservación de obras e instalaciones	296.589,41	1,04	0	0	0	0
Conservación de la red de distribución	1.008.547,40	3,52	1.724.469,00	10,63	400.194,00	15,97
Servicios exteriores	127.727,34	0,45	470.007,00	2,90	36.107,00	1,44
Gastos financieros	1.851.538,57	6,47	793,00	0	107,00	0
Dotación amortización inmovilizado	3.054.341,55	10,67	1.054.478,00	6,50	159.106,00	6,35
Otros gastos	5.276.020,84	18,43	1.956.211,00	12,06	259.186,00	10,34
Total 2011	28.628.321,28	100	16.223.736,75	100	2.505.798,00	100

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

COSTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de concesión

Gastos	Empresa concesionaria en Adeje		Empresa concesionaria en El Sauzal		Empresa concesionaria en Güímar		Empresa concesionaria en Puerto de la Cruz	
	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2007								
Compra agua y canon transporte	6.518.967,45	61,34	448.098,51	42,74	1.421.216,54	65,49	2.806.382,00	66,26
Productos químicos reactivos	59.544,41	0,56	2.251,32	0,22	10.542,00	0,48	21.883,00	0,52
Energía	0	0	21543,88	2,06	6.933,00	0,32	55.709,00	1,31
Personal	773.498,66	7,28	96.050,51	9,16	280.570,98	12,93	631.456,00	14,91
Conservación de obras e instalaciones	254.376,94	2,39	12.829,93	1,22	182.364,00	8,40	238.403,00	5,63
Conservación de la red de distribución	109.018,69	1,03	115.372,11	11,00	85.946,00	3,96	164.833,00	3,89
Servicios exteriores	9.409,34	0,09	0	0	2.040,87	0,09	12.961,00	0,31
Gastos financieros	1.777.649,75	16,73	81.861,22	7,81	56.575,00	2,61	44.438,00	1,05
Dotación amortización inmovilizado	724.318,96	6,81	97.481,42	9,30	44.619,00	2,06	73.162,00	1,73
Otros gastos	400.848,27	3,77	172.921,52	16,49	79.354,00	3,66	185.769,00	4,39
Total 2007	10.627.632,47	100	1.048.410,42	100	2.170.161,39	100	4.234.996,00	100
Año 2008								
Compra agua y canon transporte	7.384.397,64	62,64	470.313,00	43,66	1.299.531,00	63,45	2.928.094,00	65,13
Productos químicos reactivos	66.450,75	0,56	3.660,89	0,34	10.705,00	0,52	30.011,00	0,67
Energía	0	0	23163,1	2,15	5.790,00	0,28	65.518,00	1,46
Personal	662.073,26	5,62	96.739,74	8,98	281.011,00	13,72	661.561,00	14,72
Conservación de obras e instalaciones	436.468,00	3,70	10.957,08	1,02	87.468,00	4,27	234.143,00	5,21
Conservación de la red de distribución	187.057,71	1,59	115.196,05	10,69	92.167,00	4,50	203.915,00	4,54
Servicios exteriores	5.107,94	0,04	0	0	17.195,00	0,84	6.225,00	0,14
Gastos financieros	2.054.624,80	17,43	78.253,39	7,26	55.842,00	2,73	100.913,00	2,24
Dotación amortización inmovilizado	482.509,49	4,09	108.547,66	10,08	109.090,00	5,33	60.019,00	1,33
Otros gastos	510.058,72	4,33	170.476,11	15,82	89.223,00	4,36	205.134,00	4,56
Total 2008	11.788.748,31	100	1.077.307,02	100	2.048.022,00	100	4.495.533,00	100
Año 2009								
Compra agua y canon transporte	7.613.338,22	60,61	461.871,00	45,14	1.102.229,79	59,13	2.779.660,00	64,03
Productos químicos reactivos	69.862,50	0,56	3.894,40	0,38	8.386,00	0,45	23.925,00	0,55
Energía	9.037,28	0,07	24.447,77	2,39	973,00	0,05	82.613,00	1,90
Personal	918.910,81	7,32	67.000,30	6,55	318.734,73	17,10	680.824,00	15,68
Conservación de obras e instalaciones	389.970,01	3,10	5.837,97	0,57	85.385,00	4,58	85.924,00	1,98
Conservación de la red de distribución	167.130,01	1,33	111.292,30	10,88	95.303,00	5,11	136.701,00	3,15
Servicios exteriores	32.414,78	0,26	0	0	8.675,00	0,46	12.536,00	0,29
Gastos financieros	1.620.315,42	12,90	60.967,52	5,96	56.250,00	3,02	344.555,00	7,94
Dotación amortización inmovilizado	1.266.742,03	10,08	119.968,21	11,72	107.484,00	5,77	49.807,00	1,15
Otros gastos	473.324,71	3,77	167.950,36	16,41	80.667,00	4,33	144.355,00	3,33
Total 2009	12.561.045,77	100	1.023.229,83	100	1.864.087,52	100	4.340.900,00	100

Periodo 2007-2011

Gastos	Empresa concesionaria en Adeje		Empresa concesionaria en El Sauzal		Empresa concesionaria en Güímar		Empresa concesionaria en Puerto de la Cruz	
	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2010								
Compra agua y canon transporte	6.359.307,42	56,58	449.750,43	45,56	1.266.443,63	59,85	2.696.358,00	62,68
Productos químicos reactivos	82.499,00	0,73	4.049,76	0,41	18.360,00	0,87	34.237,00	0,80
Energía	398.970,99	3,55	32.399,83	3,28	1.630,00	0,08	36.999,00	0,86
Personal	1.024.084,94	9,11	72.955,39	7,39	325.066,44	15,36	675.618,00	15,71
Conservación de obras e instalaciones	319.811,01	2,85	9.168,54	0,93	72.451,00	3,42	142.078,00	3,30
Conservación de la red de distribución	137.061,86	1,22	126.146,50	12,78	115.856,00	5,48	264.181,00	6,14
Servicios exteriores	21.105,67	0,19	0	0	33.020,00	1,56	11.913,00	0,28
Gastos financieros	814.805,39	7,25	42.896,46	4,34	43.497,00	2,06	235.990,00	5,49
Dotación amortización inmovilizado	1.615.854,40	14,38	133.029,53	13,47	138.821,00	6,56	43.257,00	1,00
Otros gastos	464.974,35	4,14	116.872,22	11,84	100.803,00	4,76	160.967,16	3,74
Total 2010	11.238.475,03	100	987.268,66	100	2.115.948,07	100	4.301.598,16	100
Año 2011								
Compra agua y canon transporte	6.591.884,27	55,52	404.340,00	41,47	1.198.291,32	58,24	2.596.040,00	65,78
Productos químicos reactivos	74.317,00	0,63	4.463,67	0,46	16.820,00	0,82	22.256,00	0,56
Energía	505.358,26	4,26	30.975,00	3,18	22.026,00	1,07	30.252,00	0,77
Personal	870.773,06	7,33	74.067,98	7,59	334.595,07	16,26	636.045,00	16,12
Conservación de obras e instalaciones	551.583,00	4,64	7.123,64	0,73	108.320,00	5,27	180.990,00	4,59
Conservación de la red de distribución	236.392,72	1,99	85.494,14	8,77	94.483,00	4,59	93.494,00	2,37
Servicios exteriores	114.074,00	0,96	0	0	25.167,00	1,22	10.392,00	0,26
Gastos financieros	1.290.793,19	10,87	67.658,03	6,94	15.661,00	0,76	202.508,00	5,13
Dotación amortización inmovilizado	1.240.807,00	10,45	137.932,72	14,14	156.502,00	7,61	34.806,00	0,88
Otros gastos	397.600,74	3,35	163.056,46	16,72	85.609,00	4,16	139.746,00	3,54
Total 2011	11.873.583,24	100	975.111,64	100	2.057.474,39	100	3.946.529,00	100

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

**INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión directa sin
personificación**

Ingresos	ARICO		EL ROSARIO		SANTA ÚRSULA		LA VICTORIA DE ACENTEJO	
	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2007								
Agua facturada	754.008,00	86,10	1.430.426,74	100	1.014.222,32	100	297.936,54	97,81
Venta agua en alta	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	0	0	0	0	6.682,83	2,19
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	121.686,00	13,90	0	0	0	0	0	0
Total 2007	875.694,00	100	1.430.426,74	100	1.014.222,32	100	304.619,37	100
Año 2008								
Agua facturada	635.871,00	83,52	1.450.885,96	100	918.457,62	100	333.446,12	97,75
Venta agua en alta	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	0	0	0	0	7.686,56	2,25
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	125.429,00	16,48	0	0	0	0	0	0
Total 2008	761.300,00	100	1.450.885,96	100	918.457,62	100	341.132,68	100
Año 2009								
Agua facturada	781.201,00	85,95	1.500.642,73	100	883.697,77	100	330.076,02	98,36
Venta agua en alta	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	0	0	0	0	5.495,16	1,64
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	127.671,00	14,05	0	0	0	0	0	0
Total 2009	908.872,00	100	1.500.642,73	100	883.697,77	100	335.571,18	100
Año 2010								
Agua facturada	600.067,00	82,25	1.441.169,37	100	867.549,45	100	331.818,62	97,94
Venta agua en alta	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	0	0	0	0	6.983,05	2,06
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	129.516,00	17,75	0	0	0	0	0	0
Total 2010	729.583,00	100	1.441.169,37	100	867.549,45	100	338.801,87	100
Año 2011								
Agua facturada	N/A	N/A	1.334.328,37	100	876.357,83	100	318.327,66	96,71
Venta agua en alta	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Venta agua depurada	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	N/A	N/A	0	0	0	0	10.813,60	3,29
Transferencias y subvenciones corrientes	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Total 2011	N/A	N/A	1.334.328,37	100	876.357,83	100	329.141,26	100

N/A: no aplicable

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

**INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/gestión directa a través de
empresa pública**

Ingresos	ICODEMSA		AQUARE	
	euros	%	euros	%
Año 2007				
Agua facturada	1.318.363,23	99,35	1.790.649,31	40,00
Venta agua en alta	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	32.481,88	0,73
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	2.653.468,81	59,27
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0
Otros ingresos	8.688,45	0,65	0	0
Total 2007	1.327.051,68	100	4.476.600,00	100
Año 2008				
Agua facturada	1.257.197,39	99,76	1.908.385,51	40,44
Venta agua en alta	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	27.141,00	0,57
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	2.783.629,26	58,99
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0
Otros ingresos	2.987,85	0,24	0	0
Total 2008	1.260.185,24	100	4.719.155,77	100
Año 2009				
Agua facturada	1.256.064,80	99,34	2.076.340,70	42,20
Venta agua en alta	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	29.548,00	0,60
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	2.813.965,00	57,20
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0
Otros ingresos	8.322,47	0,66	0	0
Total 2009	1.264.387,27	100	4.919.853,70	100
Año 2010				
Agua facturada	1.274.871,89	99,85	2.117.072,54	45,64
Venta agua en alta	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	20.489,00	0,44
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	2.501.436,43	53,92
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0
Otros ingresos	1.869,20	0,15	0	0
Total 2010	1.276.741,09	100	4.638.997,97	100
Año 2011				
Agua facturada	1.266.437,88	99,75	2.052.931,01	43,14
Venta agua en alta	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	19.635,00	0,41
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	2.686.878,85	56,45
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0
Otros ingresos	3.212,08	0,25	0	0
Total 2011	1.269.649,96	100	4.759.444,86	100

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

**INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de
la creación de una empresa de economía mixta**

Ingresos	Empresa Mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife		TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)		TEIDAGUA (Tacoronte)	
	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2007						
Agua facturada	23.556.521,72	91,04	15.832.101,01	91,73	2.274.037,84	91,19
Venta agua en alta	1.513.985,63	5,85	133,31	0	0	0
Venta agua depurada	704.743,63	2,72	0	0	0	0
Venta derechos acometida	71.362,09	0,28	61.647,26	0,36	10.147,00	0,41
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	27.746,20	0,11	1.365.724,74	7,91	209.643,00	8,40
Total 2007	25.874.359,27	100	17.259.606,32	100	2.493.827,84	100
Año 2008						
Agua facturada	23.445.455,31	90,14	16.063.092,10	91,96	2.314.916,07	94,37
Venta agua en alta	1.395.778,56	5,36	641	0	0	0
Venta agua depurada	550.393,51	2,11	0	0	0	0
Venta derechos acometida	61.683,64	0,24	59.605,04	0,34	11.933,32	0,49
Transferencias y subvenciones corrientes	535.137,88	2,06	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	22.444,67	0,09	1.344.684,96	7,70	126.240,68	5,14
Total 2008	26.010.893,57	100	17.468.023,10	100	2.453.090,07	100
Año 2009						
Agua facturada	24.329.725,02	91,96	16.063.222,08	92,88	2.232.109,25	82,81
Venta agua en alta	1.066.125,80	4,03	58.652,00	0,34	0	0
Venta agua depurada	321.156,23	1,22	0	0	0	0
Venta derechos acometida	56.502,14	0,21	57.731,61	0,33	5.758,48	0,21
Transferencias y subvenciones corrientes	666.615,64	2,52	0	0	138.608,00	5,14
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	16.726,61	0,06	1.115.275,39	6,45	319.052,52	11,84
Total 2009	26.456.851,44	100	17.294.881,08	100	2.695.528,25	100
Año 2010						
Agua facturada	24.326.410,24	91,90	16.018.822,44	91,29	2.213.429,44	79,94
Venta agua en alta	1.017.613,43	3,84	233.358,00	1,33	0	0
Venta agua depurada	368.511,21	1,39	0	0	0	0
Venta derechos acometida	17.758,14	0,07	57.049,50	0,33	5.787,86	0,21
Transferencias y subvenciones corrientes	731.873,30	2,77	0	0	188.962,00	6,82
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	6.813,76	0,03	1.237.494,50	7,05	360.837,14	13,03
Total 2010	26.468.980,08	100	17.546.724,44	100	2.769.016,44	100

Periodo 2007-2011

Ingresos	Empresa Mixta prestadora del servicio en Santa Cruz de Tenerife		TEIDAGUA (San Cristóbal de La Laguna)		TEIDAGUA (Tacoronte)	
	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2011						
Agua facturada	24.954.149,76	91,83	15.761.994,19	90,62	2.129.157,69	81,55
Venta agua en alta	1.130.856,62	4,16	252.234,00	1,45	0	0
Venta agua depurada	261.123,06	0,96	0	0	0	0
Venta derechos acometida	17.666,45	0,07	38.481,06	0,22	5.170,88	0,20
Transferencias y subvenciones corrientes	804.119,16	2,96	0	0	237.589,00	9,10
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	6.087,95	0,02	1.341.812,94	7,71	238.827,12	9,15
Total 2011	27.174.003,00	100	17.394.522,19	100	2.610.744,69	100

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

**INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/Gestión indirecta a través de
concesión**

Ingresos	Empresa concesionaria en Adeje		Empresa concesionaria en Arico		Empresa concesionaria en El Sauzal		Empresa concesionaria en Güímar		Empresa concesionaria en Puerto de la Cruz	
	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%
Año 2007										
Agua facturada	13.044.575,04	100	N/A	N/A	709.507,13	85,21	1.448.778,62	87,07	4.592.236,51	100
Venta agua en alta	0	0	N/A	N/A	56.419,00	6,78	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	N/A	N/A	17.898,58	2,15	32.277,72	1,94	0	0
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	N/A	N/A	48.804,45	5,86	182.866,68	10,99	0	0
Total 2007	13.044.575,04	100	N/A	N/A	832.629,16	100	1.663.923,02	100	4.592.236,51	100
Año 2008										
Agua facturada	13.583.189,78	100	N/A	N/A	791.282,76	85,58	1.519.844,68	87,13	4.705.404,61	100
Venta agua en alta	0	0	N/A	N/A	85.524,78	9,25	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	N/A	N/A	14.388,73	1,56	36.136,22	2,07	0	0
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	N/A	N/A	33.403,43	3,61	188.393,66	10,80	0	0
Total 2008	13.583.189,78	100	N/A	N/A	924.599,70	100	1.744.374,56	100	4.705.404,61	100
Año 2009										
Agua facturada	13.392.638,37	100	N/A	N/A	867.098,06	88,56	1.705.141,39	89,06	4.562.277,82	100
Venta agua en alta	0	0	N/A	N/A	71.793,69	7,33	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	N/A	N/A	9.025,90	0,92	17.545,70	0,92	0	0
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	N/A	N/A	31.263,36	3,19	191.924,17	10,02	0	0
Total 2009	13.392.638,37	100	N/A	N/A	979.181,01	100	1.914.611,26	100	4.562.277,82	100
Año 2010										
Agua facturada	13.529.393,47	100	N/A	N/A	788.895,06	84,67	1.718.129,00	88,91	4.353.345,23	100
Venta agua en alta	0	0	N/A	N/A	97.538,15	10,47	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	N/A	N/A	9.484,03	1,02	20.157,10	1,04	0	0
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	N/A	N/A	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	N/A	N/A	35.814,20	3,84	194.100,32	10,05	0	0
Total 2010	13.529.393,47	100	N/A	N/A	931.731,44	100	1.932.386,42	100	4.353.345,23	100
Año 2011										
Agua facturada	14.166.662,56	100	626.852,00	85,15	779.699,02	93,10	1.752.266,77	87,71	4.246.811,29	100
Venta agua en alta	0	0	0	0	17.045,11	2,04	0	0	0	0
Venta agua depurada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta derechos acometida	0	0	0	0	9.155,25	1,09	43.869,98	2,20	0	0
Transferencias y subvenciones corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	109.299,00	14,85	31.584,44	3,77	201.689,79	10,09	0	0
Total 2011	14.166.662,56	100	736.151,00	100	837.483,82	100	1.997.826,54	100	4.246.811,29	100

N/A: no aplicable

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos

Periodo 2007-2011

ADQUISICIÓN DE AGUA

Año	Nº de proveedores	Proveedor 1		CIA de Tenerife		Proveedor 2		Proveedor 3		Proveedor 4		Resto proveedores		Total m³ adquiridos
		Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio medio	% agua comprada	
Adeje														
2007	603	0,45	8,47	0,58	25,56	0,55	0,07	N/A	0	0,47	0,29	0,51	65,61	11.459.493,00
2008	611	0,48	6,07	0,63	27,98	0,55	0,06	N/A	0	0,48	0,15	0,51	65,74	12.433.350,00
2009	650	0,50	3,49	0,68	29,32	0,55	0,06	N/A	0	0,46	0,46	0,52	66,67	11.867.464,00
2010	648	0,51	2,12	0,68	35,35	0,53	0,06	N/A	0	0,43	1,16	0,50	61,30	10.744.423,00
2011	607	0,51	1,87	0,63	34,05	0,49	0,07	0,44	0,08	0,41	1,11	0,49	62,83	10.962.449,00
Arico (1), (2) y (3)														
2007	49	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,49	100	511.349,00
2008	58	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,50	100	1.116.099,00
2009	59	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,50	100	1.155.943,00
2010	69	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,49	100	1.241.143,00
2011	59	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,48	100	168.915,00
El Rosario														
2007	8	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,63	43,63	N/A	0	0,69	56,37	1.891.588,00
2008	8	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,85	27,62	N/A	0	0,78	72,38	1.198.915,00
2009	11	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,76	38,07	N/A	0	0,77	61,93	1.392.715,00
2010	11	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,89	26,44	N/A	0	0,78	73,56	1.215.310,00
2011	6	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,96	32,73	N/A	0	0,89	67,27	967.803,00
El Sauzal														
2007	6	0,45	87,69	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,48	6,61	0,44	5,70	954.818,00
2008	6	0,47	86,62	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,50	6,64	0,46	6,74	953.068,00
2009	6	0,51	86,74	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,51	6,44	0,49	6,82	898.319,00
2010	5	0,49	85,85	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,51	7,21	0,47	6,94	875.120,00
2011	7	0,50	82,46	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,46	8,20	0,49	9,34	768.830,00
Gúímar (2)														
2007	17	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,69	19,26	N/A	0	0,56	80,74	2.336.512,00
2008	18	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,64	19,35	N/A	0	0,57	80,65	2.290.804,00
2009	24	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,63	25,35	N/A	0	0,58	74,65	1.921.893,00
2010	20	N/A	0	0,65	14,25	N/A	0	0,68	17,76	N/A	0	0,59	67,98	2.195.029,00
2011	19	N/A	0	0,58	16,04	N/A	0	0,67	15,77	N/A	0	0,60	68,19	2.239.233,00
Icod de los Vinos														
2007	9	0,44	36,05	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,33	63,95	2.602.069,83
2008	7	0,46	35,21	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,31	64,79	2.573.134,25
2009	6	0,47	33,20	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,32	66,80	2.718.480,28
2010	6	0,48	33,14	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,40	66,86	2.716.814,60
2011	6	0,50	38,15	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,44	61,85	2.350.920,27
La Victoria de Acentejo														
2007	2	0,45	62,80	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,45	37,20	N/A	0	1.106.129,33
2008	2	0,47	64,08	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,47	35,92	N/A	0	1.118.922,55
2009	2	0,47	64,72	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,49	35,28	N/A	0	1.105.354,10
2010	2	0,45	65,75	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,49	34,25	N/A	0	1.144.327,25
2011	2	0,52	76,35	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,51	23,65	N/A	0	1.124.455,69
Los Realejos														
2007	5	0,45	55,25	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,45	33,56	0,42	11,19	4.357.011,00
2008	5	0,47	57,70	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,48	30,64	0,43	11,65	4.210.003,00
2009	5	0,47	58,99	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,52	27,43	0,46	13,58	3.555.748,00
2010	5	0,40	60,57	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,53	26,04	0,47	13,40	3.731.780,00
2011	5	0,57	64,09	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,50	26,64	0,47	9,27	3.608.194,00

FISCALIZACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE: ISLA DE TENERIFE

Anexo 14-2/2

Periodo 2007-2011

Año	Nº de proveedores	Proveedor 1		CIA de Tenerife		Proveedor 2		Proveedor 3		Proveedor 4		Resto proveedores		Total m³ adquiridos
		Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio (€/m³)	% agua comprada	Precio medio	% agua comprada	
Puerto de la Cruz														
2007	8	0,46	58,69	N/A	0	N/A	0	0,41	0,26	N/A	0	0,38	41,05	6.458.728,00
2008	7	0,49	67,37	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,39	32,63	6.371.121,00
2009	7	0,50	66,32	N/A	0	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,40	33,68	5.901.324,00
2010	8	0,50	59,73	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,42	9,29	0,41	30,97	5.654.335,00
2011	9	0,52	57,31	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,43	10,25	0,39	32,44	5.458.009,00
La Laguna y Tacoronte														
2007	56	0,44	24,04	N/A	0	0,43	5,88	0,66	2,77	0,43	17,06	0,44	50,25	16.836.206,00
2008	61	0,47	25,14	N/A	0	0,49	4,59	0,69	3,40	0,47	17,08	0,47	49,80	16.260.615,00
2009	59	0,47	24,95	N/A	0	0,48	4,52	0,70	4,18	0,46	18,37	0,48	47,97	15.353.088,00
2010	58	0,49	21,80	N/A	0	0,50	4,60	0,71	5,05	0,46	17,90	0,49	50,66	15.028.537,00
2011	56	0,52	21,76	N/A	0	0,48	5,43	0,70	4,29	0,47	17,41	0,49	51,11	13.786.231,00
Santa Cruz de Tenerife														
2007	53	0,42	26,93	N/A	0	0,50	15,77	0,67	10,38	0,41	0,27	0,46	46,64	14.996.310,00
2008	53	0,47	24,81	N/A	0	0,52	16,24	0,68	10,60	0,43	0,29	0,46	48,06	13.849.848,00
2009	53	0,46	24,95	N/A	0	0,55	17,74	0,72	11,71	0,43	0,31	0,47	45,28	12.833.500,00
2010	53	0,47	25,80	N/A	0	0,56	18,32	0,72	10,75	0,43	0,33	0,47	44,81	13.153.215,00
2011	53	0,47	25,51	N/A	0	0,56	19,56	0,72	10,94	0,43	0,41	0,46	43,59	12.569.578,00
Santa Úrsula														
2007	5	0,41	62,54	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,43	21,02	0,34	16,44	2.492.651,65
2008	5	0,46	68,17	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,61	16,91	0,45	14,91	2.603.711,25
2009	5	0,52	68,60	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,47	16,72	0,39	14,68	2.475.836,16
2010	5	0,45	70,28	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,49	14,64	0,40	15,07	2.438.729,41
2011	5	0,52	70,34	N/A	0	N/A	0	N/A	0	0,44	14,10	0,39	15,57	2.365.527,29

N/A: no aplicable

(1) El total de volumen adquirido por Arico no concuerda con los datos de facturación, además como se observa varía sustancialmente entre años

(2) Arico, Güímar, indican que en algunos casos no pueden segregar el importe pagado por el transporte

(3) Arico cambio de forma de gestión del servicio en el año 2011, pero no se dispone de los datos de dicho año de ambas formas de gestión

Fuente: Datos enviados por los ayuntamientos